BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.274

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 17 de Mayo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 16 de mayo de 1935

Por avisos varios	1.501.—
" marcas	700.—
" adicional de marcas	510.—
" suscripciones	72.—
" venta de boletines y folleto	27.—
Total	2.810.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

citaciones de adquisición de útiles postes, planchones, etc.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

53.854. — Exptes. 26.593-C-933, 30.622-C-934. — Vistos los adjuntos expedientes relativos a las licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la adquisición de útiles de escritorio, artículos de limpieza, etc.; postes y planchones de madera (2.° llamado); y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se han realizado en virtud de las autorizaciones conferidas por resoluciones de fechas 5 de marzo y 18 de enero de 1934, respectivamente, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliegos de condiciones que le sirvieron de base y demás disposiciones que rigen la materia;

Que del estudio efectuado para las diferentes propuestas surgen las razones que se han tenido en cuenta para adjudicar al mejor postor, como asimismo los motivos para desestimar las no convenientes a los intereses fiscales;

Por lo expuesto, atento las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación y los despachos "Con forme" números 5.105 y 5.100 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes licitaciones públicas efectuadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos que se indica a continuación:

a) Expte. 26.593-C-1933. — Realizada el 24 de abril último, para la adquisición de útiles de escritorio, artículos de limpieza y artículos varios.

b) Expte. 30.622-C-1934. — Realizada el 28 de mayo último, (2.° llamado) para la adquisición de postes y planchones de madera.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se expresa, la provisión de los renglones consignados en las planillas corrientes a fojas 142 a 149, inclusive, (Expte. 26.593-C-933) y fs. 55 (Expte. 30.622-C-934), por los siguientes importes:

		$ m|n.
a)	Juan B. Gamberoni	1.285.—
	Di Pascuo Hnos.	9.311.—
	Tailhade y Cía.	2.474.50
	Veneziani y Cía.	1.747.20
	Grinberg e Hijo Ltda.	680.—
	Guanziroli y Cía.	4.678.—
	Crossley Brothers Lted.	18.140.—
	A. Fatturini y Cía.	2.980.—
	J. y F. Romani	250.—
	Viuda de Bianchetti y Cía.	212.—
	A. Vernocchi Hnos.	26.030.—
	Curt Berger y Cía.	20.940.—
	S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.	16.061.—
	E. Centenaro	1.741.—
	Krasuk, Alvarez y Muñoz	418.—
	Motores Marelli S. A. ..	6.500.—
	José Libertun	660.—
	Luciano y Marcelo Molle	899.50
	De Ranieri Hnos.	30.—
	Teodoro P. Salles	1.335.—
	Debussy y Cía.	760.—
	Pedro Sala y Hnos. ...	800.—
	Alejandro Llauró e Hijos	1.125.—
	Morasso Hnos.	1.450.—
	Meincke y Cía.	60.—
	Casa Iturrat S. A. C. ..	33.290.—
	John Craig y Cía.	975.—
	Tamburini Ltda. S. A. ...	24.428.—
	Cía. General Fabril Financiera	240.—
	Devoto y Cauchaner	1.230.—
	Arias, Danesi y Cía.	1.750.—
	S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas	375.—
	Talleres Metalúrgicos "Bovera"	240.—
	Guillermo Kraft Ltda. ...	1.189.80
	Camilo Soteras	858.40
	Remington Typewriter Company	2.380.—
	J. Bourg y Hno.	130.—
	Jerónimo Bertolini	17.811.—
	Maucci Hnos.	18.344.—
	Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A.	2.480.—
	Aretz y Cía.	885.—
	Lutz, Ferrando y Cía. S. A.	720.—
	F. Plata y Plata	5.000.—
	Botto Hnos.	890.—
	Total	233.783.40
b)	Creodema S. A. Industrial Argentina	12.042.30
	Total	12.042.30

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas por los renglones detallados a fs. 166 y 167 del Expte. 26.593-C-1933 y fs. 57 y 58 (Expte. 30.622-C-1934), por los motivos a que aluden las mismas.

Art. 4.° — El gasto a que se refiere el artículo 2.°, se imputará en la siguiente forma:

a) Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 7, ... 15.092.50

Ley N.° 11.811. — (Presupuesto vigente).

a) Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 22, ... 218.690.90 233.783.40

b) Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 12 .... 12.042.30

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pasen a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la escrituración correspondiente y demás efectos, fecho, vuelvan al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación privada efectuada por la Dirección del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Santa Fe, para la adquisición de un aparato de Rayos X, en la suma de $ 9.286.05 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.154. — N.° 135|934. — Oficina de Licitaciones. — Visto el presente expediente, Comisión Asesora N.° 153, relativo a la licitación privada efectuada con fecha 22 de noviembre ppdo., por la Dirección del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Santa Fe, para la adquisición de un aparato de Rayos X, con destino a dicho Dispensario, cuyo importe asciende a la suma de nueve mil doscientos ochenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 9.286.05 m|nacional), y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obra dicha Dirección de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 50.210 de fecha 19 de octubre ppdo.;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como asimismo se tuvo en cuenta para su adjudicación, el precio más equitativo, resultando favorecida la firma Lutz, Ferrando y Compañía;

Que con el fin de que se disponga un estudio e informe técnico sobre las propuestas obtenidas en la referida licitación, procedió la Dirección del Dispensario a elevar éstas a la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, después de lo cual, de acuerdo a los informes producidos por la Sección de Construcciones de dicha Comisión y el Radiólogo doctor Pedro A. Maissa, se llega a la conclusión de que la oferta más conveniente es la de la firma citada anteriormente, y

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada con fecha 22 de noviembre ppdo., por la Dirección del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Santa Fe, para la adquisición de un aparato de Rayos X, con destino a dicho Dispensario, con la adjudicación a favor de la firma Lutz, Ferrando y Cía., de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Un aparato de Rayos X, modelo "Gross Ventil Diax"	5.235.—
Un convertidor	1.380.—
Un tubo protegido de doble foco	815.—
Una mesa clinoscópica	920.—
Un delantal protector anti X	120.—
Un par guantes anti X forrados en cuero	90.—
Dos chassis metálicos 35 x 43 1|2, con sus correspondientes pantallas reforzadas ..	264.—
Doce marcos Kodak 35 x 43 1|2	126.60
Una lámpara luz roja	3.—
Un negastocopio de 35 x 43 1|2	90.—
Un tanque para revelar, lavar y fijar 35 x 43	195.—
Un soporta chassis de metal con variación de altura ..	180.—
	$ 9.418.60
3 o|o descuento	„ 282.55
	$ 9.136.05
Instalación aérea, Corona completa	„ 150.—
Total	$ 9.286.05

Art. 2.° — El importe de nueve mil doscientos ochenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 9.286.05 m|nacional), a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem II, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — La firma Lutz, Ferrando y Cía., deberá formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a las Direcciones de los Asilos, Hospitales, Dispensarios y Colonias Regionales, para hacer uso de la autorización que les confiere el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.234. — N.° 136|934. — Oficina de Licitaciones. — No habiendo aún podido ser resueltas las licitaciones públicas celebradas para el aprovisionamiento en general, durante el año 1935, indispensable para el normal funcionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, comprendidos en el inciso 18, del Anexo M, (Asilos y Hospitales Regionales), en razón de la demora derivada de los análisis que previamente debieron practicarse en algunas de las muestras de los artículos ofrecidos en esos remates públicos, a fin de poder formular, en base a ellos, las adjudicaciones en forma más equitativa y conveniente a los intereses fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el trámite necesario para su final aprobación insumirá un tiempo tal, que expondrá a los mencionados establecimientos a carecer de dicha provisión;

Que la situación en que se encontrarán varios de estos Establecimientos, al no tener aprobadas las licitaciones públicas realizadas para el aprovisionamiento durante el año 1935, en razón de las causales invocadas precedentemente, han sido ya previstas por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió esos remates públicos, para el año 1934, los cuales fueron oportunamente aprobados por el Poder Ejecutivo, al establecer la obligación, por parte del adjudicatario, de la provisión de los artículos adjudicados, hasta el (25 o|o) veinticinco por ciento de los mismos, durante los tres primeros meses del año subsiguiente;

Que los artículos que no han obtenido adjudicación en esos remates, y que no pueden encuadrarse en el artículo 14 ya citado, corresponde autorizar dichas adquisiciones, mediante licitación privadas, en virtud de la urgencia que existe en realizar las proveedurías y asegurar la provisión para los primeros meses del año próximo, teniendo en cuenta el trámite de su adquisición, remesas y almacenamiento;

Que la presente medida se encuentra ya prevista en el artículo 33, inciso 3.° de la Ley 428;

Por estos fundamentos,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Direcciones de los Asilos, Hospitales, Dispensarios y Colonias Regionales, comprendidos dentro del régimen del inciso 18 del Anexo M, del Presupuesto General de Gastos, para hacer uso de la autorización que les confiere el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto se encuentren debidamente aprobadas las licitaciones públicas que, para el aprovisionamiento durante el año 1935, se han realizado con destino a los mismos y proporcionalmente al crédito acordado en cada una de las partidas del Presupuesto de Gastos, para ese ejercicio.

Art. 2.° — La provisión de aquellos artículos que no se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 1.° del presente Acuerdo, se harán mediante licitaciones privadas, con las reservas del artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.° — Toda adquisición que se efectúe en mérito a lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá ser imputada oportunamente, a las partidas respectivas del Presupuesto General de Gastos, sancionado para el año 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Aprobando licitaciones privadas números 1, 2, 4, 5, 6 y 3 bis, efectuadas por la Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, para la adquisición de artículos alimenticios y de ropería, por un total de $ 13.090.04 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.405. — Exp. 141|934. — Oficina de Licitaciones. — Visto el expediente de licitaciones privadas Nros. 1, 2, 4, 5, 6 y 3 bis, iniciado por la Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, en el que solicita la aprobación de dichas licitaciones, efectuadas los días 22 y 24 de octubre y de 2 de noviembre del corriente año, referente a la adquisición de alimentos y ropería, con destino a cubrir las necesidades de dicho establecimiento, y cuyo importe total asciende a la suma de $ 13.090.04 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen para las licitaciones privadas, como así también, se ha tenido presente a los efectos de la adjudicación, los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de ese requisito cuando el factor calidad imponía su adjudicación;

Que tal adquisición está autorizada por Decreto número 49.859, dictado por este Departamento en Acuerdo de Ministros, en fecha 4 de octubre del año en curso, y

Atento al dictamen favorable producido por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas números 1, 2, 4, 5, 6 y 3 bis, efectuadas los días 22 y 24 de octubre y 2 de noviembre del corriente año, por la Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, referente a la adquisición de alimentos y ropería, con destino a cubrir las necesidades de dicho establecimiento, adjudicando los artículos mencionados, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N.° 1

Marraccini y Molinelli		$	270.—

Licitación N.° 2

Salvador Mazarelli	$ 158.—		
Raggio Hnos. y Cía.	„ 77.—		
Ortelli Hnos. Ltda.	„ 54.—	„	289.—

Licitación N.° 4

Benito Celestino Drí		„	480.—

Licitación N.° 5

Raggio Hnos y Cía.	$ 810.68		
Fernando Oriol	„ 433.32		
Victorino Aracama	„ 271.80		
Ortelli Hnos. Ltda.	„ 267.10		
Martínez Hnos.	„ 77.44		
S. A. Comercial Robinson	„ 59.20	„	1.919.54

Licitación N.° 6

M. Seldes	$ 3.861.50		
Adolfo Hendlin	„ 3.066.20		
Ernesto R. Pérez	„ 1.549.—		
Scarsella, Roccatagliata y Cía.	„ 390.80		
Bonduel Hnos. S. A. C. e I.	„ 354.—	„	9.221.50

Licitación N.° 3 bis

Carlos Brega		„	910.—
Total		$	13.090.04

trece mil noventa pesos con cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe a que asciende la adquisición que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:

Anexo M, inciso 18, ítem 3, partida 1	$	9.221.50
Anexo M, inciso 18, ítem 3, partida 2	„	3.868.54
Total	$	13.090.04

del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando licitación privada N.° 167 y compra directa, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door, para la adquisición de azúcar tucumana granulada, de primera, en la suma total de pesos 7.700.80 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.569. — N.° 143|934. — Oficina de Licitaciones. — Visto los presentes expedientes O. D. 72 y O. D. 83, relativos a la licitación privada número 167, de fecha 12 de noviembre ppdo., y pedido de precios para la compra directa, de fecha 7 de diciembre ppdo, efectuadas por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door", para las adquisiciones de 6.000 kilos y 12.000 kilos de azúcar tucumana, granulada de primera, respectivamente, cuyo gasto total asciende a la suma de siete mil setecientos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 7.700.80 m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que para tales adquisiciones obra dicha Vicedirección de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 46.892 de fecha 28 de julio ppdo., como así también a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo dictaminado favorablemente por la Delegación de la Contaduría General de la Nación;

Que en las presentes actuaciones, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia;

Que siendo inconveniente el único precio obtenido en la primera licitación privada efectuada para la adquisición de 6.000 kilos de dicho artículo, se procedió a un segundo llamado, desprendiéndose de las propuestas presentadas en ésta, que el precio más bajo y equitativo corresponde a la firma Bancalari y Profumo, razones por las cuales se aconseja la adjudicación a su favor;

Que habiéndose llamado a primera y segunda licitaciones privadas, para la adquisición de 12.000 kilos del citado renglón, no se obtuvo cotización alguna, por cuyo motivo efectuáronse pedidos de precios para la compra directa, aconsejándose la adjudicación a favor de la firma Bancalari y Profumo, único proponente presentado, quien ofrece el mencionado artículo a $ 0.448 m|n., el kilo;

Que en el presente caso se hace necesario rebajar la cantidad del artículo solicitado a 11.600 kilos, a fin de ajustarse a la suma autorizada, y que se aconseja la adjudicción por tratarse de un artículo de imprescindible necesidad, como asimismo ser el precio obtenido equitativo, y

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 167, de fecha 12 de noviembre ppdo., y pedido de precios para la compra directa, de fecha 7 de diciembre ppdo., efectuadas por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para las adquisiciones de 6.000 kilos y 12.000 kilos de azúcar tucumana, granulada de primera, respectivamente, y con las adjudicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Privada N.° 167, noviembre 12|934
A favor de Bancalari y Profumo—

6.000 kilos de azúcar tucumana, granulada de primera, a $ 0.429, el kilo pesos moneda nacional .... 2.574.—

Pedido de precios para la compra directa, diciembre 7|934
A favor de Bancalari y Profumo—

11.600 kilos de azúcar tucumana, granulada de primera, a $ 0.448, el kilo pesos moneda nacional 5.196.80

Importe total de ambas adjudicaciones siete mil setecientos pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 7.700.80 m|nacional).

Art. 2.° — El importe total a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, del Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Con respecto a la adjudicación de 11.600 kilos de azúcar que se aprueba por el artículo 1.°, la firma Bancalari y Profumo, deberá formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la 1.ª licitación pública centralizada para la adquisición de harina y fideos a diversos establecimientos, durante el Ejercicio de 1935.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

54.336. — N.° 138-934. — Visto el expediente relativo a la primera licitación pública centralizada, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha 18 de octubre de 1934, para la adquisición de harinas y fideos, con destino al Hospicio de las Mercedes Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, a fin de cubrir las necesidades de los mismos, durante el año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación pública centralizada, se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que las adjudicaciones, han sido efectuadas en mérito a las conclusiones de los análisis técnicos practicados por los laboratorios químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, y al dictamen de la comisión especial designada a tal efecto por Resolución Ministerial N.° 121, de fecha 15 de septiembre ppdo., dictada por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto;

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 20 del pliego de bases y condiciones, las cantidades definitivas que deben adquirirse han sido rebajadas, teniéndose en cuenta las necesidades de esos establecimientos, y tomándose como base para ello los consumos habidos y partidas acordadas en el Presupuesto de 1934, a los mismos;

Que se han cumplido en el presente expediente las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, en su parte "in fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de la primera licitación pública centralizada, efectuada el 18 de octubre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento, durante el año 1935, de harinas y fideos, al Hospicio de las Mercedes, Colonia Nac. de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door; Colonia Nac. de Menores, en Olivera; y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres;

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, y de conformidad al resumen definitivo de fojas ... del presente expediente y a favor de las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo a

las muestras presentadas por los mismos, que obran en poder de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

A favor de Morixe Hnos. Soc. Anó.

	$ m|n.
Renglón N.° 1.: 896.010 kgs., harina de trigo "000", a $ 0.0935	83.776.93

José Marconetti e Hijos—

Renglón N.° 2; 212.000 kgs., harina de trigo "00" a 0.0895	18.974.—
Renglón N.° 3; 2.000 kgs., harina integral, a 0.088	176.—
Renglón N.° 6; 156.200 kgs., fideos blancos surtidos, de 1.ª, a 0.158	24.679.60
Renglón N.° 7; 2.640 kgs., fideos amarillos, de 1.ª, a 0.20	528.—
Renglón N.° 8; 46.260 kgs., sémola de trigo, de 1.ª, a 0.135	6.245.10
Renglón N.° 9; 27.020 kgs. trigo pisado de 1.ª a 0.13	3.512.60
Total	54.115.30

Juan D. Casaretto y Cía.—

Renglón N.° 4; 65.890 kgs., harina de maíz, de 1.ª, a 0.085	5.600.65
Renglón N.° 5; 4.000 kgs., harina de Graham, a 0.12	480.—
Renglón N.° 10; 22.400 kgs. maíz pisado blanco, de 1.ª, a 0.103	2.307.20
Total	8.387.85

Art. 3.° — La suma total de (pesos 146.280.08 m|n.) ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta pesos con ocho centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente, a la partida de Alimentos que fije el Presupuesto General de Gastos, para el año 1935, a esos establecimientos; de conformidad al siguiente detalle:

	$ m|n.
Hospicio de las Mercedes	35.630.—
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door	71.012.40
Colonia Nacional de Menores, en Olivera	11.342.58
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres	28.295.10
Total	146.280.08

Art. 4.° — Las firmas Morixe Hnos., S. A., José Marconetti e Hijos y Juan D. Casaretto y Cía., deberán formalizar contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N.° 11.539.

Art. 5.° — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el remate, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, requerirá de las firmas adjudicatarias amplíen su garantía hasta cubrir el 5 o|o (cinco por ciento) del total adjudicado, y procederá a la devolución de aquellos depósitos que pertenezcan a los proponentes que no han tenido adjudicación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau. — E. Videla.

Aprobando el expediente de la 1.ª licitación pública centralizada, para la adquisición de tabaco y papel para armar cigarrillos, con destino a varios establecimientos, durante el año 1935.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

54.337. — N.° 139-934. — Visto el expediente relativo a la primera licitación pública centralizada, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha 18 de octubre de 1934, para la adquisición de tabaco y papel para armar cigarrillos con destino al Hospicio de las Mercedes, Col. Nac. de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, y Asilo Colonia Regional de Retardados, en Torres, a fin de cubrir las necesidades de los mismos, durante el año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación pública centralizada, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, en concordancia con las leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones han sido efectuadas teniéndose en cuenta la calidad y precio de los artículos ofrecidos, de acuerdo al dictamen de la comisión especial designada a tal efecto por Resolución Ministerial N.° 121, de fecha 15 de septiembre ppdo., dictada por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, contemplándose las necesidades de los establecimientos al par que los intereses fiscales;

Que en el renglón 2 se aconseja la adjudicación a la única oferta por considerar que la misma es equitativa y a fin de asegurar la provisión del artículo para principios del próximo año, teniéndose en cuenta también el escaso monto del renglón, $ 823.40, lo que no compensaría la demora de treinta días para el nuevo llamado a licitación y la publicación de los respectivos avisos por otra parte, en el intervalo, dicho artículo debería adquirirse mediante licitaciones privadas, para cubrir las necesidades más apremiantes de los establecimientos en los primeros meses del año próximo;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, en su parte "in fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de la primera licitación pública centralizada, efectuada el 18 de octubre de 1934, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento, durante el año 1935, de tabaco y papel para armar cigarrillos, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, Asilo Regional Mixto de Retardados, en Torres;

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, y de conformidad al resumen definitivo de fojas 35 del presente expediente y a favor de las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo a las muestras presentadas por los mismos, que obran en poder de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

A favor de Manuel Trillo—

	$ m|n.
Renglón N.° 1 8;.448 kgs. tabaco negro, hebra fina, en paq. de 100 grs. s|m. "Salta", a $ 1.95	16.473.60

David Z. Campos—

Renglón N.° 2; 358 Res. papel para armar cigarrillos, en resmas de 8.000 hojas, s|m. present., a $ 2.30	823.40

Art. 3.° — La suma de diez y siete mil doscientos noventa y siete pesos ($ 17.297.— m.n.) moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente a la partida de tabaco y papel para armar cigarrillos que fije el Presupuesto General de Gastos para el año 1935, a esos establecimientos, de conformidad al siguiente detalle:

	$ m|n.
Hospicio de las Mercedes	6.264.—
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door	9.000.—
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres	2.033.—
Total	17.297.—

Art. 4.° — La firma Manuel Trillo, deberá formalizar contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 5.° — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el remate, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, requerirá de las firmas adjudicatarias amplíen su garantía hasta cubrir el 5 o|o (cinco por ciento) del total adjudicado y procederá a la devolución de aquellos depósitos que pertenezcan a los proponentes que no han obtenido adjudicación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Aprobando el expediente de licitación pública para la adquisición de libros impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir, artículos de limpieza, bazar y ferretería, con destino al Ministerio durante el año 1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.

54.338. — N.° 137-934. — Visto el expediente relativo a la primera licitación pública realizada el 16 de octubre de 1934, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir, útiles de limpieza, bazar y ferretería, etc., destinados a satisfacer las necesidades del mencionado Departamento, durante el Ejercicio de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia fué celebrado con las formalidades determinadas por las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que concurrieron al remate 44 casas especializadas en los distintos rubros, que confirman la licitación, las que han cotizado los precios de que da cuenta el acta labrada por el Escribano General del Gobierno de la Nación, que corre agregada a fojas 18 y 19, inclusive, del presente expediente;

Que formulados los cuadros comparativos de precios se observa que las adjudicaciones aconsejadas lo han sido teniendo en cuenta los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose únicamente de tal requisito cuando el factor calidad imponía su adjudicación;

Que en los renglones adjudicados a única oferta, se ha tenido en cuenta el precio equitativo a que se ofrece el artículo, así como la necesidad de asegurar la provisión del mismo, a dicho Departamento, a principios del ejercicio;

Que para la adjudicación de los renglones "Té y Café", se ha tenido en cuenta el resultado de los análisis practicados por los Laboratorios de las Oficinas Químicas Nacionales, cuyas constancias corren agregadas a fojas 308 y 309, ambas inclusives de las presentes actuaciones, así como el menor precio, dentro de la misma calidad;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la licitación pública a que se refiere el presente expediente, y

Atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación, a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el 16 de octubre ppdo., para la provisión de artículos generales de uso y consumo, a las distintas dependencias del mismo, durante el año 1935.

Art. 2.° — Adjudícase a las casas que a continuación se detallan la provisión de los artículos a que se refieren las nóminas definitivas que corren agregadas de fojas 299 a 307, ambas inclusives, y 311 del presente expediente, y de conformidad al siguiente detalle:

	$ m|n.
A Jacobo Peuser, S. A. ..	12.204.60
" Enrique L. Frigerio e Hijo	409.06
" Guillermo Kraft Ltda. ..	45.—
" Maximiliano Jorman	3.116.48
" Luciano y Marcelo Molle	181.70
" Plantié y Cía.	15.—
" Ricardo Eastman	808.83
" Angel Estrada y Cía.	29.28
" Cerini y Solari	282.—
" Arturo W. Boote y Cía...	190.—
" Kee Lox Sales Corporation	32.—
" Olivetti Argentina, S. A.	1.348.—
" L. J. Rosso	54.—
" Casa Salvi	275.—
" Tamburini Ltda.	124.20
" Tailhade y Cía.	317.52
" L. M. Ericson, S. A. ..	493.20
" Sisti y Franzetti	21.84
" Arcadio Villagrasa	2.280.—
" Ramón Martín Oliva	179.83
" Harrods Ltda.	1.708.80
" A. Spotorno	1.186.94
" Sastrería Naval	1.505.40
" Tomás Sáenz de Jubera .	3.220.—
" A. G. Bennini	1.305.—
" Pacífico Magnani	453.50
	32.278.29

Art. 3.° — La cantidad total de treinta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 32.278.29 m|n.), a que asciende lo que se adjudica en el artículo anterior, deberá imputarse a las siguientes asignaciones que el Presupuesto General de Gastos para el año 1935, fije a las respectivas partidas y en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo C. inciso 5.°, ítem 1.°, partida 2	5.729.83
Anexo C. inciso 5.°, ítem 1.°, partida 5, Ap. b)	18.957.90
Anexo C. inciso 5.°, ítem 1.°, partida 5, Ap. c)	2.865.16
Anexo C. inciso 5.°, ítem 1.°, partida 11	4.725.40
	32.278.29

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados cuya nómina corre agregada a fojas 314, del presente expediente, mediante licitaciones privadas, de acuerdo a las necesidades del citado Departamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, inciso 1.° de la Ley de Contabilidad.

Art. 5.° — La firma Jacobo Peuser, S. A., deberá formalizar contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 6.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dispondrá que las casas adjudicatarias eleven al 5 o|o el valor

de los depósitos de garantía de sus propuestas, como asimismo procederá a devolver los depósitos de aquellos que no han obtenido adjudicación.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau. — E. Videla.

Aprobando el expediente de 1.ª licitación pública centralizada, para la adquisición de artículos de almacén, con destino a diversos establecimientos, durante el año 1935.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.339. — N.° 142|934. — Visto el expediente relativo a la primera licitación pública centralizada, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha 18 de octubre de 1934, para la adquisición de artículos de almacén, con destino al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, Colonia Nacional de Menores en Olivera; y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, a fin de cubrir las necesidades de los mismos, durante el año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación pública centralizada, se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas lo han sido generalmente en mérito a las conclusiones de los análisis practicados por los Laboratorios Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, y en otros casos teniéndose en cuenta la calidad y precio de los artículos ofrecidos, de acuerdo al dictamen de la comisión especial designada a tal efecto por Resolución Ministerial N.° 121, de fecha 15 de septiembre ppdo., dictada por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, contemplándose las necesidades de los establecimientos al par que los intereses fiscales;

Que, en algunos casos, se aconseja la adjudicación no obstante existir una sola oferta, en concordancia con lo dictaminado en su oportunidad por el señor Procurador del Tesoro, el que no encuentra inconveniente que se adjudique a una sola oferta, si el precio es equitativo y favorable a los intereses fiscales, pues no existe ninguna disposición legal que se oponga a ello, existiendo competencia de precio por el solo hecho de llamarse a licitación;

Que la aplicación de ese criterio en las presentes actuaciones lo ha sido en un sentido muy restringido y en solo dos renglones de los licitados, "azúcar refinería y tapioca" y ello como caso de excepción, sin que ello implique sentar un principio general, cuyo establecimiento como norma, por otra parte, sería el producto de la inexistencia de disposiciones expresas en tal sentido;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de la primera licitación pública centralizada, efectuada el 18 de octubre de 1934, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento, durante el año 1935, de artículos de almacén, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door; Colonia Nacional de Menores, en Olivera; Asilo Colonia Regional de Retardados, en Torres;

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia y de conformidad al resumen definitivo de fojas 290 del presente expediente y a favor de las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo a las muestras presentadas por los mismos, que obran en poder de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

			$ m|n.	$ m|n
		JUAN NOGUER		
Renglón N.° 1 —	20.848	kgs. aceite puro de oliva "Las Tinajas", en tambores de 100 y 200 kgs. neto, c|dev. del envase	1.72	35.858.56
		F. E. MORESCO LTDA.		
" " 2 —	15.620	kgs. avena arrollada	0.198	3.092.76
" " 26 —	12.000	kgs. tapioca, s|m. en bolsas	0.64	7.680.—
		Total		10.772.76
		QUERO HNOS.		
" " 3 —	14.700	kgs. arvejas espls, partidas	0.3085	4.534.95
" " 4 —	12.000	kgs. arvejas espls., enteras	0.2445	2.934.—
" " 16 —	58.400	kgs. garbanzos del país, especiales	0.3185	18.600.40
		Total		26.069.35
		ERNESTO LERTORA Y CIA.		
" " 5 —	95.400	kgs arroz rasil, de 1.ª, o similar, adj. Glase, s|m. N.° 2	0.375	35.775.—
" " 7 —	155.240	kgs. azúcar granulada, Tucumana, blanca	0.438	67.995.12
" " 8 —	17.820	kgs. azúcar refinería, en terrones	0.45	8.019.—
" " 9 —	139	cajas bacalao de Noruega, caja de 40 kgs. neto	43.95	6.109.05
" " 17 —	28.040	kgs. lentejas espls., de 1.ª	0.3885	11.393.54
" " 21 —	56.580	kgs. porotos de manteca, de primera	0.3485	19.718.13
		Total		148.500.84
		A. SPOTORNO		
" " 6 —	3.360	kgs. arroz Carolina, de 1.ª	0.45	1.512.—
" " 22 —	36.000	kgs. porotos Triguitos de 1.ª, s|m. "A", extra	0.218	7.848.—
" " 23 —	24.000	kgs. porotos tape, de 1.ª, s|m. 2	0.148	3.552.—
		Total		12.912.—
		S. A. PRODUCTOS ROYAL		
Renglón N.° 18 —	1.690	kgs. chocolate, b|calidad, Royal N.° 3, en sobres	1.05	1.774.50
		OLIVIERE Y DOMINGUEZ		
" " 11 —	11.380	kgs. café caracolillo tostado, buana calidad, s|m. D|B.	1.185	13.485.30
" " 12 —	6.240	kgs. café caracolillo tostado, en grano,, s|m. 4 B ..	1.278	7.974.72
		Total		21.460.02
		GINO V. BIAGETTI		
" " 13 —	2.440	kgs. conserva de tomate entarros de 2 1|2 kgs. neto, "Boy-Scout", ...	0.80	1.952.—
" " 15 —	3.300	kgs. extracto de tomate, en tarros de 1 kg. neto "Gino"	1.05	3.465.—
" " 19 —	108	kgs. hongos secos, de 1.ª en latas de 2 kgs. neto, s|m. 4 importados	12.85	1.387.80
		Total		6.804.80
		MIGUEL BERARDI Y CIA.		
" " 14 —	4.270	kgs. dulce de membrillo, "La Gioconda", latas de 4.200 kgs., neto	0.73	3.117.10
		M. SELDES		
" " 18 —	4.950	kgs. orejones de durazno,.... de 1.ª, en bolsas	1.32	6.534.—
		ANTONIO FLORES		
" " 18 —	3.042	kgs. pimentón dulce, de 1.ª en latas de 10 kgs. neto, s|m. "K"	1.32	4.015.44
		SALINERA HISPANO AMERICANA		
" " 24 —	4.600	kgs. sal fina, blanca, limpia, en bolsas	0.0315	144.90
" " 25 —	115.500	kgs. sal gruesa, limpia, en bolsas, de 40 kgs.	0.0255	2.945.25
		Total		3.090.15
		BERAMENDI Y CIA.		
" " 27 —	24.240	kgs. yerba mate, en cilindros, o barricas, para mate cocido, s|m. "Miguélez" ..	0.42	10.180.80

Art. 3.° — La suma total de pesos doscientos noventa y un mil noventa y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 291.099.32 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente a la partida de alimentos que fije el Presupuesto General de Gastos para el año 1935, a esos establecimientos, de conformidad al siguiente detalle:

	m$n.
Hospicio de las Mercedes	87.979.60
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door	134.033.70
Colonia Nacional de Menores, en Olivera	21.477.91
Asilo Colonia Regional de Retardados, en Torres	47.608.11
Total	291.099.32

Art. 4.° — Juan Noguer; F. E. Moresco Ltda.; Quero Hnos.; Ernesto Lértora y Cía.; A. Spotorno; Olivieri y Domínguez; Gino V. Biagetti; M. Seldes y Beramendi y Cía., deberán formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 5.° — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del pliego de bases y condiciones que rigió el remate, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, requerirá de las firmas adjudicatarias amplíen su depósito de garantía hasta cubrir el (cinco por ciento) 5 o|o del total adjudicado y procederá a la devolución de aquellos depósitos que pertenezcan a los proponentes que no han obtenido adjudicación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau. — E. Videla.

Aprobando el expediente de licitación pública centralizada, para la adquisición de tejidos, con destino a diversos establecimientos, durante el año 1935.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

54.340. — N.° 140-934. — Visto el expediente de licitación pública centralizada, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha 19 de septiembre de 1934, para la provisión de artículos de ropería, durante el año 1935, a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales comprendidos en el inciso 18 del Anexo M, del Presupuesto General de Gastos;

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate fué celebrado de conformidad con las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que las propuestas presentadas fueron encuadradas en las disposiciones del pliego de bases y condiciones que rigió el remate;

Que las adjudicaciones que se aconsejan fueron formuladas teniéndose en

cuenta el dictamen de la comisión especial designada a tal efecto por Resolución Ministerial N.° 121, de fecha 15 de septiembre ppdo.;

Que, en mérito a lo expuesto en el artículo 20 del pliego de bases y condiciones, y teniendo en cuenta las necesidades de cada establecimiento, las cantidades que se aconsejan adjudicar fueron ajustadas en definitiva, en base a las sumas acordadas en ls partidas respectivas, que el Presupuesto para el año 1934, asigna a cada establecimiento;

Que se han cumplido en el presente expediente las leyes de contabilidad y sellos;

Atento al informe producido por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de la primera licitación pública centralizada, efectuada el 19 de septiembre de 1934, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento, durante el año 1935, de artículos de ropería a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes del mismo;

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, y de conformidad al resumen definitivo de fojas 562 a 564, ambas inclusives del presente expediente, los siguientes artículos, a favor de las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo con las muestras presentadas por las mismas y que obran en poder de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

<table>
<tr><th></th><th>$ m|n.</th><th>$ m|n.</th></tr>
<tr><td colspan="3">Raimondi, Aspeci y Cía.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 73: 1.000 mtes. para mosquiteros, de 270 centímetros, s|m. ....</td><td>1.18</td><td>1.180.—</td></tr>
<tr><td colspan="3">Lamas y Sasse—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 56: 250 pares medias blancas de algodón tamaños grandes, para hambres, s|m. ....</td><td>0.45</td><td>112.50</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 66: 3.000 sombreros de paño, grises, a cascos, tipo "Colonia", Nos. 3 al 9 ....</td><td>1.10</td><td>3.300.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 67: 350 sombreros de brin, buena calidad, color kaki, tamaños surtidos, s|m. 1 ....</td><td>0.70</td><td>245.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 76: 100 trajes de brin azul, para mecánicos, talles 52 y 54, s|m. ....</td><td>5.50</td><td>550.—</td></tr>
<tr><td>Total .. .. .</td><td></td><td>4.207.50</td></tr>
<tr><td colspan="3">Ernesto R. Pérez—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 6: 1.000 mts. bombasí para uniformes de empleadas, colores suaves, de 70 cm., s|m. N.° 2</td><td>0.71</td><td>710.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 10: 450 mts. brin crudo de hilo de 68|70 cm. N.° 2 ....</td><td>1.02</td><td>459.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 12: 900 boínas de lana, azules, tamaños surtidos, s|m. ....</td><td>0.46</td><td>414.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 19: 100 camisetas de algodón, cerradas, para niños ....</td><td>1.14</td><td>114.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 20: 700 camisetas de algodón, para hombres, mangas cortas, talle 3, 4 y 5, p|verano ....</td><td>0.83</td><td>581.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 21: 450 camisetas de punto, para mujeres, de punto, mangas largas, s|m. N.° 1 ....</td><td>1.19</td><td>535.50</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 25: 1.750 camisas de lienzo para hombres, Nos. 37 al 44, s|m. N.° 2 IA. ....</td><td>1.49</td><td>2.607.50</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 26: 1.670 canzoncillos de lienzo, cortos, p|talles 44 al 52, s|m. N.° 2 IA. ....</td><td>0.99</td><td>1.653.30</td></tr>
<tr><td>Renglón 30: 700 frazadas blancas, de 1 plaza, de lana, de 150 x 195 cm. s|m. N.° 2 IA. ....</td><td>4.48</td><td>3.136.—</td></tr>
<tr><td>Renglón 31: 600 mts. franela blanca de lana, de 74 cm., según muestra .. ....</td><td>1.96</td><td>1.176.—</td></tr>
<tr><td>Renglón 33: 100 mts. género esponja, para toallas de baño, de 145|160 cm. ....</td><td>1.92</td><td>192.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 48: 500 mts. hule blanco, para mesa, de 135|140 cm. ancho ....</td><td>2.83</td><td>1.415.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 50: 1.335 piezas de lienzo para vendas, de 18.30 mts. .. ....</td><td>3.19</td><td>4.258.65</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 57: 280 pares de medias de algodón, blancas, tamaños grandes, para mujeres, s|m. IA. ....</td><td>0.38</td><td>106.40</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 68: 200 sombreros de fieltro, grises, para asilados, tamaños surtidos, s|m. ....</td><td>2.64</td><td>528.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 70: 500 toallas de mano, turcas, de 57 x 110, s|m. N.° 2 ....</td><td>0.86</td><td>430.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 72: 160 toallas turcas, sin flecos, para baño, de 150 x 150, s|m. IA. ....</td><td>3.19</td><td>526.35</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 75: 400 mts. tela vasca, de hilo, para manteles, de 160 cm., s|m. N.° 1 IA. ....</td><td>2.18</td><td>872.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 78: 2.370 mts. uso doméstico, de 90 cm. s|m. N.° 2 ....</td><td>0.53</td><td>1.256.10</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 82: 1.400 mts. de zephir, de 68|70 cm. ..</td><td>0.48</td><td>672.—</td></tr>
<tr><td>Total .. ..</td><td></td><td>21.642.80</td></tr>
<tr><td colspan="3">Scarcella, Roccatagliata y Cía.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 1: 1.800 mts. alemanesco de algodón para manteles, de 160 cm. ancho, s|m. N.° 3 ....</td><td>1.80</td><td>3.240.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 4: 14.500 mts. bombasí, para uniformes de asiladas, colores claros, de 69|70 cm. s|m. N.° 29</td><td>0.65</td><td>9.425.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 5: 600 mts. bombasí blanco, de 80|82 cm. s|m. N.° 1284 ....</td><td>0.768</td><td>460.80</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 7: 8.250 mts. brin azul, para trajes de mecánicos, de 70 cm., s|m. N.° 5 ....</td><td>0.87</td><td>7.177.50</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 11: 1.016 mts. bramante de buena calidad, de 90 cm., s|m. N.° 21 ....</td><td>0.47</td><td>477.52</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 32: 26.400 metros griseta de algodón, color azul-gris, de 68|70 cm., s|m. N.° 101 IA. ....</td><td>0.829</td><td>21.885.60</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 60: 309.80 mts. madapolán, en piezas de 18.30 mts., s|m N.° 29 ....</td><td>0.59</td><td>182.78</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 64: 9.140 mts. repasadores de algodón, para vajilla, de 65 x 65, s|m. N.° 831 ....</td><td>0.45</td><td>4.113.—</td></tr>
<tr><td>Total .. .. .</td><td></td><td>46.962.20</td></tr>
<tr><td colspan="3">Mauricio Crosmann—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 54: 7.550 kgs. lana lavada, limpia, para colchones, s|m. N.° 4 ....</td><td>1.14</td><td>8.607.—</td></tr>
<tr><td colspan="3">D. & M Sierra—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 61: 16.800 mts. paño azul-gris, para uniformes de asiladas, s|m. N.° 2 ....</td><td>3.40</td><td>57.120.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 62: 500 mts. paño azul-negro, de 140 cm. s|m. N.° 4 ....</td><td>3.60</td><td>1.800.—</td></tr>
<tr><td>Total .. .. .</td><td></td><td>58.920.—</td></tr>
<tr><td colspan="3">Bakirgian y Cía. (The Kimono Stores)—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 27: 106 camisones de lienzo, para enfermas, del N.° 40 al 50, s|m. ....</td><td>2.80</td><td>296.80</td></tr>
<tr><td colspan="3">Bakirgian y Cía. (Bs. As. Ltda.)—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 8: 3.550 metros brin blanco de algodón de 85 cm., s|m. "Alice" ....</td><td>0.75</td><td>2.662.50</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 22: 9.340 mts. cotonada a cuadritos blancos y negros, de 70 cm., s|m. "Cladys" "B" ....</td><td>0.48</td><td>4.483.20</td></tr>
<tr><td>Total .. .. .</td><td></td><td>7.145.70</td></tr>
<tr><td colspan="3">Adot Hermanos—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 13: 1.075 pares botines, tipo "Patria", números surtidos, negros, s|m. N.° 503 ....</td><td>4.55</td><td>4.891.25</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 16: 100 pares botines de vaqueta, surtidos, Nos. 30 al 37, s|m. N.° 503 ....</td><td>4.45</td><td>445.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 17: 400 pares botines de vaqueta, Nos. 38 al 43, s|m. N.° 503 ....</td><td>4.55</td><td>1.820.—</td></tr>
<tr><td>Total .. .. .</td><td></td><td>7.156.25</td></tr>
<tr><td colspan="3">Juan Parravicini—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 18: 7.800 camisetas de algodón cerradas, para hombres, mangas largas, talles 3, 4 y 5 para invierno, s|m. N.° 18 ....</td><td>1.05</td><td>8.190.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 55: 27.000 pares medias de algodón, color tamaños grandes, para hombres, tipo M. M. ....</td><td>0.21</td><td>5.670.—</td></tr>
<tr><td>Total .. .. .</td><td></td><td>13.860.—</td></tr>
<tr><td colspan="3">Grafa, Sociedad Anónima—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 3: 9.310 pares alpargatas de lona, números surtidos, colores varios, s|m. N.° 504 y 508 ....</td><td>0.40</td><td>3.724.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 23: 10.435 metros cotí, para colchones, de 160 cm., s|m., de algodón, s|m. N.° 117 ....</td><td>1.36</td><td>14.191.60</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 71: toallas de granité de algodón, de 55 x 100, s|m. N.° 819; 5.320 números ....</td><td>0.65</td><td>3.458.—</td></tr>
<tr><td>Total .. .. .</td><td></td><td>21.373.60</td></tr>
<tr><td colspan="3">F. Picaluga y Cía.—</td></tr>
<tr><td>Renglón número 24: 2.680 colchas blancas, sin flecos, de 220 x 150, s|m. ....</td><td>4.25</td><td>11.390.—</td></tr>
<tr><td colspan="3">Juan D. Gaddi—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 80: 1.000 mts². vaqueta de 1.ª, tipo "Patria", s|m. color ....</td><td>4.97</td><td>4.970.—</td></tr>
<tr><td colspan="3">Manuel Estruga—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 2: 10.000 metros arpillera de 10 onzas, de 1 metro ancho, para colchones ....</td><td>0.23</td><td>2.300.—</td></tr>
<tr><td>Renglón número 77: 14.000 trapos para piso, de 60 x 60 cm., s|m. ....</td><td>0.21</td><td>2.940.—</td></tr>
<tr><td>Total .. .. .</td><td></td><td>5.240.—</td></tr>
<tr><td colspan="3">La Erica, S. A.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 14: 300 pares botines box calf, para mujeres, Nos. 34 al 41, negros, s|m. N.° 1949 ....</td><td>4.38</td><td>1.314.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 15: 75 pares botines box calf, para hombres, Nos. 39 al 43, negros, s|m. 6362 ....</td><td>5.10</td><td>382.50</td></tr>
<tr><td>Total .. .. .</td><td></td><td>1.696.50</td></tr>
<tr><td colspan="3">Ignacio Rodrigo—</td></tr>
<tr><td>Renglón número 29: 5.480 frazadas grises, de 1 plaza, tipo Ejército, de 220 x 165, s|m. 7 ....</td><td>3.85</td><td>21.098.—</td></tr>
<tr><td>Renglón N.° 49: 2.160 mts. impermeable, doble faz, tela intermedia, de 95 cm., s|m. N.° 11 ....</td><td>4.40</td><td>9.504.—</td></tr>
<tr><td>Total .. .. .</td><td></td><td>30.602.—</td></tr>
</table>

Dionisio Marín—

	$ m|n.	$m|n.
Renglón número 63: 3.900 pañuelos de color, de algodón, dobladillados, de 45 x 45 cm., s|m. N.° 22	0.126	491.40
Renglón N.° 79: 9.420 mts. uso doméstico, de 155|160, s|m. N.° 27	1.19	11.209.80
Total		11.701.20

Santiago Ratto y Luis Bandieri—

Renglón N.° 58: 8.200 pares medias de algodón, tamaños grandes, p|mujeres, s|m. N.° 1200	0.342	2.804.40

Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.—

Renglones Nos. 35 al 47: 1.726 1|2 docenas hilo blanco y negro, marca "Cadena", en carreteles de 500 yardas, números surtidos, doc.	4.01	6.923.26
Renglón N.° 51: 80.600 mts. lienzo de 90 cm., s|m.	0.395	31.837.—
Renglón N.° 53: 2.190 mts. lienzo asargado, para forros, 75|77 s|m.	0.415	908.85
Renglón N.° 69: 6.000 kgs. suela macho, cilindrada, grosor mediano, s|m.	1.20	7.200.—
Renglón N.° 81: 600 mts². vaqueta negra, para botines, según muestra	4.90	2.940.—
Total		49.809.11

Staud y Compañía—

Renglón N.° 9. 3.400 mts. brin massaua de algodón, color kaki, de 70 cm., s|m. N.° 10	0.70	2.380.—
Renglón N.° 52: 66.000 mts. lienzo de 155|160 cm., s| muestra N.° 22	0.88	58.080.—
Renglón N.° 59: 1.800 pares medias de algodón, color, tamaños surtidos, para varones, s|m. N.° 28.901	0.275	495.—
Renglón N.° 65: 1.718 números servilletas de alemanesco, de algodón, de 60 x 60, s|m. N.° 79.652	0.44	755.92
Total		61.710.92

Art. 3.° — La suma total de ($ 371.275.98 m\|n.), trescientos setenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones detalladas precedentemente, deberá imputarse en la siguiente forma: dentro de las asignaciones que el Presupuesto General de Gastos para 1935, acuerde a cada establecimiento, de conformidad al detalle que se indica:

		$ m|n.
Hospicio de las Mercedes:		
A la partida de Vestuario	64.870.84	
A la partida de Medicamentos, etc.	957.—	
A la partida de Menaje, etc.	424.50	66.252.34
Colonia Nacional de Alienados, Open-Door:		
A la partida de Vestuario	92.074.20	
A la partida de Medicamentos, etc	1.276.—	
A la partida de Menaje, etc.	210.—	93.560.20
Asilo C. R. M. de Retardados, en Torres:		
A la partida de Vestuario	45.164.20	
A la partida de Medicamentos, etc.	319.—	45.483.20
Colonia Nacional de Menores, en Olivera:		
A la partida de Vestuario		12.881.60
Hospital C. R. del Centro, en Bell-Ville:		
A la parida de Vestuario	9.373.40	
A la partida de Medicamentos, etc.	315.—	9.688.40
Asilo C. R. M. de Alienados, en Oliva:		
A la partida Vestuario	93.068.38	
A la partida de Menaje, etc.	1.963.—	95.031.38
Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María":		
A la partida de Vestuario	30.206.79	
A la partida de Medicamentos, etc.	478.50	
A la partida de Menaje, etc.	283.—	30.968.29
Policlínico R. del Litoral "J. J. de Urquiza":		
A la partida de Vestuario	3.118.78	
A la partida de Medicamentos, etc.	79.75	3.198.53
Hospital Común Reg. del Chaco, en Resistencia:		
A la partida de Vestuario	4.289.90	
A la partida de Medicamentos, etc.	957.—	
A la partida de Menaje, etc.	666.50	5.913.40
Hospital Común Reg. de Río Negro:		
A la partida de Vestuario	1.744.80	
A la partida de Medicamentos, etc.	191.40	1.936.20

	$ m|n.	$ m|n.
Hospital Común Reg. de Misiones:		
A la partida de Vestuario	3.385.26	
A la partida de Menaje, etc.	283.—	3.368.26
Hospital C. R. Andino "Presidente Plaza", en La Rioja:		
A la partida de Vestuario	2.484.18	
A la partida de Menaje, etc.	210.—	2.694.18
Total		371.275.98

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que efectúe un segundo llamado a licitación pública, a efectos de proceder a la adquisición de los artículos a que se refieren los renglones 28, 34 y 74, de conformidad a la nómina agregada a fojas 565 del presente expediente, que no fueron adjudicados, siempre que las correspondientes partidas asignadas a los establecimientos, cuenten con saldo disponible para tal fin.

Art. 5.° — Las firmas Ernesto R. Pérez; Scarcella, Roccatagliata y Cía.; Mauricio Crosmann; P. & M. Sierra; Bakirgian y Cía. (Bs. As. Ltda.); Adot Hermanos; Juan Parravicini y Cía.; Grafa, S. A.; F. Piccaluga y Cía.; Manuel Estruga Ignacio Rodrigo; Dionisio Marín; Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía., Staud y Cia deberán formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 6.° — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del pliego de bases y condiciones que rigió el remate, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, requerirá de las firmas adjudicatarias, amplíen su garantía hasta cubrir el (5 o\|o) cinco por ciento del total adjudicado, y procederá a la devolución de aquellos depósitos que pertenezcan a proponentes que no han obtenido adjudicación; y

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau. — E. Videla.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fijando plazo para la vigencia de las disposiciones contenidas en el Decreto de diciembre 15\|934.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.304. — 195. — Expte. 2131-I-934. — N.° 147. — Visto lo propuesto por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede y en atención a las razones expresadas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase a partir de la fecha del presente decreto los siguientes plazos para la vigencia de las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto N.° 2078-V; P. 53.208, de fecha 15 de diciembre ppdo., modificatorio del Título XII — Nafta — de la Reglamentación General de Impuestos Internos:

a) 15 días para que todos los fabricantes e importadores de productos comprendidos en el artículo 24, presenten a la Administración las fórmulas de coloración a emplear;
b) 30 días para que rijan las nuevas disposiciones de los artículos 3, 18, 19, 20, 25 y 26;
c) 45 días para que todos los productos a que se refiere el artículo 24, salgan de fábrica o Aduana, coloreados de acuerdo a la nueva disposición;
d) 120 días para que las existencias comerciales de productos comprendidos en el artículo 24 se ajusten a sus prescripciones sobre coloración.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Unión Industrial Argentina. — Concediendo plazo de 60 días para abonar el impuesto al alcohol que adeudan los fabricantes de bebidas alcohólicas y vinos compuestos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.014. — 305. — Expte. 213-M-1935. — 203. — Visto que la Unión Industrial Argentina a pedido de la Sección Destiladores Licoristas, solicita la concesión de plazos para el pago del impuesto interno, en los siguientes casos:

1.° — La misma facilidad de crédito que se acuerda a los destiladores de alcoholes por el artículo 27 de la Ley 12.148, en los casos de transferencia de alcoholes a licorería;

2.° — Que para el pago de la sobretasa del artículo 29 de la Ley 12.148, se admiten letras a 180 días sin interés, o bien a 90 días, sin interés, computando los alcoholes en base al expendio mensual.

3.° — Que para el pago de la sobretasa para alcoholes contenidos en las existencias reales comprobadas por la Administración, se acuerde, por única vez un plazo de seis meses en cuotas mensuales sin interés, y

CONSIDERANDO:

Que para el primer caso procede solamente mantener el régimen vigente que permite a los licoristas disponer de un plazo hasta de sesenta días.

Que el segundo punto no puede tener otra solución que la indicada expresamente por el artículo 29 de la Ley 12.148. — Si las circunstancias lo aconsejan en el futuro, será el caso de solicitar la modificación de la ley de manera que no se encarezca excesivamente la elaboración de bebidas que requieren largo estacionamiento;

Que el hecho mencionado en el tercer punto no es un resultado necesario de la ley ni de la acción oficial. — Por razones imputables a la propia voluntad de los interesados se habrán hecho almacenamientos excesivos de alcohol en licorería. Por eso solamente puede darse a los interesados una tolerancia de tiempo en el pago de la sobretasa, que satisfaga a las existencias que comúnmente mantiene la industria para la elaboración normal de sus productos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un plazo de sesenta días, a contar del 1.° del corriente mes, para que los fabricantes de bebidas alcohólicas y vinos compuestos paguen el impuesto al alcohol que adeudan conforme a lo dispuesto por los incisos b, c y d, del artículo 50 de la Ley 12.148.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando la fórmula oficial para desnaturalizar alcohol para uso externo.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.496. — 405. — Expte. 289-H-1935. — 249. — Visto lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y en atención al dictamen que antecede de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la fórmula oficial para desnaturalizar el alcohol para uso externo medicamentoso aprobada por Decreto de fecha 25 de enero ppdo., en la siguiente forma:

Propanol 2.	44,40 cm³.
Infestante Y. P. F.	0,80 cm³.
Salicilato de metilo comercial.	4,00 cm³.
Antranilato de metilo.	0,80 cm³.
	50.00cm³.

A emplear al 5 por ciento en volumen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Unión Industrial Argentina. — Concédese plazo hasta el 1.° de abril próximo para abonar el impuesto al alcohol establecido por la Ley 12.148.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

57.000. — 443. — Expte. 457-U-1935. — 286. — Visto que la Unión Industrial Argentina, Sección "Fabricantes de Perfumes", solicita la concesión de un plazo para abonar la sobretasa al alcohol dispuesta por la Ley N.° 12.148, sobre las existencias comprobadas por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 12 de febrero ppdo., se acordó un plazo de sesenta días a los fabricantes de bebidas alcohólicas y vinos compuestos para que abonaran esa diferencia de impuesto;

Que existiendo en este caso las mismas razones que motivaron el otorgamiento de la facilidad aludida, es de equidad acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un plazo hasta el 1.° de abril de 1935, para que los fabricantes de perfumes abonen el impuesto al alcohol que adeudan conforme a la Ley 12.148.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Numérase fórmula desnaturalizante de alcohol

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

57.218. — 484. — Expte. 500-O-1935. — 305. — Visto lo solicitado por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La fórmula desnaturalizante de alcoholes destinados a "lustre, pintura, barnices, lacas y pulimentos", que en virtud del Decreto de 19 de enero último sustituye a las números 4 y 5 del repertorio oficial establecido por Decreto de fecha 3 de enero de 1934, se denominará N.° 22.

Art. 2.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos y a la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, publíquese y pase a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la Administración de Impuestos Internos para adquirir de Y. P. F., 50.000 litros de producto desnaturalizante de alcohol.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.581. — 778. — Expte. 555-C-1935. — N.° 375. — Siendo necesario adquirir el producto elaborado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con el fin de utilizarlo en la composición de las fórmulas oficiales para desnaturalizar alcohol, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una sustancia que actualmente sólo puede proveer la industria oficial y existiendo urgencia en su compra, corresponde prescindir del requisito del remate público conforme a lo dispuesto por el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para recibir de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la cantidad de (50.000 litros) cincuenta mil litros del producto desnaturalizante de alcoholes elaborado por esa Dirección, al precio de ($ 0,515 m|n.) cincuenta y un centavos y medio moneda nacional el litro.

Art. 2.° — La entrega se efectuará en tambores suministrados por la proveyente, puestos en el depósito fiscal de desnaturalización de la Administración del ramo, situado en la calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital. Estos envases serán devueltos oportunamente sin cargo alguno para esta dependencia.

Art. 3.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales entregará dentro de los diez días de comunicada la compra, la cantidad de 30.000 litros y dentro de los quince días de esa fecha el resto del total adquirido.

Art. 4.° — El gasto autorizado por este acuerdo y que asciende a la suma de veinticinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 25.750,— m|n.), se imputará a la "Cuenta de la Administración General de Impuestos Internos — Desnaturalización de alcoholes" del Presupuesto en vigor.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo.

Morixe Hnos. S. A. — Ampliando uso de fórmula desnaturalizante número 10 del repertorio oficial.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.559. — 780. — Expte. 388-M-1935. — 377. — Visto que los señores Morixe Hermanos S. A. Comercial e Industrial solicita se haga extensivo el uso del alcohol desnaturalizado con la fórmula N.° 10 del repertorio oficial establecido por Decreto de 3 de enero de 1934, a la elaboración de productos destinados a combatir plagas de la agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar el pedido que se formula teniendo en cuenta que uno de los principales propósitos del mencionado decreto es el de estimular el uso del alcohol en las industrias, sin perjuicio de la seguridad fiscal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La fórmula N.° 10 del repertorio fijado por Decreto número 33.816 de 3 de enero de 1934, además del uso que tiene actualmente podrá destinarse para "elaboración de insecticidas y plagas de la agricultura".

Art. 2.° — De acuerdo con lo determinado por el artículo 158, Título III de la Reglamentación General, la Administración del ramo dispondrá que el expendio del alcohol desnaturalizado para ese uso deberá hacerse directamente del desnaturalizador al fabricante.

Art. 3.° — La misma dependencia proveerá lo necesario para la inscripción pedida.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Severino Alonso. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.083. — 28. — Exp. 3035-A-.934. — 32. — Visto que don Severino Alonso solicita facilidades para el pago de $ 90.70 moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no se justifica el tratamiento de excepción que se pide si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y el reducido importe de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Anisi Gil. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.084. — 29. — Exp. 2711-G-934. — 33. — Visto que D. Anisio Gil solicita facilidades para el pago de $ 162.— m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia en algunos casos aplica el Art. 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y visto el informe de solvencia del mismo, puede por esta única vez, acordársele facilidades de pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 16 m|n., las nueve primeras y de $ 18 m|n., la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición nombrada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Sadi Sedani. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.085. — 30. — Exp. 3009-S-934. — 34. Visto que don Sadi Sedani, solicita facilidades paar el pago de $ 1.353.90 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele facilidades de pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en cuotas mensuales consecutivas de $ 100 m|n., cada una hasta su cancelación definitiva, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos, dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Celestino Velasco. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.086. — 31. — Exp. 3034-V-934. — 35. — Visto que D. Celestino Velasco solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 57.75 m|n. y $ 577.50 m|n. que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos el P. E. carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 de Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo $ 1.000 m|n. puede por esta única vez acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 57 m|n. las nueve primeras y de $ 64.50 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición nombrada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fernando Gacio Mastache. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.087. — 32. — Exp. 63-G-934. — 36. — Visto que don Fernando Gacio Mastache solicita facilidades para el pago de $ 3.902.40 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el carácter penal de la deuda; teniendo en cuenta su monto en relación con las posibilidades económicas del causante y por otra parte los antecedentes que registra en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, no se justifica un tratamiento de excepción a su favor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Nicolás D. Gallo. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.088.—33.—Ept. 2832-G-34. — 37. — Visto que don Nicolás D. Gallo solicita facilidades para el pago del saldo de $ 100 m|n., que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa y,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por

el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la repartición nombrada, y dado el reducido capital del mismo $ 4.000 m|n., puede por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración Gral. de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en dos cuotas mensuales consecutivas de $ 50 m|n.. con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de los dos meses inmediatos a la notificación de este decreto.

Si se dejará de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juan Robutti. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.089. — 34. — 38. — Visto que don Juan Robutti solicita facilidades para el pago de $ 360 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la repartición nombrada, y dado el reducido capital del mismo, $ 2.000 m|n., puede por esta única vez acordársele facilidades para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 36 m|n. cada una, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de ceda mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jesús Alvarez. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.090. — 35. — Exp. 2877-A-934. — 39. — Visto que don Jesús Alvarez, solicita facilidades para el pago de pesos 89.25 m|n. saldo que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, puestos de manifiesto en el informe de fojas 19 vuelta, no se justifica un tratamiento de excepción como el que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aplicación del Impuesto interno a la materia prima para perfumes y bebidas alcohólicas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.422. — 36. — Exp. 62-I-935. — N.° 40-V. — Visto lo propuesto por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede y en atención a las razones expresadas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformdiad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 12.148, los licoristas y fabricantes de perfumes están obligados a abonar la sobretasa del artículo 29 de la misma, sobre las existencias contabilizadas como materia prima y sobre los alcoholes contenidos en los productos en preparación y los terminados no estampillados, al 1.° de Enero del año en curso, computándose el industrial a 96.° y el vínico a 55.°.

Art. 2.° — La Administración General de Impuestos Internos procederá de inmediato a determinar en todas las fábricas de licores y perfumes a base de alcohol, conforme a los saldos de los libros oficiales, las existencias reales de materias primas y productos elaborados no estampillados al 1.° del mes en curso; y a fijar, al mismo tiempo, el monto de los expendios realizados desde esa fecha.

Art. 3.° — Teniendo en cuenta que los impuestos correspondientes a los productos salidos de fábrica o estampillados desde el 1.° de Enero hasta la fecha de la comprobación, han sido irrevocablemente pagados, y, la sobretasa a cobrarse está compensada por el mayor impuesto que tributaron aquellos en su calidad de bebidas alcohólicas o de perfumes a base de alcohol, cuando el tenor alcohólico de estos últimos exceda de 50.°, la Administración Gral. de Impuestos Internos formulará los cargos correspondientes a la sobretasa determinada por el artículo 29 de la Ley 12.148, sobre la base real del alcohol, materia prima y del contenido en preparaciones intermedias o en productos terminados no estampillados, existentes en fábrica a la fijación de saldos en los libros oficiales y de acuerdo a las disposiciones de los incisos del mencionado artículo 50.

Art. 4.° — Como constancia de tales operaciones de comprobación y para formular los cargos correspondientes, se labrará un acta que, en cada caso, suscribirán los contribuyentes o sus representantes o apoderados legales y el personal fiscal.

Art. 5.° — Los alcoholes que ingresen a fábrica después de la fecha de fijación de saldos, deben abonar las tasas y sobretasas determinadas por los artículos 26 y 29 de la Ley 12.148, como la misma lo determina.

Si posteriormente a la fijación de los saldos respectivos ingresaran a fábrica alcoholes que solo hubieran abonado el impuesto de la Ley 11.252, debe pagarse de inmediato por el fabricante, el gravamen diferencial rorrespondiente.

Art. 6.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Kiva Jaroslavsky. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.351. — 37. — Exp. 1310-J-934. — 43. — Visto que don Kiva Jaroslavsky, solicita facilidades para el pago de pesos 1.960.60 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el origen de la deuda y las condiciones económicas del causante, puestas de manifiesto en el informe de fojas 40, no se justifica un tratamiento de excepción como el que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Gilarde Hermanos. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.352. — 38. — Exp. 1937-G-934. — 44. — Visto que los señores Gilardi Hermanos solicitan facilidades para el pago de pesos moneda nacional 2.025, que en concepto de multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y por cuyo cobro se les sigue juicio ante el Juzgado Federal de Bell Ville, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el capital ha sido estimado en m$n 250.000, es de tener en cuenta que él está formado en su mayor parte por propiedades, cuyas deudas reducen las posibilidades económicas de los interesados en forma que hace equitativa la concesión del pedido que formulan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Fiscal Federal de Bell Vill, para formalizar el arreglo judicial correspondiente mediante el cual podrá aceptarse el pago de la deuda en cuestión en nueve cuotas mensuales consecutivas; de pesos moneda nacional 250, las ocho primeras y de m$n 25, la última con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Los pagos se harán efectivos dentro de los primeros cinco días de cada mes, debiendo abonarse la cuol ta inicial dentro del mismo término del mes subsiguiente a la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y el señor Fiscal Federal proseguirá de inmediato las acciones para hacer efectiva la totalidad de la deuda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al señor Fiscal Federal de Bell Ville a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Julio Casiano Ruiz. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.353. — 39. — 2369-C-934. — 45. — Visto que don Julian Casiano Ruiz, silicita facilidades para el pago de pesos 70 m|n. que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por habérselo declarado administrativamente responsable del extravío de una bicicleta, y

CONSIDERANDO:

Que dado el reducido monto de la deuda y existiendo por otra parte, un fiador responsable, contituído expresamente para casos como el presente, para responder solidariamente por la misma, no se justifica un tratamiento de excepción como el que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ana Lisa de Hecke. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.354. — 40 Exp. 2696-H-934. — 46. — Visto que doña Ana Lisa de Hecke, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 15.53 m|n. y $ 155.25 m|n. que adeuda a la Administración Genarl de Impuestos Internos en concepto de impuestos y multa respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos el P. E. carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por la presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la administración del ramo y dada la precaria situación económica de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 15 m|n. las nueve primeras y de $ 20.25 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado, y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

E. Viñals y Cí. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.355. — 41. — Exp. 3010-V-934. — N.° 47. — Visto que los señores E. Viñals y Cía., solicitan facilidades para el pago de $ 978.30 m|n., que en concepto de multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta el capital con que gira el negocio de los recurrentes $ 100.000 m|n., no se justifica un tratamiento de excepción como el que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.356. — 42. — Exp. 2692-T-934. — 48. — Visto que la firma Ernesto Tornquist y Cía., solicita se confirme por decreto del Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre ppdo., recaída en el expediente 944-T-1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 1010-V, del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de noviembre de 1934 recaída en el expediente mencionado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pedro Soler y Cía. — Déjase sin efecto habilitación fiscal de un depósito para almacenar alcoholes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

54.357. — 43. — Expediente 3008 -S-1934. — 49. — Visto que los señores Pedro Soler y Cía. solicitan se deje sin efecto la habilitación con carácter fiscal del depósito para almacenar alcoholes que poseen en la zona de inflamables del Puerto de Santa Fe; atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la habilitación fiscal del mencionado depósito.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Aprobando el Presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán, para el corriente año

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.404. — 43 bis. — Visto el expediente N.° 10.535 -J- 1934, por el que el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán eleva para su aprobación el Presupuesto para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 1.° del Decreto N.° 48.126 de 7 de septiembre ppdo., en la parte que prorroga para el año en curso, el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional de Tucumán que rigió en 1933.

Art. 2.° — Apruébase las resoluciones sancionadas por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán, con fechas 12 de marzo y 14 de septiembre ppdos., referentes al presupuesto para el corriente año, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

Resolución Marzo 12 de 1934

"Artículo 1.° — Póngase en vigencia, en forma condicional, y hasta tanto se determine la nueva organización para la Universidad, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos para 1934:

Incisos		m$n.
I	Administración	99.476.66
II	Biblioteca	16.380.—
III	Instituto de Etnología	14.300.—
IV	Museo de Historia Natural	17.780.—
V	Instituto Lillo	2.660.—
VI	Escuela de Pintura	45.440.—
VII	Instituto Técnico Industrial y Cursos Nocturnos para obreros	135.048.—
VIII	Escuela de Agricultura	142.115.—
IX	Escuela Sarmiento	120.327.16
X	Facultad de Ingeniería	142.520.—
XI	Facultad de Farmacia	68.740.—
		804.785.82

"Art. 2.° — Los gastos autorizados por el artículo anterior se pagarán con los siguientes recursos:

	m$n.
Subsidio Gobierno de la Nación	720.000.—
Derechos universitarios	50.000.—
Venta de productos de la Escuela de Agricultura y venta de productos de la molienda del Ingenio Experimental	34.785.82
	804.785.82

"Art. 3.° — Los gastos realizados por disposición de los Decretos de fecha 9 de enero y 19 de febrero del año en curso, serán distribuídos en las respectivas partidas del presente presupuesto."

Resolución septiembre 14 de 1934

"Artículo 1.° — Redúcense las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

SUELDOS

Inciso III — Instituto de Etnología

	m$n.
Item 1, Partida 1 — (Director)	4.800.—

Inciso VII — Instituto Técnico Industrial

Item 1, Partida 1 — (Director)	1.275.—
Item 1, Partida 2 — (Regente)	2.200.—

Inciso I — Facultad de Ingeniería

Item 2, Partida 4 — (Ayudante Laboratorio Electrotécnica)	450.—
	8.725.—

GASTOS

Inciso I — Administración

	m$n.
Item 4, Partida 4, (Publicaciones)	2.100.—
Item 4, Partida 6, (Provis. Material y Drogas)	1.200.—
Item 4, Partida 10, (Excursiones de estudios)	1.500.—
Item 4, Partida 11, (Subvenciones y Premios)	1.650.—
Item 4, Partida 13, (Extensión Universitaria)	1.200.—
Item 4, Partida 14, (Reparación de edificios)	700.—

Inciso II — Biblioteca

Item 2, Partida 1, (Adquis. libros y suscripc.)	1.500.—
Item 2, Partida 2, (Gastos generales)	300.—
Item 2, Partida 3, (Para organiz. Central Bibliog.)	100.—

Inciso III — Instituto de Etnología

Item 2 Partida 1, (Gastos generales)	200.—

Inciso IV — Museo de Historia Natural

Item 3, Partida 2, (Conserv. y adquisic. mater.)	200.—
Item 3, Partida 3, (Gastos generales)	300.—

Inciso V — Instituto Lillo

Item 2 Partida 1, (Gastos generales)	400.—

Inciso VI — Escuela de dibujo

	$ m|n.
Item 4, Partida 1, (Gastos generales)	200.—

Inciso VII — Instituto Técnico Industrial

Item 5, Partida 1, (Adquis. y conserv. material)	1.500.—
Item 5, Partida 2, (Adquis. útiles enseñanza)	400.—
Item 5, Partida 3, (Adquis. material Curso Nocturno)	100.—
Item 5, Partida 4, (Gastos generales Curso Nocturno)	50.—

Inciso VIII — Escuela de Agricultura

Item 5, Partida 1, (Provis. artíc. despensa)	600.—
Item 5, Partida 2, (Herramientas, útiles, etc.)	1.000.—
Item 5, Partida 3, (Reparación de edificios)	150.—
Item 5, Partida 4, (Gastos de cultivo)	1.500.—
Item 5, Partida 5, (Instalación de talleres)	800.—
Item 5, Partida 6, (Instalación de la Granja)	7.000.—

Inciso IX — Escuela Sarmiento

	m$n.
Item 4, Partida 2, (Gabinete de Física)	300.—
Item 4, Partida 3, (Reparación de edificios)	350.—

Inciso X — Facultad de Ingeniería

Item 4, Partida 2, (Ampliación Laborat. y Gabinete)	1.000.—

Inciso XI — Facultad de Farmacia

Item 4, Partida 1, (Refacción de Laboratorios)	750.—
	27.050.—

AMPLIACIONES

GASTOS

"Art. 2.° — Amplíanse las siguientes partidas:

Inciso I — Administración

Item 4, Partida 5, (Gastos generales)	2.000.—

Inciso IV — Museo de Historia Natural

Item 3, Partida 1, (Excursiones)	1.000.—

Inciso X — Facultad de Ingeniería

Item 4, Partida 1, (Gastos generales)	500.—
	3.500.—

CREACIONES

"Art. 3.° — Créanse las siguientes partidas:

Inciso VII — Instituto Técnico Industrial

Item 5, Partida 5, (Para pago jornales de taller)	2.030.—

Inciso X — Facultad de Ingeniería

Item 4, Partida 3, (Retribuciones servicios en Laboratorio de Electrotécnica)	450.—
	2.480.—

RESUMEN

Reducciones:

	m$n.
Reducción en sueldos	8.725.—
Reducción en gastos	27.050.—
Total	35.775.—

A DEDUCIR

Ampliaciones y Creaciones:

	m$n	
Ampliación en gastos	3.500.—	
Creación en gastos	2.480.—	5.980.—
Líquido de reducciones		29.795.—

COMPENSACION

Para compensar este movimiento, reducir en cálculo de recursos

Venta de productos en la Esc. de Agricultura y venta de productos de la molienda del Ingenio Experimental, calculado en m$n. 34.785.82	29.795.—

(Este rubro queda en m$n. 4.990,82)

Art. 3.° — Apruébase la modificación del crédito de las partidas 3 y 5, dispuesta por el Consejo Superior en resolución interna de 3 de mayo ppdo., en la siguiente forma:

Reducir	Al año m$n.
Partida 5, Item 4, Inciso 1.°	300.—
Ampliar	
Partida 3, Item 1, Inciso 4.°	300.—

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo.

Acuerdo introduciendo economías en el Anexo B, correspondiente al ejercicio de 1934

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.421. — 44. — Visto la necesidad de introducir economías en el presupuesto general para el corriente año, y atento lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley 11.821,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Anexo B, Interior, Inciso 19, Otros Gastos, las siguientes partidas:

Partida		m$n.
	Item 1 — Presidencia	
8	Eventuales	71.000.—
	Item 2 — Ministerio	
10	Utiles de escritorio, libros y formularios	15.000.—
11	Vestuario y equipo para el personal de territorios nacionales	340.000.—
12	Construcción y reparación de edificios fiscales, subsidio para caminos, puentes y otras iniciativas de progreso para los territorios nacionales, censo de los mismos, mobiliario, pasajes, fletes, gastos de reclutamiento y eventuales	410.000.—
15	Indemnización de los accidentes del trabajo ocurridos a obreros dependientes del Estado	200.000.—
	Item 5 — Departamento Nacional de Higiene	
33	Para el cumplimiento de la Ley 5195 de Defensa Antipalúdica (quinina y otros medicamentos, lucha antilarvaria, trabajos de saneamiento del suelo, sostenimiento de direcciones dispensarios y sanatorios antipalúdicos) .	320.000.—

Art. 2.° — Las economías dispuestas por el presente Acuerdo, importan la suma de m$n. 20.000.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — C. Saavedra Lamas.

Acuerdo de insistencia al Decreto número 51.558 de noviembre 14|934

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.204. — 45. — Vista la observación de la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 51.558, de fecha 14 de noviembre ppdo., por el cual se autoriza al Ministerio le Justicia e Instrucción Pública a pagar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con imputación al artículo 18 de la Ley número 11.821, el aporte patronal del 4 o|o, en títulos de la deuda pública y, subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 51.558 de fecha 14 de noviembre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel Rodríguez.

Modificando el Presupuesto de la Junta Nacional de Carnes, fijado por los meses de Septiembre a Diciembre, inclusive

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.293. — 46. — Visto el expediente N.° 11.773 -A- 1934, por el que la Junta Nacional de Carnes solicita la modificación de algunas partidas del presupuesto para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Presupuesto de la Junta Nacional de Carnes, para 1934, por los meses de septiembre a diciembre inclusive, en la forma que se indica, las partidas de los Incisos que se detallan a continuación:

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

	m$n.
Item 1. — Personal administ. y téc. profesional	133.400.—

INCISO 3.°

OTROS GASTOS

Partida		mpn.
1	Alquileres	8.000.—
2	Honorarios por inspección de Contabilidad de Frigoríficos (Art. 11 de la Ley 11.926)	-
3	Viáticos y movilidad	2.000.—
4	Eventuales	800.—
5	Aporte patronal a la Caja de Jubilaciones	5.200.—
6	Gastos de elecciones y padrones para constitución de la Corporación de Ganaderos	5.000.—
7	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en:	45.500.—
	a) Utiles e impresiones.	
	b) Franqueo.	
	c) Servicio Hollerith.	
	d) Luz, teléfono y telegramas.	
	e) Mobiliario y máquinas de oficina.	
	Total Inciso 3.°	66.500.—

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Fijando el presupuesto de sueldos y gastos del Fondo de Creación de la Caja de Retirados y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada para el año 1935.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.403. — 47. — Visto el presupuesto presentado por el Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada para el año 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en ($ 74.311,20 m|n.) setenta y cuatro mil trescientos once pesos con veinte centavos moneda nacional, el presupuesto de sueldos y otros gastos para el año 1935, del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, de los que $ m|n. 56.520,— corresponden a sueldos y $ m|n. 17.791,20 a otros gastos, de acuerdo con el detalle de las planillas adjuntas.

Art. 2.° — El Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, aplicará a los sueldos del personal civil de la misma, la escala de rebaja establecida en la Ley de Presupuesto, ingresando el producido a la cuenta del "Fondo", abierta de acuerdo con la reglamentación del artículo 12 de la Ley N.° 11.821.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra, Marina y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel Rodríguez.

PLANILLA I.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIAS PARA 1935

INCISO 1.°

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
9	Oficial 7.°	1	600	600	7.200
13	Auxiliar Principal	1	400	400	4.800
15	Auxiliar 2.°	2	350	700	8.400
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	3.600
21	Auxiliar 8.°	4	200	800	9.600
23	Ayudante Principal	5	180	900	10.800
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 1.°	18		4.340	52.080
	Item 3 — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	2	160	320	3.840
31	Ayudante 8.°	1	50	50	600
	Total ítem 3	3		370	4.440
	Total Inciso 1.°	21		4.710	56.520

PLANILLA II.

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Item 1

Partida		Al mes m$n.	Importe anual m$n.
1	Alquileres	350	4.200.—
2	Utiles de escritorio, impresiones, libros en blanco, luz, calefacción, teléfono, gastos menores, eventuales, etc.	850	10.200.—
3	Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, 6 o|o sobre $ 56.520 (Inc. 1.°)		3.391.20
	Total Inciso 2.°		17.791.20

Aceptando la renuncia presentada por el señor don Ernesto Mignaquy del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.082. — 48. — Vista la renuncia que del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Conversión ha presentado el señor Ernesto Mignaquy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, ha presentado el señor Ernesto Mignaquy.

Art. 2.° — Désele las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del cargo dimitido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

Prorrogando para el año 1934 el presupuesto que rigió en 1933 de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

54.291. — 49. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha desarrollado sus actividades en el año en curso mediante la aplicación de duodécimos del presupuesto que rigió en 1933, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de fijar el presupuesto para el corriente año se hace necesario incorporar al presupuesto de explotación de las Obras Sanitarias las partidas correspondientes a los servicios que se habilitaron y ampliaron en el transcurso del año, como asimismo establecer los servicios financieros correspondientes;

Que el aumento de las partidas de personal que se indica en las planillas

adjuntas responde también a las transferencias de imputaciones de personal que ha figurado en el Anexo L, correspondiendo ser incluído en el presupuesto de explotación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase para el año 1934 el presupuesto que rigió en 1933 en la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con excepción de los servicios de la deuda pública a cargo de la misma.

Art. 2.° — Incorpórase al presupuesto de explotación las modificaciones y ampliaciones indicadas en las planillas adjuntas. Importa al año este presupuesto la suma de pesos 27.411.450,52 moneda nacional.

Art. 3.° — Los servicios de renta y amortización de los títulos emitidos para la construcción de obras de saneamiento, que figuran en el Anexo D (Deuda Pública) del Presupuesto de la Nación, que son a cargo de la Dirección de las Obras Sanitarias, quedan fijados en la suma de ($ 29.549.894,25 m|n.) veintinueve millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, distribuída entre los diversos empréstitos de acuerdo con el detalle que figura en la planilla adjunta.

Art. 4.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria de Arturo Parker

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

Expte. 164 - 175-P-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Parker, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 44, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de un mil cien pesos ($ 1.100,— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1.045,— m|n.) moneda nacional, a don Arturo Parker, ex Cónsul General de 3.ª

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.— Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.467. — 50. — Expte. 36016-P-934. — Dto. N.° 1. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1.045,— m|n.) moneda nacional, a don Arturo Parker, ex Cónsul General de 3.ª, quien cesó en sus funciones con fecha 31 de mayo de 1932 por razones de economía; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N.° 11.923 que pudiera corresponderle, desde su vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Alvaro Oscar Vizcargüenaga. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.472. — 51. — Expte. 37140-V-934. — Dto. N.° 28. — Vista la presentación de don Alvaro Oscar Vizcargüenaga, Auxiliar 5.° del Ministerio de Hacienda, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor a nombre de Oscar Vizcargüenaga, de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1908, D. M. 23, M. 1.322.600), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa reposición de sellos y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Guillermo Juan Stentón. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.468. — 52. — Expte. 37355-S-934. — Dto. N.° 29. — Vista la presentación de don Guillermo Juan Stantón, Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor a nombre de Guillermo Stantón, de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña (Cl. 1897, D. M. 24, M. 1.421.462), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que obra a fojas 1; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Raúl Fernández de la Puente. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.474. — 53. — Expte. 37284-F-934. — Dto. N.° 30. — Vista la presentación de don Raúl Fernández de la Puente, Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito Fiscal de la S. A. "Helios"), dependiente de la Administración General de Impuestos Internos, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor a nombre de Raúl F. de la Puente, de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña (Cl. 1893, D. M. 1, Matrícula 85.315), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oton Adolfo Mantovani. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54478. — 54. — Expte. 37206-M-934. — Dto. N.° 31. — Vista la presentación de don Oton Adolfo Mantovani, Auxiliar 3.° de la División Tabacos, etc., de la Administración General de Impuestos Internos, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Oton Mantovani, de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña (Cl. 1889, D. M. 2, M. 197.899), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.473. — 55. — Expte. 37474-D-934. — Dto. N.° 32. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Isidro Giménez Salas, que renunció, al Ayudante Principal don Juan B. Ibáñez (Cl. 1890, D. M. 64, M. 3.976.860); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Ramón Belisario López (Cl. 1905, D. M. 63, Matrícula 3.928.374); y para ocupar este puesto, a don Guillermo Aparicio (Cl. 1889, D. M. 63, M. 3. 931.286).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Luisa Moreira. — Ley número 12.023

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.470. — 56. — Expte. 30019-M-935. — Dto. N.° 33. — Vista la presentación de doña María Luisa Moreira, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.023, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señorita María Luisa Moreira, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de trescientos pesos ($ 300,— m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Moreira, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.023, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manuela Ortiz de Cueli. — Ley número 11.885

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.471. — 57. — Expte. 30005-C-935. — Dto. N.° 34. — Vista la presentación de doña Manuela Angélica Ortiz de Cueli, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.885, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Manuela Ortiz de Cueli, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de doscientos pesos moneda nacional, a doña Manuela Ortiz de Cueli, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Elena Cornejo de Moreno. — Ley Núm. 11.873

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.479. — 58. — Expte. 30020-M-935. — Dto. N.° 35. — Vista la presentación de doña María Elena Fernández Cornejo de Moreno, por sí y por sus hijos menores José María y Julio César Moreno, en la que pide se les liquide la pensión graciable N.° 11.873, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora María Elena Cornejo de Moreno, y a sus hijos menores José María y Julio César Moreno, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corrseponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de doscientos pesos ($ 200,— m|n.) moneda nacional, a doña María Elena Cornejo de Moreno, y a sus hijos menores José María y Julio César Moreno, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.873, por el término de ley, y con vencimiento para estos últimos 19 de enero de 1941 y 25 de diciembre de 1942, respectivamente, por ser la fecha de su mayoría de edad, y para la primera el 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Adela Giménez Zapiola de Capdevila. — Ley Núm. 11.885

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.476. — 59. — Expte. 36947-C-934. — Dto. N.° 37. — Vista la presentación de doña María Adela Giménez Zapiola de Capdevila, en la que pide se

le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.885, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María A. Giménez Zapiola de Capdevila, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de doscientos pesos ($ 200,— m|n.) moneda nacional, a doña María A. Giménez Zapiola de Capdevila, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jacinta Matilde Troncoso de Atucha. — Ley Núm. 11.885

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.475. — 60. — Expte. 30001-A-935. — Dto. N.° 36. — Vista la presentación de doña Jacinta Matilde Troncoso de Atucha, en la que pide se le liquide la pensión acordada por Ley N.° 11.885, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Jacinta Troncoso de Atucha la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de cien pesos ($ 100,— m|n.) moneda nacional, a doña Jacinta Troncoso de Atucha, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Benjamín Fernando Aliaga. — Ley N.° 11.885

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.477. — 61. — Expte. 37.423-A-1934. — Dto. N.° 38. — Vista la presentación de doña Vicenta Rosa Vallejo de Aliaga, por imposibilidad física de su esposo D. Benjamín Fernando Aliaga, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.885, promulgada con fecha 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a Benjamín F. Aliaga, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo sido llenados los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, con excepción del certificado de nacimiento que deberá ser legalizado, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150,00 m|n.) moneda nacional, a don Benjamín F. Aliaga, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — La citada repartición procederá al desglose del poder acompañado el que deberá ser tramitado por separado a los efectos de su aprobación, previo los informes pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Buenaventura O. de Sosa, Ley N.° 11.885

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.469. — 62. — Expte. 37.444-S-1934. — Dto. N.° 39. — Vista la presentación de doña Buenaventura Camila Ojeda Aquino de Sosa, que firma Buenaventura O. de Sosa, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.885, promulgada con fecha 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a Buenaventura Ojeda de Sosa, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ochenta pesos ($ 80,00 m|n.) moneda nacional, a doña Buenaventura Ojeda de Sosa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aprobando el pago efectuado de la pensión graciable N.° 11.519

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.480. — 63. — Expte. 37.362-F-1934. — Dto. N.° 40. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta en la nota que eleva estas actuaciones la forma irregular en que se encontraba el pago de la pensión de la señora Fortunata Funes de Funes, beneficiaria de la Ley N.° 11.519, por carecer del decreto de otorgamiento respectivo, cuyo expediente fué hallado en la División de Pensiones y Retiros de la citada Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 11.519, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se acordó pensión de cien pesos moneda nacional, por el término de ley, a la educacionista, señora Fortunata Funes de Funes;

Que a pesar de haberse omitido pedir al Poder Ejecutivo el decreto correspondiente reconociendo a la beneficiaria su derecho, consta en estas actuaciones que la pensión de referencia fué abonada a contar del 25 de septiembre de 1928, fecha de la sansión de la ley, cuando debió ser desde el día de su promulgación;

Que la Contaduría General de la Nación, al advertir la forma irregular en que se venía pagando la mencionada pensión, dispuso el 22 de octubre de 1934, la suspensión de su pago, la que se hizo desde agosto ppdo.;

Que teniendo en cuenta que la pensión de referencia vence en el año 1938 y que la interesada ha percibido las sumas que por la misma se le asigna, corresponde aprobar el pago efectuado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar y abonar mensualmente, hasta el vencimiento de la Ley N.° 11.529, la cantidad de cien pesos ($ 100,00 m|n.) moneda nacional, a la señora Fortunata Funes de Funes, debiendo quedar aprobados los pagos efectuados en el concepto expresado desde la promulgación de la referida ley, a favor de la interesada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manuela Dantas de Seguí, Ley N.° 11.880

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

54.557. — 64. — Expte. 30.104-S-1935. — Dto. N.° 43. — Vista la presentación de doña Manuela Justa Dantas de Seguí, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.880, promulgada con fecha 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Manuela Dantas de Seguí, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de doscientos pesos ($ 200,00 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Dantas de Seguí, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.880, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizándose el descargo de la suma de $ 741,62 m|n. — Contaduría General.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.485. — 65. — Expte. 56.543-C-1934. — Dto. N.° 2. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva a éste Ministerio a los efectos determinados en los considerandos 3) y 4) de la Resolución N.° 5.515, dictada por la mencionada Repartición con fecha 28 de agosto de 1934 y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para disponer el descargo de la suma de (pesos 741,62 m|n.) setecientos cuarenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, perteneciente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, cantidad desaparecida con motivo del robo perpetrado el día 5 de agosto de 1929 en la Oficina "Viale Distrito 12 Paraná", dependiente de la citada Dirección General.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. de Seguros "La Anglo Argentina". — Reconociendo de legítimo abono a un crédito.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.487. — 66. — Expte. 86.742-L-1934. — Dto. N.° 3. — Visto este expediente, en el cual la Compañía de Seguros "La Anglo Argentina", se presenta reclamando el pago de una suma de dinero a que ha sido condenado el Estado por la Justicia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio de fojas 2 a 7, que al efecto se acompaña, se desprende que la Justicia sentenció la litis, declarando procedente la acción y la obligación por parte del Estado, para devolver a la parte actora la suma de $ 25.050,79 m|n. que ha pagado en concepto de impuestos sobre seguros, más los intereses, desde la notificación de la demanda y de conformidad con la liquidación aprobada con fecha septiembre 11 de 1934, sin costas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Compañía de Seguros "La Anglo Argentina", el pago de la suma de ($ 25.050,79 m|n.) veinticinco mil cincuenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de devolución de impuestos sobre seguros, más los intereses, de conformidad con la sentencia que en copia se acompaña a fojas 2 a 7 y liquidación aprobada por auto de fecha septiembre 11 de 1934.

Art. 2.° — La cantidad que en concepto de devolución de impuestos se menciona en el precedente artículo, se imputará a Rentas Generales en el rubro "Seguros de años anteriores", los intereses corridos hasta el 31 de diciembre de 1931, al artículo 16 de la Ley N.° 11.821 y por el saldo de intereses posteriores a la fecha indicada deberán liquidarse en la forma determinada en el Acuerdo de fecha 10 de junio de 1908, debiendo la Contaduría General de la Nación, practicar la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.484. — 67. — Dto. N.° 6. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 56.814-C-1934. — Por la suma de ($ 10.66 m|n.) diez pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el ex encargado de la estafeta ad honórem "Ibarreta" (Formosa), don Teófilo Moreno.

2.° — Expte. 56.813-C-1934. — Por la suma de ($ 48,32 m|n.) cuarenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, dejada por el ex encargado de la estafeta "Villa Martelli" (Distrito 14) don Natalio Lodiagiani.

3.° — Expte. 56.785-A-1934. — Por la suma de ($ 4.318,04 m|n.) cuatro mil trescientos diez y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con motivo del incendio ocurrido en diciembre 15 de 1932, de la Oficina de Bosques de Paso Río Santa Cruz, destruyendo por obra del fuego los libros de contabilidad y demás antecedentes y en el que pereció el Jefe de la misma, señor Soani Romeo Gabutti.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Adminisetración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aprobando licitación pública celebrada por la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.509. — 69. — Expte. 81.310-I-1934. — Acuerdo N.° 50. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 29 de noviembre ppdo., por la Administración General de Impuestos Internos, para la provisión de una máquina de sumar, ficheros, fichas y fórmulas, para uso de la mencionada Repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrada con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron doces casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que dá cuenta el acta labrada a fojas 70, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que, formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios, la Administración General de Impuestos Internos, aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos el menor precio y en otros la mejor calidad del artículo elegido;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Administración General de Impuestos Internos, con fecha 29 de noviembre ppdo., para la provisión de una máquina de sumar, ficheros, fichas y fórmulas, para uso de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus propuestas, que se aceptan, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Borsig. Máquinas industriales, Sociedad de Responsabilidad Ltda.	602.00
Remington, Typewriter Company.	3.370.95
Total.	3.972.95

Art. 3.° — La erogación total de ($ 3.972,95 m|n.) tres mil novecientos setenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General de Gastos vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo D., inciso 15, ítem 7, partida 2.	2.833.45
Al Anexo D., inciso 15, ítem 7, partida 9.	1.139.50

Art. 4.° — La Administración General de Impuestos Internos, dispondrá que las casas adjudicatarias eleven hasta el 10 o|o del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y devolverá éstos a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración General de Impuestos Internos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau. — E. Videla.

Aprobando gastos por la suma de pesos 39.576.80 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.510. — 70. — Expte. 86.029-C-1934. — Acuerdo N.° 51. — Visto lo solicitado precedentemente por el Crédito Público Nacional y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto originado por la confección de certificados provisorios del Crédito Argentino Interno y Empréstito Patriótico, utilizados en la conversión de la deuda pública, por la suma de ($ 39.576,80 m|n.) treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, con imputación al Anexo D., inciso único, ítem 55, de la Ley 11.821 y simultáneamente se acreditará a la Cuenta Especial "Casa de Moneda-Trabajos Especiales", de acuerdo con lo determinado en el artículo 62 de la Ley N.° 11.821.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau. — E. Videla.

Orden de pago por devolución de derechos etc. Mensual N.° 19 de 1935

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

13.240. — 71. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

Por Tesorería

	$ m|n.	$ m|n.
1) Expte. N.° 70.005-F-1935. — Felipe Feliceti, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de noviembre 7 de 1934.	227.27	
2) Expte. N.° 70.004-F-1935. — Felipe Feliceti, devolución en concepto de guinche, de acuerdo con la planilla de noviembre 5 de 1934.	916.36	
3) Expte. N.° 85.045-P-1934. — Wilfrid W. Pulesten, devolución por legalización del manifiesto en lastre del vapor "Gudmundra", de acuerdo con la planilla de noviembre 16 de 1934.	22.72	
4) Expte. N.° 86.520-B-1934. — Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, devolución en concepto de adicional del 10 o|o, de acuerdo con la planilla de septiembre 25 de 1934.	354.55	
5) Expte. N.° 85.493-M-1934. — Aduana de la Capital devolución de lo abonado por cargo N.° 4.002 del año 1932, formulado al despacho N.° 67.449 de 1922, en concepto de servicios de almacenaje y eslingaje, cuyo importe deberá ser acreditado en la cuenta "Administración", Banco de la Nación Argentina, como parte integrante de la fianza que en carácter de despachante tiene ante esa Aduana la firma "Alejandro J. Moreno", de acuerdo con la planilla de enero 29 de 1934.	51.85	
6) Expte. N.° 50.902-R-1934. — A. M. Delfino y Cía. S. A. Marítima y Comercial, para abonar al señor Karl Von Haeseler, en concepto de derechos consulares.	136.36	
7) Expte. N.° 51.188-R-1934. — Banco Germánico de la América del Sud, para abonar al señor Otto A. Schumann, en concepto de derechos consulares	136.36	1.845.47
Impútese los parciales del 1 al 7 a la Cuenta Derechos de Aduana Devueltos.		
8) Expte. N.° 83.183-U-1934. — Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata, devolución por habérsele patentado en General Pico Territorio de la Pampa, como "Empresa Telefónica", bajo partida 184-cuota $ 100, Año 1934, en lugar de "Sucursal de Empresa Telefónica".		
Impútese Cuenta: Patentes en Territorios Nacionales Años Anteriores.	22.50	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934.	7.50	
Impútese Cuenta: Municipalidades en Territorios Nacionales.	20.—	50.—
9) Expte. N.° 85.735-C-1934. — Banco Hipotecario Nacional, devolución de contribución territorial, abonada con exceso correspondiente a las partidas 418-3.ª-cuota año 1933, 1074-años 1919|21, 379-años 1922|23; 394-años 1924|27, 398-años 928|31-417 año 1932 y 418-año 1933.		
Impútese Cuenta: Contribución Territorial Territorios Nacionales. Años Anteriores.	1.110.80	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934.	555.40	1.666.20
10) Expte. N.° 84.252-I-1934. — Municipalidad de la Capital, devolución de contribución territorial correspondiente a la propiedad sita en la calle Esmeralda 231|39, año 1925.		
Impútese Cuenta: Contribución Territorial Capital. Años Anteriores.	88.—	
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934.	72.—	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934.	80.—	240.—
11) Expte. N.° 85.374-M-1934. — Ulises Morganti, devolución por anulación de la patente del año 1934. Partida 728. Sección 11.		
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores.	165.—	
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934.	90.—	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934.	45.—	300.—
12) Expte. N.° 85.729-A-1934. — Manuel Alonso Pulido, devolución de contribución territorial, abonada con exceso por la propiedad sita en la calle Bernardo de León 2328, registrada bajo partida 25.956 de la Circunscripción 15.ª, en los años 1932 y 1933.		
Impútese Cuenta: Contribución Territorial Capital. Años Anteriores.	6.87	
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934.	5.63	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934.	6.25	18.75
13) Expte. N.° 86.209-S-1934. — Cobrador Fiscal, Carlos Serantes Saavedra, en concepto de honorarios regulados en el juicio seguido para el cobro del impuesto de patentes, partidas 12 y 105, Sección 9.ª, año 1933.		
Impútese Cuenta: Patentes. Años Anteriores. ..	14.85	
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934.	8.10	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934.	4.05	27.—
14) Expte. N.° 86.203-M-1934. — Alberto Mastroverdi, devolución de contribución territorial, abonada con exceso por la propiedad sita en la calle San Francisco 641, registrada bajo partida 5259, de la Circunscripción 2.ª año 1932.		
Impútese Cuenta: Contribución Territorial Capital. Años Anteriores.	4.40	
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934.	3.60	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934.	4.—	12.—

m$n.

15) Expte. N.° 86.211-Z-1934. — Cobrador Fiscal, Arturo Zavalía, en concepto de honorarios regulados en el juicio seguido para el cobro del impuesto de patente, partida 353, Sección 4.ª, año 1933.
Impútese Cuenta: Patentes. Años Anteriores. .... 55.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934. .... 30.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934. .... 15.— 100.—

16) Expte. N.° 86.208-S-1934. — Cobrador Fiscal, J. Alfredo Salgado, en concepto de honorarios regulados en el juicio seguido para el cobro del impuesto de patente, partida 16.770. Sección Belgrano. Año 1933.
Impútese Cuenta: Patentes. Años anteriores. .... 55.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934. .... 30.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934. .... 15.— 100.—

17) Expte. N.° 85.243-M-1934. — La Mala Real Argentina Ltda., devolución en concepto de sellado, inherente a los dos ejemplares del manifiesto de entrada correspondiente al vapor "Paraná".
Impútese Cuenta: Sellos. Años Anteriores. ...... 144.— 144.—

18) Expte. N.° 84.370-B-1934. — José Barravecchia, devolución en concepto de arrendamientos, de acuerdo con la planilla de agosto 8 de 1934.
Impútese Cuenta: Arrendamientos y Concesiones en los Puertos. 1.595.94 1.595.94
El importe del presente parcial, debe quedar en suspenso hasta tanto el interesado no satisfaga la deuda que tiene pendiente por arrendamiento, tal como lo establece la Resolución Ministerial N.° 190, de fecha febrero 23 de 1934.

19) Expte. N.° 83.795-R-1934. — Alberto Rillo, devolución de contribución territorial, abonada con exceso por la propiedad sita en la calle Varela 273, registrada bajo partida 13.071, de la Circunscripción 5.ª, año 1934.
Impútese Cuenta: Contribución Territorial Capital. Años Anteriores. 49.50
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934. .... 40.50
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934. .... 45.— 135.—

20) Expte. N.° 56.646-G-1934. — Sucesión de don Juan de la Campa, ex Cónsul General Argentino en Suecia, devolución en concepto de descuento repetido de los gastos de oficina del 1er. trimestre de 1920, que cobró indebidamente y que había reingresado.
Impútese Cuenta: Devoluciones. Ejercicios Vencidos. 1.840.90 1.840.90

21) Expte. N.° 86.867-S-1934. — Alonso B. Susvielles, devolución por anulación de las patentes impuestas en los años 1932 y 1933, por el local situado en la calle Santiago del Estero 1837.
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores. .... 110.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934. .... 60.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934. .... 30.— 200.—

22) Expte. 86.852-C-1934. — Pedro Cabral Estévez, devolución, en concepto de multa por infracción a la Ley de Sellos.
Impútese Cuenta: Sellos. Años Anteriores. ...... 1.350.— 1.350.—

23) Expte. N.° 86.801-R-1934. — Cobrador Fiscal, D. Max Ronde, en concepto de honorarios regulados en el juicio para el cobro de patente, partida 1.428. Sección 5.ª, año 1932.
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores. 2.75
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934. .... 0.75
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934. .... 1.50 5.—

24) Expte. 86.853-C-1934. — Pablo Francisco Consalvo, devolución en concepto de exceso de patente resultante de la clasificación por dos meses del rubro, Peluquería, de la Partida 752. Sección 8.ª, año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores. 22.55
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934. .... 6.15
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934. .... 12.30 41.—

25) Expte. N.° 86.866-S-1934. — Sangrador Etchegaray y Cía., devolución del excedente del resultante de la rectificación de la patente, año 1934. Sección 4.ª. Partida 552.
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores. .... 165.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934. .... 90.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934. .... 45.— 300.—

26) Expte. N.° 56.474-P-1934. — Sociedad Anónima de Seguros "La Rural", devolución en concepto de impuestos abonados por las retrocesiones de reaseguros y de acuerdo con el fallo judicial cuyo testimonio corre agregado a fojas 1, del presente.
Impútese Cuenta: Seguros. Años Anteriores. 79.428.45 79.428.45

27) Expte. N.° 86.430-V-1934. — Viuda de Santiago Ferrando, e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., devolución del excedente resultante de la rebaja de cuota de $ 3.000 m|n. a $ 1.500 m|n., ordenada por el H. Jurado de la Partida 124. Sección 20, año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores. .... 825.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934. .... 450.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación. Ejercicio 1934. .... 225.— 1.500.—

28) Expte. N.° 86.428-S-1934. — Cobrador Fiscal, Cornelio Saavedra, en concepto de honorarios regulados en el juicio seguido para el cobro del impuesto de patente, partida 635. Sección 2.ª, año 1933.
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores. 2.75
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934. .... 0.75
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934. .... 1.50 5.—

29) Expte. N.° 86.429-S-1934. — Moisés Saretzky, devolución de la suma depositada erróneamente en el Banco de la Nación, para la cuenta "Impuesto de Patentes", orden Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones.
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores. 16.50
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934. .... 9.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934. .... 4.50 30.—

30) Expte. N.° 61.119-M-1934. — Carlos Mantel y Cía., devolución en concepto de estadías de vagones.
Impútese Cuenta: Tracción. Años Anteriores. .. 44.63 44.63

31) Expte. N.° 85.182-D-1934. — Dirección General de Aduanas, reintegro en concepto de gastos de publicidad correspondientes a mercaderías caídas en condición de rezagos.
Impútese Cuenta: Multas y Varios Aduaneros. Años anteriores. 404.05 404.05

Por Giro

32) Expte. N.° 70.006-S-1935. — Angel A. Sureda, devolución de derechos de importaciones, de acuerdo con las planillas de noviembre 27 de 1934, abonados en la Aduana de Río Gallegos. 640.91

33) Expte. N.° 70.003-C-1934. — Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda., devolución en concepto de adicional del 10 o|o, abonados en la Aduana de Bahía Blanca, de acuerdo con la planilla de diciembre 13 de 1934. .... 12.05

34) Expte. N.° 86.359-L-1934. — Juan Lescano, devolución de derechos aduaneros, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de septiembre 27 de 1934. .... 465.57

35) Expte. N.° 84.268-M-1934. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de octubre 24 de 1934. .... 2.217.10

36) Expte. N.° 84.277-D-1934. — Droguería de la Estrella Ltda., Sección Droguería del Aguila, devolución en concepto de multa del 5 o|o, abonada en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de octubre 29 de 1934. .... 150.57

37) Expte. N.° 83.613-C-1934. — Compañía General de Luz y Fuerza, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de octubre 16 de 1934. .. 2.888.31

38) Expte. N.° 84.338-O-1934. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea, de acuerdo con la planilla de octubre 24 de 1934. .... 166.36

39) Expte. N.° 84.262-M-1934. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de octubre 24 de 1934. .... 88.69 6.629.56

	$ m|n.	
40) Expte. N.° 84.263-M-1934. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de octubre 24 de 1934.	443.41	
41) Expte. N.° 51.070-G-1934. — Giuseppe Cono Gé, nova, devolución de derechos consulares.	68.18	
42) Expte. N.° 341-B-1933. — Nell De Boer, devolución por visación consular de su pasaporte Británico, por nuestro Representante Consular en Santa Cruz de Tenerife. Déjese sin efecto el Parcial N.° 36 de la Orden de Pago Mensual N.° 231, de fecha noviembre 30 de 1933.	45.45	
43) Expte. N.° 84.657-C-1934. — Christophersen y Cía., devolución de derechos consulares, multa y recargo en la visita de sanidad, de acuerdo con la planilla de septiembre 21 de 1934, abonados en la Aduana de Rosario.	158.37	
44) Expte. N.° 85.042-C-1934. — Cura Hermanos, devolución de derechos aduaneros, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de noviembre 9 de 1934.	84.77	
45) Expte. N.° 85.328-P-1934. — Pipe Crudsky y Podestá, devolución en concepto de adicional del 10 o|o abonados en la Aduana de Rosario, de acuer-con la planilla de noviembre 17 de 1934.	342.98	
46) Expte. N.° 85.242-G-1934. — Mario Grassano, devolución de derechos consulares, multa y visita de sanidad, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de septiembre 4 de 1934.	184.24	
47) Expte. N.° 85.329-S-1934. — Emiliano Seco, devolución en concepto de faros, sanidad y anclaje, abonados en la Aduana de Bahía Blanca, de acuerdo con la planilla de noviembre 8 de 1934.	66.84	
48) Expte. N.° 85.326-G-1934. — Armando F. Giusto, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea, de acuerdo con la planilla de noviembre 19 de 1934.	281.82	
49) Expte. N.° 85.873-C-1934. — Compañía General Argentina de Luz y Fuerza, devolución de derechos aduaneros, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de noviembre 26 de 1934.	3.350.34	
50) Expte. N.° 85.874-M-1934. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de noviembre 9 de 1934.	221.70	5.248.10
51) Expte. N.° 85.957-W-1934. — Wilson, Sons y Cía. Limited, devolución de derechos consulares, multa y visita de sanidad, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de septiembre 24 de 1934.	214.45	214.45
Impútense los parciales del 32 al 51 a la Cuenta: Derechos de Aduana Devueltos.		
52) Expte. N.° 86.864-R-1934. — Angel Riva, importe del exceso resultante de la modificación de la patente 314 General Pico, año 1934.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales. Años anteriores.	22.50	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934.	7.50	
Impútese Cuenta: Municipalidad en Territorios Nacionales.	20.—	50.—
53) Expte. N.° 85.659-G-1934. — Egidio Gelcich, devolución por anulación de una clasificación, como Despachante de Aduana en Reconquista, correspondiente al año 1932.		
Impútese Cuenta: Patentes. Años anteriores.	27.50	
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934.	16.—	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934.	7.50	50.—
54) Expte. N.° 81.204-O-1934. — Orquín y Cía., devolución de patente en concepto de haberse anulado las partidas 292|95. Año 1933. Rubro bebidas alcohólicas.		
Impútese Cuenta: Patentes en Territorios Nacionales. Años anteriores.	270.—	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934.	90.—	
Impútese Cuenta: Municipalidad en los Territorios Nacionales.	240.—	600.—
Déjese sin efecto el Parcial N.° 55 de la Orden de Pago Mensual N.° 284, de fecha 30 de noviembre de 1934.		
55) Expte. N.° 81.159-M-1934. — Comisión de Fomento de Makalle, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de Barranqueras, en el año 1933. Déjese sin efecto el Parcial N.° 70, de la Orden de Pago Mensual N.° 284, de fecha noviembre 30 de 1934.	1.957.60	
56) Expte. N.° 86.800-O-1934. — Comisión de Fomento de Ojeda, el 40 o|o de patentes cobradas por la Subcolecturía de General Pico, en el año 1933.	806.80	
57) Expte. N.° 86.799-C-1934. — Comisión de Fomento de Colonia Sarmiento, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de Comodoro Rivadavia en el año 1932.	304.—	3.068.40
Impútense los parciales del 55 al 57 a la Cuenta: Municipalidades en los Territorios Nacionales.		
Total.		107.243.90

La presente Orden de Pago Mensual compuesta de (57) cincuenta y siete expedientes, importa la suma de ($ 107.243,90 m\|n.) ciento siete mil doscientos cuarenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Sociedad Argentina de la Industria del Espectáculo. — Denegando exención del impuesto a las transacciones a la venta de localidades para las salas de espectáculos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

449. — Exp. 608-S-1934. — N.° 177. — Visto que la Sociedad Argentina de la Industria del Espectáculo y la Sociedad de Empresas Cinematográficas, solicitan se declare exenta del impuesto a las transacciones la venta de localidades de las salas de espectáculos públicos; atento lo informado, y

Considerando:

Que el impuesto ha caducado el 31 de diciembre último, debiendo resolverse el caso únicamente con referencia a la situación anterior a esa circunstancia;

Que las actividades comerciales en cuestión no están comprendidas en ninguna de las excepciones de las Leyes N.° 11.587 y 11.680;

Que no pueden ampararse en la exención resuelta para los minoristas, en razón de que el artículo 2.° de la Ley N.° 12.149 ha definido el concepto de éstos en forma que excluye toda posibilidad de duda al respecto;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Pinedo

Piccardo Ltda. — Estableciendo fecha para la aplicación de las disposiciones de la Ley 12.148 a las existencias comerciales de cigarrillos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935.

1.053. — Expte. 962-P-1935. — N.° 394. — Visto que la S. A. Manufacturera de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., consulta desde qué fechas han de aplicarse las disposiciones de la Ley N.° 12.148, a las existencias comerciales de cigarrillos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber a la recurrente:

1.° — Los cigarrillos en existencia comercial en poder de mayoristas o minoristas, ya sean importados o de fabricación nacional, deberán tener adheridas las estampillas fiscales que acrediten el pago de los impuestos fijados por la Ley N.° 12.148, el día 20 de mayo próximo.

2.° — Desde la misma fecha sólo podrán existir en el comercio paquetes de fabricación nacional con diez cigarrillos y de un peso no mayor de doce y medio gramos.

3.° — Que tal plazo es improrrogable y la falta de cumplimiento de esas obligaciones al vencimiento del mismo motivará la aplicación de las sanciones penales correspondientes.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Pinedo

Fíjanse normas para el pago de los impuestos de las existencias comerciales de acuerdo a la Ley 12.148.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

1216. — Expte. 643-P-1935. — N.° 323. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que haga saber a la Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda., que en el Decreto de fecha 28 del mes anterior se ha resuelto la mayor parte de las cuestiones que motivan su presentación, y que, en lo que respecta a las dos últimas, debe atenerse a las siguientes normas:

1.° — Después del 20 de mayo no puede haber en existencia comercial paquetes que contengan mayor número de cigarrillos que el autorizado por la Ley N.° 12.148.

2.° — Que la cuenta especial a que obliga el artículo 2.° del Decreto de 2 de febrero último, debe llevarse por todas las devoluciones de mercaderías que se reciban antes y después del 20 de mayo y hasta el 5 de junio próximo.

Pinedo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS
Av. de Mayo 1317 - Buenos Aires

Vistos los pedidos formulados en el sentido de que se declare eximidas del pago del impuesto regido por la Ley 12.143 las ventas de manutención preparadas para caballos y aves de corral, y

Considerando:

Que la "manutención preparada" se obtiene con maíz triturado, avena y cebada aplastada, pasto picado, todo ello mezclado con melaza;

Que la simple mezcla de productos no constituye un proceso industrial en tanto los productos mezclados y el resultado de la mezcla sean en un todo similares. Pero cuando, como en el presente caso, se manipulean industrialmente diversos productos cuya venta aislada está eximida, para obtener un producto nuevo y distinto a cada uno de aquéllos, además de existir un proceso industrial, éste da origen a una mercadería cuya venta no está eximida;

Por ello y atentas las facultades que le acuerdan los artículos 4.° y 75 de las Leyes 11.683 y 12.151, texto ordenado, El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

Resuelve:

La "manutención preparada" para caballos y aves de corral, no está comprendida entre los productos exceptuados del pago del impuesto que determina la Ley 12.143.

Consejo, Abril 9 de 1935.

Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 29

11.972—Obra inédita.
11.973—Motivos espirituales. César Brand. Francisco Miniaci. Buenos Aires, 1935.

11.974—Mambrú y Redentor Conservadorismo y Extremismo. César Brand. Francisco Miniaci. Buenos Aires, 1935.
11.975—Obra inédita.
11.976—Obra inédita.
11.977—Obra inédita.
11.978—Tramitación administrativa.

11.979—Obra inédita.
11.980—Obra inédita.
11.981—De mis pagos. (Ranchera). Disco "Víctor". A 37.735. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Música: Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.981 bis—Te quiero más. (Vals). Disco "Víctor". B 37.735. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Música: Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.982—Congoja. (Tango). Disco "Víctor". A 37.721. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Letra de Luis Rubistein y música de Edgardo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.982 bis—La Glotona. (Ranchera). Disco "Víctor". B 37.721. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Antonio Maida. Letra de Sandalio Gómez y música de Osvaldo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.983—Tribuna Farmacéutica. Año I. N.° 4. 15 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Farmacéutica del Norte. Tucumán, 1935.

11.984—Isla de Capri. (Tango-fox trot). Disco "Víctor". A. 37.729. Cantado por Alberto Gómez, con acompañamiento de orquesta. Letra de Angel del Valle y música de Will Grosz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.984 bis—Margarita Gauthier. (Tango). Disco "Víctor". B 37.729. Cantado por Alberto Gómez, con acompañamiento de orquesta. Letra de Julio J. Nelson y música de Joaquín V. Mora. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.985—¡Vivan los cordobeses! (Gato). Disco "Víctor". A. 37.734. Cantado por La Cuyanita, solo con guitarras. Letra de Eugenio Cárdenas y música de Rafael Rossi. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.985 bis—Copihué rojo. (Zamba). Disco "Víctor". B. 37.734. Cantada por La Cuyanita, solo con guitarras. Letra de Rafael Fortuna y música de Daniel R. López Barreto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.986—Himno Nacional Portugués. (Himno). Ejec. por la orquesta de la Asociación Sinfónica Femenina, dirigida por el maestro Joaquín Clemente. A 37.722. Letra de Henrique Lopes de Mendoça y música de Alfredo Keil. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.986 bis—Fado Blanquita. (Fado). Disco "Víctor". B 37.722. Ejec. por la orquesta de la Asociación Sinfónica Femenina, dirigida por el maestro Joaquín Clemente. Letra de Adam y música de Alvaro Retana. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.987—Obra inédita.
11.988—Obra inédita.
11.989—Obra inédita.
11.990—Obra inédita.
11.991—Obra inédita.

11.992—Obra inédita.
11.993—Obra inédita.
11.994—Obra inédita.
11.995—Obra inédita.
11.996—Obra inédita.
11.997—Obra inédita.
11.998—Obra inédita.
11.999—Obra inédita.
12.000—Obra inédita.
12.001—Obra inédita.
12.002—Ceferino Bolado, solicitud de registro del seudónimo indicado.

12.003—Convenio de traducción de la obra "Feitiço", de Oduvaldo Vianna, a favor de Manuel Moreno.
12.004—Obra inédita.
12.005—Obra inédita.
12.006—Obra inédita.
12.007—Obra inédita.
12.008—Poemas y palabras. José Pedroni. Buenos Aires, 1935.
11.638—Obra inédita. Inscripción resuelta en la fecha.

ABRIL 30

12.009—Protestona. (Ranchera). (de la película "Picaflor"). Disco "Víctor". A 37.719. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Letra de Máximo Orsi y música de Edgardo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.009 bis—La caída de la estantería. (Tango). Disco "Víctor". B 37.719. Ejec. Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Letra de Luis Rubistein y música de Edgardo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

12.010—Entre copa y copa. (Tango). Disco N.° 37.720 A. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Letra de Enrique Cadícamo y música de Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

12.010 bis—Macachita. (Ranchera). Disco "Víctor. B 37.720. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Música de Vicente Spina. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1935.
12.011—El Triunfo. (Baile criollo, con estribillo). Disco Criollo "Odeón". A 9908. Ejec. por Rafael Rossi y su orquesta. Manuel Gómez Carrillo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.011 bis—La Petrona. (Chacarera). Disco Criollo "Odeón". B 9908. Ejec. por Rafael Rossi y su trío. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.012—Tormento. (Tango con estribillo). Disco Criollo "Odeón". A 4920. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Charlo y Luis César Amadori. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.012 bis—Profecía gitana. (Paso doble con estribillo). Disco Criollo "Odeón" B. 4920. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta. Graciano De Leone, Ginés Miralles y V. Planells del Campo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.013—S. O. S. (Tango). Disco Criollo "Odeón". A 4921. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Enrique S. Discépolo y Francisco Pracánico. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.013 bis—La Mezquita. (Paso doble con estribillo). Disco Criollo "Odeón". B 4921. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Augusto P. Berto y Miguel Caro Valero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.014—Besos de miel. (Fox trot con estribillo). Disco Criollo "Odeón". Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. A 4922 C. Melo Cruz. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.014 bis—Reina de mi dicha. (Vals). Disco Criollo "Odeón". B 4922. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Eduardo Pataro Conte. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.015—San Miguel. (Semanario noticioso de lectura amena y moral). Año I, N.° 2. 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Enrique J. Fabi. Monte (Prov. de Buenos Aires), 1935.
12.016—Oficio judicial.
12.017—Obra inédita.
12.018—Obra inédita.
12.019—Obra inédita.
12.020—Obra inédita.
12.021—Obra inédita.
12.022—Obra inédita.
12.023—Manual de corte y confección. (Sistema de corte a medida). (Con un apéndice para las escuelas primarias). Angela Chica Salas. Angel Estrada y Cía. (Tomás E. de Estrada). Buenos Aires, 1935.

12.024—Curso de lenguna castellana. Tomo I: prosodia y ortografía. Roberto F. Giusti y Ricardo Ryan. Angel Estrada y Cía. (Tomás E. de Estrada). Buenos Aires, 1935.
12.025—Obra inédita.
12.026—Tramitación administrativa.
12.027—Obra inédita.
12.028—El Colectivo. (Organo de los intereses del gremio). Año I, N.° 7. Abril 25 de 1935. Colaboración en el texto. Raúl E. Correa y Héctor A. Curtolal. Buenos Aires, 1935.
12.029—Obra inédita.
12.030—Obra inédita.
12.031—Introducción al estudio de las ciencias sociales y del derecho. Primera parte. Hans Federico Augusto Aulmann (H. Ulman). Buenos Aires, 1935.
12.032— Obra inédita.

MAYO 2

12.033—Cuasi nada. (Tango) Disco Criollo "Odeón". Ejec. por Juan Maglio "Pacho" y su orquesta típica. A 9119. Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.033 bis—La Forastera. (Ranchera). Disco Criollo "Odeón". B 9119. Ejec. por Juan Maglio "Pacho" y su orquesta típica. Jacinto Rendón. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.034—Mentiras piadosas. (Tango con estribillo). Disco Criollo "Oeón". A 8351. Ejec. por Miguel Caló y su orquesta. Miguel Nijensohm y Carlos M. Marín. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.034 bis—Coplas de esperanza. (Paso doble con estribillo). Disco Criollo "Odeón". B 8351. Ejec. por Miguel Caló y su orquesta. Miguel Caló y M. Ferradas Campos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.035—Chiribiribí. (Vals) con estribillo del fim "Una noche de amor". Disco Criollo "Odeón". A 7883. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Mabel Waine. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.035 bis—Zaraza. (Tango con estribillo). Disco Criollo "Odeón". B 7883. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Benjamín Tagle Lara. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.036—A Mar del Plata yo me quiero ir. (En la tranquera). (Ranchera con estribillo). Disco Criollo "Odeón". A 7882. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Francisco Lomuto. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.036 bis—Los últimos gauchos. (Vals). Disco Criollo "Odeón". B 7882. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Gerónimo Montenegro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.037—Ayacucho. (Marcha). Disco Criollo "Odeón". A 6712. Ejec. por Mario A. Pardo y su conjunto de guitarras. Mario A. Pardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.037 bis—La Mariposa. (Tonada). Disco Criollo "Odeón". B 6712. Ejec. por Mario A. Pardo y su conjunto de guitarras. Mario A. Pardo e Hilario Cuadros. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.038—Lunes. (Tango). Disco Criollo "Odeón". A 6561. Ejec. por el Trío José Luis Padula, con bandoneón y 2 guitarras. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.038 bis—Viejo recuerdo. (Vals). Disco Criollo "Odeón". B 6561. Ejec. por el Trío José Luis Padula, con bandoneón y 2 guitarras. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.039—Obra inédita.
12.040 Boletín Parroquial. Año I, N.° 12. Abril 28 de 1935. Colaboración en el texto. Guillermo Sklorz. Esperanzo (Santa Fe), 1935.
12.041—Región Chaqueña. (Semanario informativo). Año I, N.° 21. Abril 4 1935. Colaboración en el texto. Fernando Suárez. Quimilí (Santiago del Estero), 1935.
12.042—El Radical. (Organo de los "Centros Yrigoyenistas"). Año I. N.° 18 Enero 12 de 1935. Colaboración en el texto. Ignacio Ramón Augusto Acosta. Santiago del Estero, 1935.

12.043—La Voz de Ciudadela. (Organo difusor de las iniciativas parroquiales). Año V. N.° 183. 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Agustín B. Elizalde. Ciudadela, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
12.044—Obra inédita.
12.045—Obra inédita.
12.046—Obra inédita.
12.047—Obra inédita.
11.839 Obra inédita. Inscripción resuelta en la fecha.

MAYO 3

12.048—L'Almoina. Año XIII. Nros. 261 y 262. Enero 15 y 20 de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Campins, Cristóbal Llompart e Ignacio Rotger. Buenos Aires, 1935.

Idem.—L'Almoina. Año XIV. Nros. 263 y 264. Febrero 15 y 20 de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Campins, Cristóbal Llompart e Ignacio Rotger. Buenos Aires, 1935.
12.049—Guía del Hogar. Año XVII, N.° 12. 13 y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
12.050—La Intermediaria Panaderil. Año II. Nros. 45 y 46. 15 y 20 de abril de 1935 Colaboración en el texto. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires. 1935.
12.051—Revista Policial. Año III. N.° 26. 25 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
12.052—El Fomento de Flores Sud. N.° 48. 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Fomento y Cultural de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
12.053—Hacia la Luz. Año VII. N.° 51. 24 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
12.054—Caras y Caretas. Nros. 1905 al 1908. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima "Caras y Caretas". Buenos Aires, 1935.
12.055—Diario de Licitaciones. Nros. 3088 al 3115. 1.° al 31 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
12.056—Manuel Belgrano. Boletín Oficial). N.° 19. 1.° de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.

12.057—El Plantador de Tabaco. N.° 3. cinco de abril de 1935. Colaboración en el texto. E. Morales y J. Pedemonte. Buenos Aires, 1935.
12.058—Revista Zootécnica. Nros. 229 y 230. Octubre, noviembre y diciembre de 1934 (2 al 5 de enero 1935); enero, febrero y marzo de 1935 (22 al 24 de abril 1935). Colaboración en el texto. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1935.
12.059—Cátedra y Clínica. Año II, N.° 11. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1935.
12.060—Tribuna del Magisterio. N.° 165. 15 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
12.061—Reflejos. Año II, Nros. 45, 46 y 47. 7, 14 y 21 de marzo de 1935. Colaboración en texto. Miguel C. Vicario. Buenos Aires, 1935.
12.062—Ressorgiment. Año XX. N.° 225. 23 de abril de 1935. Colaboración en el texto. —Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.

12.063—El Cruzado. Nros. 50 al 62. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Antonio Arnau. Villa Mercedes (San Luis), 1935.
12.064—El Auto Argentino. Año XXIV, N.° 280. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
12.065— Noticias Automotrices. N.° 24. 14, 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
12.066—Madre y Niño. N.° 10. 13 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
12.067—Boletín Informativo. (Cámara Argentina de Colonización). Año II, N.° 11. febrero de 1935 (marzo 1935). Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1935.
12.068—Boletín Oficial. Provincia de Catamarca. Nros. 27 al 39. Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Superior Gobierno de la Prov. de Catamarca. Catamarca, 1935.
12.069—Boletín Judicial. Nros. 18 al 26. Marzo de 1935. Provincia de Catamarca. Colaboración en el texto. Superior Gobierno de la Prov. de Catamarca. Catamarca, 1935.
12.070—El Atalaya. Nros. 4 y 5. Abril, mayo de 1935. Colaboración en el texto. Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. Aires), 1935.
12.071—La Revista Adventista. Nros. 5, 6, 7 y 8. Marzo, abril de 1935. Colaboración en el texto. Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. Aires), 1935.
12.072—La Verdad. Nros. 3172 al 3183. 2 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Bs. Aires), 1935.
12.073—Banca y Comercio. Nros. 235 y 236. 5 y 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Benito F. Cachado. Buenos Aires, 1935.
12.074—Hacia la Luz. (En Braille). Año VII. Nros. 111 y 112. 1.° y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
12.075—Boletín Informativo. (Mensual). Año III, N.° XXV. 29 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
12.076—Unión Vecinal. Año IX. N.° 108. 5 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Unión Vecinal de Fomento "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires, 1935.
12.077—El Obrero Ferroviario. Nros. 293 al 296. 1.° y 16 de marzo; 1.° y 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Unión Ferroviaria. Buenos Aires 1935.
12.078—Revista del Colegio de Médicos de la Capital Federal. Año IV. N.° 25. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
12.079—Il Mattino d'Italia. Nros. 1764 al 1792. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.080—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaiug). Año XXI. Nros. 6192 al 6216. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
12.081—Rosas de abril. (Vals). Disco Criollo Odeón. A 9907. Ejec. por Rafael Rossi y su cuarteto de bandoneones. Rafael Rossi .The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem—Ave Cantora. (Tango). Disco Criollo Odeón. B 9907. Ejec. por Rafael Rossi y su Cuarteto de Bandoneones. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.082—En la Retreta. (Zamba). Disco Criollo Odeón. A 9903. Ejec. por Rafael Rossi y su trío. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem—Zapallo Charqui. (Chacarera con estribillo). Disco Criollo Odeón. B 9903. Ejec. por Rafael Rossi y su Orquesta Norteña. José A. Rodríguez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.083—Pasionaria. (Polca canción típica paraguaya). Disco Criollo Odeón. 9204. Ejec. por la Orquesta Paraguaya "Kigua Verá". Félix Pérez Cardozo y Antonio Ortiz. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Rescrvista. (Polca galop). Disco Criollo Odeón. B 9204. Ejec. por la Orquesta Paraguaya "Kigua Verá". Severo Rodas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.084—El Carau. (Polca típica correntina). Disco Criollo Odeón. A 10.486. Ejec. del Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de piano y guitarras). Ruiz-Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Ndareeoy la culpa. (Urutaú). (Polca títpica correntina). Disco Criollo Odeón. B 10.486. Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de piano y guitarras). Solari Parravicini, Ruiz-Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.085—El Cielito. (Baile criollo). Disco Criollo Odeón. A 10.482. Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de guitarras). Domingo V. Lombardi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—El Tremendo. (Gato). Disco Criollo Odeón. B 10.482. Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de guitarras). Domingo V. Lombardi y Vicente Spina. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.086—¡Mal pagadora! (Zamba). Disco Criollo Odeón. A 6562. Ejec. por el Trío José Luis Padula (Bandoneón y dos guitarras). José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Soy tucumano. (Gato). Disco Criollo Odeón. B. 6562. Ejec. por el Trío José Luis Padula. (Bandoneón y dos guitarras). José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.087—Papi de mi corazón!. (Pieza cómica en tres actos). (Argentores. Año II. N.° 52). Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.

12.088—Ocho en línea. (Comedia musical del clima porteño 1935, en tres actos divididos en ocho cuadros). (Argentores. Año II. N.° 54). José Antonio Saldías. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.

12.089—Romance Federal. (Evocación histórica). (Cuatro episodios de la tiranía con un prólogo, realizada por ..., sobre la base de los datos, documentos y comprobaciones publicadas por Adolfo Saldías). (Argentores. Año II. N.° 44). José Antonio Saldías. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.

12.090—Mejor es casarse que quemarse. (Paso de comedia). (Argentores. Año II. N.° 44). Pedro E. Pico. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.
12.091—Obra inédita. En trámite, previa aceptación condicional.
12.092—Obra inédita.
12.093—Obra inédita.
12.094—Omra inédita.
12.095—Obra inédita.
12.096—Obra inédita.
12.097—Obra inédita.
12.098—Obra inédita.
12.099—Obra inédita.
12.100—Obra inédita.
12.101—Obra inédita.
12.102—Obra inédita.
12.103—Obra inédita.
12.104—Obra inédita.
12.105—Obra inédita.
12.106—Obra inédita.
12.107—Obra inédita.
12.108—Informaciones. (Publicación del servicio de asistencia sanitaria de la CHADE). Año 1935. Abril 8 de 1935. N.° 1. Colaboración en el texto. Compañía Hispano Americana de Electricidad. (Servicio de Asistencia Sanitaria). Buenos Aires, 1935.

12.109—Las Aventuras de Patí-Patí. Serie N.° 7. (Pibito y Muñeca en la escuela). Autor de los dibujos Saúl Barobio . Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
12.110—Obra inédita. En trámite por aceptación condicional.
12.111—Vértigo. (Poesías). Ana María Calvente de Helmbold. Librería y Editorial Ruiz. Rosario, 1935.

12.112—Centros de expresión. (Desarrollo de un programa de lenguaje para Segundo Grado, Método funcional). José D. Forgione. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.113—En trámite por aceptación con carácter condicional.
12.114—Solicitud de registro del seudónimo "Rosita de Oro".
12.115—Obra inédita.
12.116—Obra inédita.
12.117—Obra inédita.

e.14 mayo. v.24 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picún-Leufú, expediente N.° 105.486-1934.

Gral. Roca, Junio 14 de 1934. —Sr. Director Gral. de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 562. Buenos Aires. Los que suscriben, Carlos Gadano, argentino, comerciante y Ernesto Berardi, italiano, comerciante, ambos con domicilio en General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, a nombre propio y por Carlos Monaco, comerciante y Faustino Neboli, comerciante ambos con domicilio en Barrio Nuevo (Plaza Huincul), Territorio Nacional del Neuquén, ante el señor Director General de Minas y Geología, respetuosamente se presentan y exponen. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de segunda categoría, en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado y que suponen de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo por el término y superficies, máximas que acuerda la Ley en terrenos situados en el lote 21, Sección VIII del Territorio Nacional del Neuquén. — Que teniendo conocimiento, no existen sobre dicho lote otros pedimentos mineros, servirán como base principal para la ubicación de la zona de cateo los Cerros Bayo al Norte y Sombrero al Sud de la Principal zona a reconocer. — Que autorizamos por la presente al señor Alfredo Craviotto, con domicilio en la calle Carranza 2052 de esa Capital Federal, a proseguir en nuestro nombre y representación los trámites de esta petición. — Es Justicia. — Fdos.: Carlos Gadano, Ernesto Berardi. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las trece horas, diez y seis minutos. -- Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Junio 18 de 1934. Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Carranza 2052; tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picún-Leufú, en terrenos que según certificado agregado son en partes fiscales y en parte de propiedad del señor Palmiro Milani (lotes 22 y 19 de la Sección IX) y de la Sociedad Anónima Pastoril Belga (lote 22 de la Sección VIII), con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559 de esta Capital. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 18, 19 y 22 de la Sección IX y 18, 21 y 22 de la Sección VIII del citado Territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros Norte 45° E., por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 2.000 metros Sud 45° E., de un punto situado a 500 metros Norte 45° E., del esquinero Sud del lote 18 citado. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina "American", que se superpone al presente pedimento. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Palmiro Milani u ocupantes de los lotes 22 y 19 de la Sección IX, por intermedio de la Oficina de Correos más próxima y a la Sociedad Anónima Pastoril Belga con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559 de esta Capital Federal. — Enero 29 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Sociedad Anónima "Industrial y Pastoril Belga Sud Americana", y al señor Palmiro Milani, en su carácter de propietarios de los lotes afectados por el pedimento que se tramita por estas actuaciones. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore. Director Interino. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Carlos Gadano, Ernesto Berardi, Carlos Monaco y Faustino Neboli, bajo el N.° 2.002, folio 101 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Entrelíneas: y de la Sociedad Anónima Pastoril Belga (lote 22 de la Secciós VIII), vale.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.11 mayo-N.° 13.872-v.22 mayo.

Archivando la solicitud de la mina vacante de oro, denominada "Chachil", Lil, Territorio Nacional del Neuquén. situada en el Departamento Catán - — Expte. 105.839-1934.

"Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Vistas estas actuaciones, y considerando: Que los recurrentes no han efectuado las publicaciones en diciembre 11 del año ppdo., ni han solicitado la mensura de la mina, a pesar de haber vencido los plazos establecidos en el artículo 14 de la Ley 10.273, Se dispone: Archivar el presente expediente. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.3 mayo-v.3 mayo
e.10 mayo-v.10 mayo
e.17 mayo-v.17 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de mayo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.94
Francia	20.16	22.86
Bélgica	51.74	58.71
España	41.82	47.45
Italia	25.25	28.62
Suiza	99.04	112.39
Estados Unidos.	306.35	347.35
Alemania . . .	123.30	139.84
Holanda	207.28	235.05

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS — LEY 10.650

BALANCES DE SALDOS Y DEMOSTRACION DE SU CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
CONTABILIDAD GENERAL (1)

DEBE		$ m|n.
Banco de la Provincia de Buenos Aires		2.549.12
Caja		39.81
Títulos de renta: Depositado en el Banco Nación — Val. nominal		299.544.300.—
Propiedad San Martín y Tucumán		1.000.000.—
Hogar Ferroviario		60.898.036.82
Caja Nac. de Jub. y Pens. Civiles (1)	Sumas pagadas por su cuenta por jubilacio- y pensiones.	5.328.064.89
Caja Nac. de Jub. y Pens., Ley 11.110		143.176.89
Caja Municipal de Jub. Ret. y Subsidios		3.664.56
Caja Nac. de Jub. Bancarias		4.733.78
Ferrocarriles del Estado	Saldos de las deudas por aportes, sujetas a variación.	12.916.859.91
Ministerio de O. Públicas de la Nación		2.310.995.55
F. C. Provincial de Buenos Aires		1.122.870.50
F. C. Central de Buenos Aires Ltda.		239.584.17
Puerto de Santa Fe		142.581.92
F. C. Rosario a Mendoza y Pto. Granaderos		67.513.80
Muebles y útiles		48.342.18
Jubilaciones	Abonado desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1934.	40.219.638.20
Pensiones		16.575.338.67
Intereses Art. 23		2.323.77
Artículo 31		298.723.51
Artículo 46		36.904.69
Devoluciones: Art. 24 e ingr. indebidos		275.160.88
Sueldos año 1934		1.029.543.90
Gastos año 1934		276.037.36
Gastos elecciones		3.973.10
Presupuesto año 1934: Autorizado a invertir		61.014.365.40
Duodécimos año 1934		344.451.79
Anticipo de gasto: — A solicit. para gastos de traslación		22.50
Empresas varias — Excedente 8 o|o: Saldo en gestión		6.358.889.68
8 o|o diferencia menor aporte		21.357.618.61
Impuesto a los réditos		62.179.41
Art. 50, Ley 10.650 (Caja, Ley 11.110)	Por contribución en beneficios acordados por las Cajas indicadas.	111.892.87
Art. 50, Ley 10.650 (Caja Bancaria)		11.096.81
Cargos y créditos Empresas		20.42
Total		531.751.495.47

(1) De esta suma falta deducir lo que la Caja Ferroviaria debe a aquélla por los pagos hechos por el mismo concepto, y cuyo monto debe fijarse.

La Caja Civil adeuda los aportes del personal que optó por la Ley 10.650. El monto respectivo no se ha establecido aún.

HABER		$ m|n.
Banco de la Nación Argentina		2.756.142.81
Diferencia de cotización: Diferencia entre el valor nominal y el precio al que fueron comprados los títulos de renta		19.579.939.85
Fondo Ley 10.650		344.248.360.69
Ingresos a revisar		629.030.51
Inciso 2.°, Art. 9.°, — 5 o|o	Sumas contabilizadas desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1934	22.116.197.28
Inciso 3.°, Art. 9.°, — 1|24		592.947.41
Inciso 4.°, Art. 9.°, — Aumentos		707.368.68
Inciso 5.°. Art. 9.°, — 8 o|o		35.917.055.78
Inciso 6.°, Art. 9.° — Cobr. de más		115.687.82
Aportes adicionales		86.424.54
Inciso 9.°, Art. 9.° — Intereses		16.307.629.70
Intereses Hogar Ferroviario		4.078.501.71
Intereses		436.04
Caja Civil — Transferencia de aportes		41.829.61
Diferencia negociación títulos		6.461.582.02
Prima conversión títulos — En títulos		1.926.000.—
Prima conservación títulos — En efectivo		653.803.—
Aportes calculados y a verificar, de Empresas deudoras: Corresponde a deudas de Empresas que no se pueden clasificar definitivamente en los diversos incisos del Art. 9.°		5.766.000.—
Cargos jubilaciones	Cobrados desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1934	1.556.085.35
Cargos pensiones		451.760.76
Cargos previos		5.553.90
Sueldos — Presupuesto año 1934	Autorizado para pagos	1.060.590.—
Gastos — Presupuesto año 1934		298.227.19
Jubilaciones y pensiones		60.000.000.—
Excedente 8 o|o, Ley 11.308		6.380.949.87
Aranceles por informaciones sumarias		1.580.—
Sueldos y gastos año 1934, pendientes		11.787.51
Banco Hipotecario Nacional		23.44
Total		531.751.495.47

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

Sección Préstamos Hipotecarios ("Hogar Ferroviario")

DEBE		$ m|n.	HABER		$ m|n.
Préstamos hipotecarios		69.746.245.03	Caja Ferroviaria		60.898.036.82
Muebles y útiles		10.896.54	Ingresos provisorios		13.672.60
Administración Hogar Ferroviario		2.426.891.02	Tasaciones previas		1.955.05
Presupuesto año 1934: Autorizado a invertir		359.995.51			
Duodécimos año 1934: Autorizado a invertir		120.014.49	Inciso 2.°, Items I y III, año 1934	Autorizado para pagos	268.650.—
			Inciso 3.°, Item II, año 1934	Autorizado para pagos	91.345 51
			Item I, duodécimos año 1934	Autorizado para pagos	89.550.—
Sueldos año 1934	Abonado desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1934	355.375.28	Item II, duodécimos año 1934	Autorizado para pagos	30.464.49
Gastos año 1934	Abonado desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1934	102.246.20	Seguro vida		1.028.025.15
			Reserva incendio		50.185.12
			Reserva matemática		335.604.65
Depósito en garantía		1.000.—	Amortizaciones		9.684.308.36
Gastos por ejecución		42.781.93	5 o|o adicional al servicio		317.063.80
Propiedades		11.621.83	Ingresos: Resolución Directorio 24|1|1928		547.70
Renta propiedades		574.89	Sueldos y gastos año 1934, pendientes		4.184.99
Siniestros incendio		610.—	Crédito personal		2.484.45
Siniestros Vida		617.018.38	Servicios préstamos		45.096.20
Deudores por ejecución		53.519.60	Ingresos varios		3.514.55
Deudores varios		3.819.21	Reintegro gastos		9.—
Anticipos		40.727.59	Multas		1.643.—
			Impuesto a los réditos		31.79
			Primas vida		954.423.14
			Primas incendio		63.195.41
			Seguro obrero		9.345.72
Total		73.893.337.50	Total		73.893.337.50

CAPITAL DE LA CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	PASIVO	$ m|n.
Banco de la Provincia de Buenos Aires	2.549.12	Banco de la Nación	2.756.142.81
Caja	39.81	Diferencia de cotización	19.579.939.85
Títulos de renta	299.544.300.—	Aranceles por informaciones sumarias	1.580.—
Propiedad San Martín y Tucumán	1.000.000.—	Banco Hipotecario Nacional	23.44
Hogar Ferroviario	60.898.036.82	Capital	389.214.358.42
Caja Nacional de Jub. y Pens. Civiles	5.328.064.89		
Caja Nacional de Jub. y Pens., Ley 11.110	143.176.89		
Caja Municipal de Jub. Ret. y Subsidios	3.664.56		
Caja Nacional de Jub. Bancarias	4.733.78		
Ferrocarriles del Estado	12.916.859.91		
Ministerio de Obras Públicas de la Nación	2.310.995.55		
F. C. Provincial de Buenos Aires	1.122.870.50		
F. C. Central de Buenos Aires Ltda.	239.584.17		
Puerto de Santa Fe	142.581.92		
F. C. Rosario a Mendoza y Pto. Granaderos	67?.513.80		
Anticipo de gastos	22.50		
Muebles y útiles	48.342.18		
Empresas varias. Excedente 8 o|o	6.358.889.68		
8 o|o diferencia menor aporte	21.357.618.61		
Impuesto a los réditos	62.179.41		
Cargos y créditos Empresas	20.42		
Total	411.552.044.52	Total	411.552.044.52

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Junio próximo:

Lavado y planchado de ropa—

70 blusas de brin.
10 bolsitas.
30 cotines.
250 camisas de niñas.
50 camisas de plancha.
250 calzones.
50 corpiños.
60 cuellos.
320 camisetas.
260 calzoncillos.
30 colchas.
225 delantales.
70 delantales de servicio, blancos y azules.
50 enaguas.
15 echarpes.
530 fundas de cama.
10 frazadas de lana.
90 guardapolvos.
20 gorros blancos.
70 manteles.
250 pares de medias.
170 pañuelos de manos.
?? pantalones.
20 piezas varias.
175 repasadores.
530 sábanas.
350 servilletas.
80 sacos.
600 toallas turcas.
175 toallas higiénicas.
45 toallas sin fin.
60 toallas de baño.
10 tricotas.
40 vestidos.

Combustible—

7.000 kilos carbón piedra Glasgow, para cocina.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

e.17 mayo v.-23 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 20

Expte. 33360-I-1934, 8.425-N.

Llámase a licitación pública para la provisión de 480 metros cuadrados de tablestacas de acero de 8 metros de largo; un casquete para la hinca de una tablestaca y un casquete para un par de tablestacas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Junio de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de ($ 5.00 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.17 mayo-v.27 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

S. I. M. A. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en el pedido de inscripción de contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada S. I. M. A. B.**, que tramita por la Secretaría del suscripto, el respectivo contrato social, celebrado en forma privada por Rodolfo Picard y René Weil, que es del siguiente tenor:

En Buenos Aires, a veintisiete días de Abril de 1935, entre los señores Rodolfo Picard, francés soltero domiciliado en la calle Perú 1417, y René Weil, casado, francés, domiciliado en Juncal 1399, se conviene formalizar el siguiente contrato, para la constitución de una Sociedad que se regirá por los presentes Estatutos: Primero: Los contratantes constituyen una Sociedad Comercial que girará bajo la razón social S. I. M. A. B. (Sociedad de Responsabilidad Ltda.) Segundo: El domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento número 329, pudiendo establecer sucursales o agencias en el Exterior e Interior. Tercero: El capital Social es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional c|l. (m$n. 150.000.—), cuyo importe es suscripto e integrado en la siguiente forma: El señor Rodolfo Picard, se suscribe con setenta y cinco mil pesos moneda nacional c|l. (m$n. 75.000.—), integrado en la cantidad total; el señor René Weil, suscríbese con la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional c|l. (m$n. 75.000.—), integrado igualmente en la cantidad total. Al importe suscripto los socios limitan su responsabilidad de acuerdo al artículo 11 Ley 11.645. Cuarto: El objeto de la Sociedad es, especialmente, el fomento del intercambio comercial argentino brasileño, actuando al efecto como comisionista, consignatario, corredor, importador, exportador o intermediario de sus productos. Puede la Sociedad, asimismo realizar cualesquiera operaciones lícitas que tengan atigencia con su objeto principal, ya sea para los países mencionados u

otros. Quinto: La duración del contrato es de tres años. Sin embargo se prorrogará indefinidamente su duración si alguno de los socios no manifestara expresamente su intención de retirarse con seis meses de anticipación al vencimiento del presente contrato o al cierre de alguno de los ejercicios previstos en el artículo 8.°. Queda entendido que en este caso la liquidación se practicará según balance del ejercicio corriente al vencimiento del preaviso fijado. Sexto: Todo socio, para transferir su cuota social deberá ajustarse al artículo doce de la Ley 11.645. Séptimo: La Sociedad será administrada por los socios en calidad de gerentes generales. Desígnase también gerentes generales a los señores Rafael Pantano, uruguayo, casado, con domicilio en Sarmiento 329 y Gustavo H. Wahnschaffe, argentino, casado, con igual domicilio todos con amplias facultades de administración. Los socios gerentes, tienen individualmente el uso de la firma social; los gerentes no socios, firmarán conjuntamente con uno de los socios gerentes. En ningún caso podrán comprometer a la Sociedad en negocio ajenos a ella o garantías de terceros o , favor. En caso de establecer Sucursales, se conferirá poder a su gerente, quién deberá en todos los casos, ajustarse a las instrucciones de la Casa Matriz. En ningún caso podrán los gerentes de sucursales girar en descubierto o librar giros sobre la Sociedad, sin autorización expresa de la Casa Matriz; y los actos, documentos o contratos que se formalicen, deberán ser firmados en la forma prevenida en el párrafo tercero de este artículo. Octavo: La Contabilidad se llevará de acuerdo a las leyes; los ejercicios serán semestrales, y el treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada año, se practicarán los balances generales. De las ganancias líquidas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, hasta que éste alcance el (10 o|o) del capital. La ganancia remanente se distribuirá en los siguientes porcentajes: al señor Picard, un cincuenta por ciento (50 o|o) y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante al señor Weil. Noveno: Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones que las ganancias. Décimo: Con imputación a sus ganancias y sujetos a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, los socios podrán retirar hasta la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional c|u. (m$n. 750.—) mensuales, sin perjuicio de cualquiera resolución al respecto, según la marcha de los negocios. Undécimo: El fallecimiento de un socio no ocasionará la disolución de la Sociedad. La continuación de la Sociedad con los sucesores, se ajustará por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645; y en su defecto, la liquidación parcial se practicará de acuerdo a las cifras que arroje el Balance Semestral, inmediatamente posterior al fallecimiento. Duodécimo: En cualquier momento que se comprobare la pérdida del veinte por ciento (20 o|o) del capital, cualquiera de los socios podrá provocar la liquidación de la Sociedad. Décimotercero : La liquidación de la Sociedad al término del contrato o en cualquier otro momento, por mutuo consentimiento, se practicará por un liquidador que designen los socios de mutuo acuerdo ateniéndose a las siguientes bases: a) Las ganancias o las pérdidas serán distribuídas en la misma proporción prevista en los artículos octavo y noveno; b) El activo y las reservas serán distribuídas en la misma proporción prevista para la participación en las ganancias. Décimocuarto: En cualquiera de los casos previstos de liquidación total o parcial de los artículos anteriores, si uno de los socios estuviera dispuesto a continuar la Sociedad, podrá hacerlo liquidándola parcialmente y abonando al saliente, en cuatro cuotas trimestrales, lo que le correspondiere de acuerdo al balance que deberá practicarse en las oportunidades previstas en los artículos 5.°, 8.° y 11.°. Se extienden tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en los sellos: 570. 518; 570. 523; 570. 519; 570. 522; y 570. 520; 570. 521. "Subgerente" entre líneas vale en el artículo 7.° "No" testado no vale, debe leerse "los socios podrán". R. Picard. — René Weil". Pedro R. Mom. — Secretario. P. de Justicia, 6.° piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Pedro R. Mom, secretario.

e17 mayo-N.° 13.973-v22 mayo.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la ampliación y modificación introducida en el contrato de la sociedad denominada **Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la cual en lo sucesivo será del tenor siguiente. Testimonio: Primer testimonio: Número cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen don Carlos Offermann, argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número novecientos diez y nueve; don Bernardo Endler, argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la Avenida Luis María Campos, número mil quinientos cuarenta y cinco; don Juan B. Ardito, italiano, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos once y don Luis Hermida, español, de estado casado, domiciliado en la calle Junín número trescientos ochenta; todos son de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante mí, al folio ciento setenta y tres del protocolo de ese año, de este mismo Registro número ochenta y nueve a mi cargo, los comparecientes señores Offermann, Endler y Ardito constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de continuar la explotación del negocio de fabricación de botones en todas sus formas e industrias afines, con el material de uso en plaza, ya sean adquiridos a terceros o elaborados por la sociedad. Que convinieron que de dicha sociedad serían gerentes los tres socios con las más amplias facultades. Que si bien la fábrica de botones se hallaba establecida entonces como ahora en la calle Piedras número doscientos diez y ocho, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el domicilio real de la sociedad, sería esta Capital, con escritorio en la Avenida Luis María Campos mil quinientos cuarenta y cinco. Que el término de duración se fijó en dos años, a contar desde el doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Que el capital social lo constituyó la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional aportado en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Carlos Offermann en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Bernardo Endler, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, ambos en dinero efectivo; y cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio Juan B. Ardito, en quinientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, en el valor de las maquinarias, útiles, mercaderías, instalaciones y muebles existentes entonces en la referida fábrica en la Ciudad de San Martín. Que se convinieron además las condiciones de administración, dirección, liquidación y disolución de la sociedad, según las cláusulas contenidas en la referida escritura de constitución inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y nueve, al folio ciento treinta y siete del Libro primero, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que el compareciente señor Hermida declara conocer en todas y cada una de sus partes, tanto como los comparecientes que constituyeron la citada sociedad. Que los señores Offermann, Endler y Ardito, de común acuerdo, han resuelto admitir el ingreso como socio del compareciente señor Luis Hermida, bajo las condiciones que se establecen a continuación, modificando con ellas el contrato de Sociedad, relacionado y aumentando el capital en la siguiente forma: Primero: La Sociedad continuará con la denominación de "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El plazo de duración de la sociedad, será indeterminado, su domicilio esta Capital y sus escritorios en la calle Junín trescientos ochenta. — Tercero: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo exclusivo de los señores Juan B. Ardito y Luis Hermida, conjuntamente, quienes a este fin quedan designados gerentes para todos los negocios y operaciones sociales, con las más amplias facultades para comprar y vender mercaderías, maquinarias y útiles; arrendar bienes inmuebles; aceptar representaciones de otras fábricas similares; importar y exportar mercaderías; abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares, aduanas; hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o los ya existentes, firmando, girando, endosando y aceptando cheques, vales, pagarés, giros y cuantos más papeles y documentos de créditos pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir cuanto se deba o corresponda a la Sociedad; hacer pagos, novaciones, solicitar créditos; firmar y otorgar conjuntamente toda clase de contratos, documentos y escrituras; conferir poderes para asuntos judiciales con todas las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crean convenientes. — Cuarto: Los señores Offermann y Endler, sin perjuicio de los derechos de su condición de socio, conforme a este contrato y a la ley, se reservan el derecho expreso de inspeccionar los libros y la fábrica. — Quinto: El señor Luis Hermida, aporta a la sociedad, como su capital la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en dinero efectivo, quedando por tanto ampliado en esta suma el capital originario de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, que será, a partir de la fecha, de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexto: Cada socio gerente administrador podrá retirar para sus gastos particulares hasta la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales, que cargarán a las respectivas cuentas particulares de los señores Ardito y Hermida. — Séptimo: En caso de duda o divergencia entre los socios administradores, o si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, las dificultades serán resueltas por los cuatro socios por mayoría de votos, definitiva e inapelablemente, a cuyo efecto cualquiera de cada uno de los dos socios administradores podrá solicitar la intervención de los señores Offermann y Endler. — Octavo: La sociedad no podrá constituir o acordar prenda agraria sobre el activo, mercaderías, máquinas, ni efecto alguno de la sociedad, sin la expresa conformidad de los señores Offermann y Endler, que constará en acta del libro respectivo. — Noveno: Las utilidades líquidas que resulten, conforme a lo convenido en el artículo diez del contrato originario se distribuirá en la siguiente forma: los socios señores Offermann y Endler percibirán como única ganancia el ocho por ciento de interés anual de sus respectivos capitales aportados, cuyo ocho por ciento se tomará de las referidas utilidades líquidas; y todas las demás utilidades se distribuirán entre los otros dos socios señores Hermida y Ardito, por partes iguales o sea el cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción en que participan de las ganancias. — Décimo: Quedan subsistentes y en vigor todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en el contrato de sociedad originario a que se ha hecho referencia y que no hayan sido modificadas expresamente por la presente. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos, el doctor Raúl B. Cúneo y don Armando R. Vitullo; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Offermann. — B. Endler. — Juan B. Ardito. — Luis Hermida. — Tgo.: R. B. Cúneo. — Tgo.: A. R. Vitullo. — Hay un sello. — José León Torterola. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números: ciento treinta y siete mil trescientos noventa y cinco al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de abril de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: siguiente — a ocho — Valen. — Hay un sello y una estampilla. — José León Torterola.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e17 mayo-N.° 13.979-v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en los autos "**Arnott y Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada**, s|cesión de cuotas, que el señor **Charles (Carlos) Blood Mulville**, ha cedido al señor **William Henry Mulville**, cien cuotas de quinientos pesos cada una, que tenía en dicha sociedad, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Guillermo R. Bernardo, con fecha 16 de abril de 1935.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.17 mayo-N.° 13.989-v.22 mayo

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. (37) 0262, avisan al comercio que se ha vendido el negocio de despensa calle Neuquén N.° 2502, esq. Gral. Artigas. — Vendedor: **Enrique Alfaya**. — Comprador: **Manuel Sampedro**. — Reclamos término legal. — Domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

e.17 mayo-N.° 13.985-v.22 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que don **Juan Marré**, ha vendido a los señores **Darío Gusmanari y Angel Brignole**, el negocio de carbonería de su propiedad, sito en la calle Liniers 1281, donde constituyen domicilio legal los contratantes, interviniendo los escribanos Pastrana y Lisanti, Victoria 913.

e.17 mayo-N.° 13.977-v.22 mayo

Avisamos que con intervención del martillero público Luis B. Berutti, oficina Cangallo 2640, se vende el restaurant sito Vieytes 830. Compradores: **Anel Fiandra y Antonio Regis.** Vendedor: **Francisco Dellacha,** domiciliados todos en Vieytes 830, para las reclamaciones de ley.

e.17 mayo-N.° 13.980-v.22 mayo

... los efectos a que hubiere lugar, se hace saber al comercio en general, que los señores **Benigno Pinal y Rosendo Magán**, venden al señor **Juan Carlos Iribarren**, el negocio de café, bar y billares ubicado Cabildo 949. Reclamos en el término de ley, debe ocurrirse a Palpa 2377, donde comprador y vendedor constituyen domicilio.

e.17 mayo-N.° 13.982-v.22 mayo

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta, del negocio almacén con bebidas, sito en esta ciudad, calle Uspallata N.° 2200, esq. Santa Cruz. — Reclamaciones dentro del término legal. — Compradores: **Vázquez y Lucas**, domiciliados en el mismo. — Vendedores: **Pardiñas y García**, domiciliados Rivadavia 1194. — Buenos Aires, 17|5|935.

e.17 mayo-N.° 13.984-v.22 mayo.

David Heredia Hnos. y Cía., oficinas Talcahuano 154, U. T. Rivadavia 0492; el señor **Pablo Serra**, vendió a **Juan Edmundo Giachero**, su restaurant y cancha de bochas, calle Segurola 1596 esq. Médanos. Reclamos de Ley 11.867, sobre éstos y los que hubiera sobre Amadeo Petracci, en Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.

e.17 mayo-N.° 13.969-v.22 mayo

Abraham Gordin, vive Venezuela 700, vende a **Pedro Abramoff**, vive Venezuela 700, el negocio de ferretería y pinturería, sito Venezuela 700, esquina Chacabuco.

e.17 mayo-N.° 13.974-v.22 mayo

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas. "La Intermediaria", vendimos a los señores **Manuel Fernández Lois, e Ildefonso Fernández Benito**, nuestro negocio de panadería mecánica, calle Bermúdez N.° 2342. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: Vendedores: **Manuel Tuñas y Manuel Damborenea.**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

e.17 mayo-N.° 13.976-v.22 mayo

Braga y Fiorito, martilleros públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 438 U. T. Mayo 1241, avisan que con su intervención el señor **Manuel Sánchez**, vendió al señor **Ramón Barros**, la chocolatería calle Rivadavia 1446, reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio legal de las partes. Mayo 16 de 1935. —

e.17 mayo -N.° 13.965 -v.22 jun.

Elena Iribarren, domiciliada Córdoba 421, vende a **Máximo Redondo**, domiciliado Tacuarí 83, la despensa y despacho de bebidas envasadas, sita Córdoba 421. Reclamaciones escribanía, José R. Saravia, Viamonte 1596.

e.17 mayo -N.° 13.964 -v.22 jun.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes, al señor **Fermín Rentería**, mi negocio lechería y anexos, calle Garay 1379. — Reclamaciones término de Ley al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes Vendedor: **José Arruti**; Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.17 mayo -N.° 13.967 -v.22 jun.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, Méjico 1112, comunican que por su intermedio don **José Fornés**, vende a doña **Alcira de Grassino**, su despacho de pan, C. Calvo 1275. Domiciliados mismos.

e.17 mayo-N.° 13.986-v.22 mayo

Nuevas Convocatorias

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 6 de junio de 1935, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.17 mayo-N.° 13.978-v.5 jun.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de abril de 1935, en el local social Rodríguez Peña 154, el día 6 de junio de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Elección de 3 Directores titulares.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e.17 mayo-N.° 13.975-v.30 mayo

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de mayo, a las 21 horas, en el local de la Federación, Cangallo 860, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Lectura del acta anterior;
2.° Lectura y consideración de la Memoria;
3.° Lectura y consideración del Balance;
4.° Elección de Presidente para el período 1935-37.
5.° Designación de dos delegados para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

1.° Disociación de varios clubs;
2.° Designación de dos delegados para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
Joaquín Gómez Masía, presidente.

e.17 mayo-N.° 13.981-v.17 mayo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de mayo de 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Reparto de utilidades y fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, por haber terminado su mandato las personas que componen el actual.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

El Directorio

e.17 mayo-N.° 13.968-v.29 mayo

Sociedad Filantrópica Johannisloge "TEUTONIA"

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el 29 de Mayo 1935 a las 23 horas en el local social Cangallo 1242.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Informe y Balance, ejercicio al 30 de Abril 1935.
2) Renovación del Consejo de Administración.
3) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.17 mayo.-N.° 13.970-v.27 mayo.

Sociedad Anónima "LA FINANCIERA"

Compañía de Seguros

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de Abril de 1935, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que se realizará el día 29 de Mayo de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, piso 2.°, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondiente al 32 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Consideración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cinco Directores suplentes, tres por dos años y dos por un año y de un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.17 mayo-N.° 13.971-v.29 mayo

BADEN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación: Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Informe del Síndico, correspondiente al 5.° Ejercicio.
2.° Designación del Directorio, Síndicos y para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.17 mayo -N.° 13.983 -v.29 mayo.

CAJA DE SOCORROS PARA VENDEDORES DE DIARIOS

Fundada el 7 de Octubre de 1912
Con Personería Jurídica

Asamblea General Ordinaria y Segunda Convocatoria, 30 de enero 1935

Por resolución de la C. D. y la Asamblea reunida en el día 30 de enero 1935, se ha hecho coincidir la segunda convocatoria de la mencionada Asamblea y la Asamblea General Ordinaria;

Por lo tanto:

Convócase para el día 23 de mayo 1935, a las 12 y 30 horas, a Asamblea General Ordinaria, y segunda convocatoria (de la Asamblea 30 enero 1935), a celebrarse en el local calle Balcarce 152.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Renovación de los cargos revisores de cuentas y cuatro vocales.
3.° Modificación del artículo 3 de los estatutos.
4.° Memoria y balance general.
5.° Asuntos que proponga la Asamblea reunida.

La C. D.

e.17 mayo-N.° 13.963-v.17 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados en las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles a fin de evitar errores, además, deberá también marcarse el cargo que desempeñan.

F. 197. — 435

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Bdo. de Irigoyen Nro. 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n. 12.000.000.—
” suscripto	” 12.000.000.—
” realizado	” 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934
Cuarto Trimestre

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		3516589 60	
Plantel sistema telefónico		18971380 77	
Muebles, útiles y herramientas		215521 74	22703492 11
Activo circulante:			
Almacenes			367933 34
Activo disponible:			
Caja		3425 —	
Bancos		101463 91	104888 91
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		25797 83	
	m$n.		
Clientes	536086 78		
Reserva acumulada para incobrables	88808 06	447278 72	
Accionistas		1100 —	
Letras a cobrar		4915 54	479092 09
Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios		28523 75	
Partidas en suspenso		93787 12	122310 87
Activo nominal:			
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación		1771699 72	
Reserva acumulada para amortización		88364 89	1683334 83
Pérdidas:			
Déficit ejercicio anterior		193863 14	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		2559421 29	2753284 43
			28214336 58
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			40000 —
			28254336 58

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
	m$n.		
En acciones preferidas 8 o/o	4000000 —		
En acciones preferidas 7 o/o	6000000 —		
En acciones ordinarias	2000000 —	12000000 —	
Fondo de amortización, depreciación y renov.	915478 01		
Destinado 1934	505375 57	1420853 58	
Fondo de reserva legal		45747 21	
Reservas varias:			
	m$n.		
Reserva para depreciación stock	132645 60		
Reserva para activos incobrables	30000 —		
Reserva facultativa	45000 —	207645 60	13674246 39
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3690990 51	
Acreedores en cuenta corriente		77691 51	
Obligaciones a largo plazo		85473 60	
Debentures		8000000 —	11854155 62
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		246082 97	
Acumulaciones para gastos del ejercicio		67286 83	
Dividendos a pagar		8146 25	321516 05
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			2364418 52
			28214336 58
Cuentas de orden:			
Directorio, por acciones depositadas			40000 —
			28254336 58

Walter Ahlström, director.
Arturo Eckerstam, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 mayo-N.° 13.547-v.17 mayo

F. 168 — 301

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375 — 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 9 Octubre 1919

Inscripta en el R. P. de C.: 1.° Diciembre 1919

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.865.489.65	
Maquinarias, etc., de los Establecimientos Rurales	3.736.85	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1.—	1.869.227.50
Activo circulante:		
Haciendas y productos agrícolas	40.689.72	
Títulos y valores	630.124.90	670.814.62
Activo disponible:		
Caja	10.984.84	
Bancos	1.728.27	12.713.11
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		922.335.89
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Ganancias y pérdidas		180.330.99
Explotación:		
Explotación de los Establecimientos Rurales	8.097.69	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	13.209.91	
Patentes e impuestos	3.182.47	24.490.07
		3.679.912.18
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21.000.—	
Valores en custodia	69.716.52	
Inversiones por cuenta de terceros	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.776.071.83	1.929.288.35
		5.609.200.53

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Fondo de reserva legal	80.000.—	
Fondo de reserva de inversiones	44.000.—	2.124.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.170.173.11	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	250.429.84	
Mandantes varios	.01	
Mandatos	1.840.—	1.422.442.96
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	90.630.10	
Cuentas a liquidar	27.790.60	118.420.70
Ganancias y pérdidas:		
Comisiones, intereses y arrendamientos		15.048.52
		3.679.912.18
Cuentas de orden:		
Directores, valores en garantía	21.000.—	
Depositantes de valores en custodia	69.716.52	
Mandatos de inversiones	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.776.071.83	1.929.288.35
		5.609.200.53

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Domingo L. A. Priano, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 mayo-N.° 13.494-v.17 mayo

(478.

CAILLON & HAMONET

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Humberto 1.° N.° 101/ — C. Federal.
Autorizada por el P. E. el 6 de Julio de 1933.
Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Agosto de 1933.

Capital:

Autorizado	m$n.	1.200.000.—
Suscripto	»	970.000.—
Realizado	»	970.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación alguna.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I Activo fijo:		
Inmuebles.	294000 —	
Muebles y útiles	12965 32	
Máquinas	11868 71	318834 03
II Activo circulante:		
Maquinarias	426097 93	
Títulos y acciones	14691 08	440789 01
III Activo disponible:		
Caja	15614 43	
Bancos	408893 65	424508 08
IV Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	140948 44	
Deudores varios	46462 49	
Deudores por comisiones	28801 10	216212 03
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Llaves del negocio	90153 64	
Marcas	3777 30	
Gastos de organización	7147 —	101077 94
VII Cuentas de orden:		
Acciones en Garantía (Directorio)		20000 —
		1521421 09
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	970000 —	
Reserva legal.	1636 —	
Reserva extraordinaria	894 50	972530 50
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios		359710 91
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV Cuentas de orden:		
Directorio (Acciones en Garantía)		20000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo a balance		169149 65
		1521421 09

Emilio Caillon, presidente. — Francisco A. Codiani, contador.
V.°B.°: Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Amortización:		
Muebles y útiles	1610 79	
Máquinas	3371 50	
Marcas	419 70	
Gastos de organización	2264 80	
Llaves del negocio	5008 53	
Inmuebles	6000 —	19175 32
Insolvencias y quebrantos		6439 76
Gastos generales		109601 29
Patentes e impuestos		14824 67
Utilidad del ejercicio		169149 65
		319190 69
HABER		
Mercaderías		201613 80
Comisiones y corretajes		93067 56
Cambios		21094 26
Intereses y descuentos		2515 07
		319190 69

Emilio Caillon, presidente — Francisco A. Codiani, contador.
V.°B.°: Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mayo-N.° 13.853-v.17 mayo

482

H. K. MULFORD COMPANY

Domicilio Casa Matriz: Filadelfia — EE. UU. de Norte América.
Domicilio de la Sucursal: Pueyrredón N.° 367 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 9 de Octubre de 1919.

Inscripción en el R. P. de C.: 9 de Junio de 1921.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Dollares	3.015.350 —
Suscripto	»	3.015.350 —
Realizado	»	3.015.350 —

Capital asignado a la Sucursal .... $ c/l. 40.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	m$n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	14732 20		
menos amortizaciones	8837 08	5895 12	
Instalaciones	7592 65		
menos amortizaciones	7592 65	— —	
Activo circulante:			
Mercaderías		184266 20	
Activo disponible:			
Caja	1033 25		
Bancos	95209 28	96242 53	
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		84602 58	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas de fábrica		1665 —	
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio	17944 67		
menos utilidad del año anterior	5866 39	12078 28	
		383749 71	
Cuentas de orden:			
Pagarés en cartera		677 75	
		384427 46	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal			40000 —
Pasivo exigible:			
Cuenta corriente de Casa Matriz	287830 76		
Obligaciones a pagar	54757 40		342617 16
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1102 55
			383749 71
Cuentas de orden:			
Remitentes de pagarés			677 75
			384427 46

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		1706 22
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	117527 95	
Patentes e impuestos	2318 55	119846 50
		121552 72
HABER		
Saldo anterior		5866 39
Mercaderías u otros rubros de la explotación		103608 05
Pérdida del año	17944 67	
Menos: Ganancia del año anterior	5866 39	12078 28
		121552 72

H. K. Mulford Company — Sucursal Buenos Aires.
S. D. Ulrich, gerente
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mayo-N.° 13.850-v.17 mayo

520 —

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Mayo de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comecio, el 21 de Julio de 1925

Capital autorizado	m$n.	12.500.000.—
” suscripto	”	10.000.000.—
” realizado	”	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 28 de Febrero de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	8.081.313.51		
Amortizaciones	1.702.418.56	6.378.894.95	
Plantaciones	1.947.073.19		
Amortizaciones	239.676.60	1.707.396.59	
Maquinarias y accesorios	1.010.183.45		
Amortizaciones	505.909.52	504.273.93	
Instalaciones	307.509.94		
Amortizaciones	188.722.15	118.787.79	
Materiales varios	10.968.16		
Amortizaciones	10.967.16	1.—	
Herramientas, muebles y útiles	152.008.02		
Amortizaciones	109.304.08	42.703.94	
Vehículos y accesorios	159.769.47		
Amortizaciones	117.698.08	42.071.39	
Animales de trabajo	7.197.25		
Amortizaciones	5.979.11	1.218.14	
Utiles de labranza	90.37		
Amortizaciones	89.37	1.—	
Construcciones en ejecución		401.48	8.795.750.21
II Activo circulante:			
Títulos		5.176.363.98	
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, productos agrícolas, productos forestales, etcétera		1.962.832.91	7.139.196.89
III Activo disponible:			
Caja		41.143.31	
Bancos		1.800.193.58	1.841.336.89
IV Activo exigible:			
Deudores varios		3.357.566.83	
Deudores en gestión		15.989.54	
Efectos a cobrar		13.027.77	3.386.584.14
V Activo transitorio:			
Valores en camino		3.425.—	
Operaciones y gastos a liquidar		13.551.23	
Consignaciones s|hipoteca a pagar		1.400.000.—	1.416.976.23
VI Activo nominal:			
Marcas y patentes	9.747.15		
Amortizaciones	9.746.15	1.—	
Gastos de formación	49.444.29		
Amortizaciones	21.539.88	27.904.41	27.905.41
			22.607.749.77
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		70.000.—	
Deudores por productos en depósito		25.443.31	
Depósito en garantía		2.500.—	
Deudores por bolsas vacías		820.05	98.763.36
			22.706.513.13
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		10.000.000.—	
Reserva legal		394.977.74	
Reserva especial		1.800.000.—	12.194.977.74
II Pasivo exigible:			
Acreedores varios			7.477.715.80
III Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		112.136.55	
Hipotecas consignadas		1.400.000.—	
Intereses a recibir		93.688.89	1.605.825.44
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		4.577.17	
Beneficio del 9.° ejercicio		1.324.653.62	1.329.230.79
			22.607.749.77
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		70.000.—	
Productos en depósito		25.443.31	
Títulos en garantía		2.500.—	
Bolsas vacías		820.05	98.763.36
			22.706.513.13

Juan Andrés García Mansilla, presidente. — Félix Martín Herrera, director. — Horacio Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

EJERCICIO 1933 - 1934

DEBE	m$n.	m$n.
A amortizaciones:		
Inmuebles y accesorios	392.766.43	
Maquinarias y accesorios	67.704.77	
Instalaciones	42.894.70	
Herramientas, muebles y útiles	14.848.95	
Vehículos y accesorios	18.954.28	
Gastos de formación	21.539.88	
Marcas y patentes	645.15	559.354.16
A gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, gastos judiciales, etc.		340.090.63
A patentes, impuestos y contribuciones		103.597.53
A saldo:		
Saldo ejercicio 1932|1933	4.577.17	
Beneficio ejercicio 1933|1934	1.324.653.62	1.329.230.79
		2.332.273.11
HABER		
Por comisiones y varios		2.218.364.32
Por intereses y descuentos		109.331.62
Por saldo anterior		4.577.17
		2.332.273.11

Juan Andrés García Mansilla, presidente. — Félix Martín Herrera, director. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que verificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace presente que en la memoria consta el monto de las previsiones anteriores y amortizaciones efectuadas por resolución del Directorio y que esta publicación se dispone sin perjuicio de la que se resuelva en el expediente A-180-934". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mayo-N.° 13.786-v.17 mayo

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Sanziro Eimon, vende al señor Tokukado **Gasho**, su negocio de tintorería "japonesa", sita en la calle Viamonte N.° 826, donde ambos constituyen el domicilio de ley a los efectos de reclamos de ley.

e.16 mayo.-N.° 13.792-v.21 mayo.

Al comercio, Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Humboldt 678, U. T. 54-2428; avisan que **Carlos y Pablo Papazián**, venderán a la señora **Cleonice B. de Scorticati**, su negocio de almacén de comestibles, de la calle Cabrera N.° 2999, esq. Laprida. Reclamos término de ley en el mismo, domicilio por las partes constituído.

e.16 mayo-N.° 13.954-v.21 mayo

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Cerviño 4695 y 4699, esquina Sinclair.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Heliodoro Alvarez**. — Comprador: **Santiago Fernández**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

e.16 mayo-N.° 13.783-v.21 mayo

Elvira I. de Barreras, autorizada judicialmente en la sucesión de **Alejo Barreras**, avisa la venta del comercio de radio y electricidad de la calle Caseros 2738, a don **Gonzalo José González**, domiciliados en el mismo, a los efectos de reclamación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

e.16 mayo-N.° 13.784-v.21 mayo

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Juncal N.° 901 al 905, esquina a la de Suipacha N.° 1306. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. — Vendedores: **Rosa Tojal Viuda de Gil y Gorgonio Gil**. — Compradores: **Alfredo Riestra y Emilio Ogando Vallejo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

e.13 mayo-N.° 13.916-v.17 mayo.

Se avisa al comercio y al público en general, que de acuerdo al aviso publicado en "La Prensa", con fecha 6 de noviembre de 1933, queda totalmente liquidada en la fecha de hoy, toda intervención que de hecho tuvo el señor **Manuel García**, en la razón social **García Jesús**, Corrientes 4667, quedando al frente de la misma don **Severo García.** Reclamos dentro 5 días de la fecha constituyendo domicilio en Corrientes 4667.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

e.16 mayo-N.° 13.953-v.21 mayo

El Escribano Alfredo M. Savastano, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 628, 4.° p., hace saber que procederá a extender escritura de venta del negocio de comestibles y fábrica de pastas, de don **Oreste Grecchi**, sito en la calle Garay 955, a favor de **Rosa Adelstein**, domiciliada Perú 619. — Reclamaciones en mi Escribanía.

e.16 mayo-N.° 13.787-v.21 mayo

Mata y Bargiela, con oficinas Ayacucho 257, U. T. 47|9751, avisan que **Adolfo Valdés**, vendió a **José Baltar**, su despacho pan, 24 de Noviembre 1422. Reclamos nuestras oficinas donde constituyen domicilio.
e.13 mayo-N.° 13.910-v.17 mayo.

Felipe Estrada, con domicilio en Jonte 2898, compró el negocio de camisería sito en Jonte 2898, al señor **Desiderio Muñoz Nieto**, con domicilio en Triunvirato 653.
e.15 mayo-N.° 13.778-v.20 mayo.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **José Buznego y Manuel Caso**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Terrero 797. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. Vdor. **Juan Sánchez.**
e.16 mayo.-N.° 13.789-v.21 mayo.

Se hace saber que los señores **Jaime Rabinovich y Hermán Saievich**, integrantes de la razón social "J. Rabinovich y H. Saievich", (denominada Alianza Remitentes) venden su negocio de "Remate de Muebles, calle Bmé. Mitre 1824, al señor **Ernesto Secebrinsky.** Reclamaciones dentro de los 5 días, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
e.16 mayo.-N.° 13.790-v.21 mayo.

Avisamos: Que bajo inventario-tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor **Nicolás P.** Chiappori, con oficinas en la calle Lavalle 1675, U. T. 35 Libertad 2291, hemos vendido libre de todo gravamen al señor **Pablo Luraschi**, nuestro negocio de almacén y bebidas de la calle Gaona 1101. Las reclamaciones contra el precitado negocio deberán interponerlas dentro de los 5 días de la fecha en el mismo negocio donde constituyen domicilio. Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. **Pablo y Alberto Luraschi** (vendedores).
e.16 mayo-N.° 13.798-v.21 mayo

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, Méjico 1112, comunican que el señor **Salvador Tornatore**, vende al señor **Angel Fernández**, la despensa Estados Unidos 1550, ambos domiciliados mismo.
Buenos Aires, 15 Mayo 1935.
e.16 mayo-N.° 13.955-v.21 mayo.

Domingo Bacigalupo, domiciliado en calle Canning N.° 1611, avisa haber vendido al señor **Emilio Casanova**, domiciliado en Santa Fe 3574, su negocio de vino ubicado calle Canning 1611.
e.16 mayo-N.° 13.957-v.21 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-4418, avisa que con su intervención el señor **José Santos**, vende a los señores **Enrique López y Rafael Martínez**, su negocio de despensa, calle Habana 3201, domicilio de ambos. Reclamos en el mismo dentro término legal.
Buenos Aires, Mayo de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.959-v.21 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José María Filgueira y Cía.**, mi negocio de panadería y confitería, sito en esta Capital, calle Padilla número 939.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores.
Vendedor: **Pedro Ernesto Demelli.**
Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.788-v.21 mayo

Al comercio aviso que con intervención del balanceador y rematador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **José Troncoso** vende libre de todo gravamen al señor **José Ramón Rega**, el negocio de restaurant, calle Cánning 3302, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.780-v.21 mayo

Se hace saber que don **Domingo Greco (hijo)** vende a doña **Rosa San Martín** el negocio de café y bar, calle Entre Ríos 1226, por intermedio del martillero público, señor Manuel J. Polo, en cuyas oficinas, Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.781-v.21 mayo

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes al señor **Esteban Távola**, mi negocio lechería anexos, calle Homero núley, en Centro Propietarios Lecherías, mero 42. — Reclamaciones término de Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.
Vendedor, **José Vazquez.** — Intermediario, E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.16 mayo-N.° 13.782-v.21 mayo

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.867 sobre transferencia de negocios, se hace saber que el señor Jo-
Se hace saber que el señor **Fructuoso Julián Caixach**, vende a la **Cía. Astillero Campana**, establecimiento mecánico en general, situado en la calle Aristóbulo Del Valle N.° 1480|86.
Reclamos dentro término de ley a Escribano Chenaut, 25 de Mayo N.° 244.
e.15 mayo-N.° 13.950-v.20 mayo

Negocio denominado Emporio Económico, de venta de artículos generales. — Se avisa la venta de la sucursal Avenida de Mayo 1366, que efectuarán **Trincavelli y Arias a Arias y Parma**, todos domiciliados Avenida de Mayo 1366. — Escribanos Darmandrail y Tobio, Avenida de Mayo 1035.
e. 15 mayo-N.° 13.770-v.20 mayo.

Se avisa: **José Ragusa** vende a **Alberto Dassieu**, domiciliados Rivadavia 4063, el negocio de peinados, también Rivadavia 4063, por la Escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615. — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.15 mayo-N.° 13.777-v.20 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **José Pérez Rey**, vende su negocio de almacén y bebidas, sito calle Gaona N.° 501, al señor **Esmeraldo Solla**, domiciliados ambos en el mismo. Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
e.15 mayo-N.° 13.948-v.20 mayo

Hago saber al comercio que he vendido a **Clemente Mariano Zorrilla**, negocio almacén Río de Janeiro 402|4. — Para cualquier reclamo concurrir dentro tercero día, Tucumán 1424, 1.° piso. Dpto. D. — **Francisco Marenco.**
e.15 mayo-N.° 13.779-v.20.mayo.

sé Rodríguez vende al señor **Francisco García**, su negocio de carnicería situado en calle Tucumán 489|99. — A los efectos de las reclamaciones por el término de ley, las partes constituyen domicilio legal en Rivadavia 4099.
e.15 mayo-N.° 13.764-v.20 mayo

Córdoba Juan José martillero público, oficina Lavalle 1348, U. T. 38-1534, avisa que **Enrique Garate**, vende a **Kabul Sing**, su lechería, sita Garay 830, donde ambos constituyen domicilio legal. -- Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.15 mayo-N.° 13.773-v.20 mayo

Martín Bisáñez, comunica que **Emiliano Mitre** compra a **Manuel de Pedro**, el café-pizzería, calle Brandsen 572, donde constituyen domicilio. Reclamos término ley, en mis oficinas, Pozos 33.
e.14 mayo-N.° 13.936-v.18 mayo

Domingo Rabade, vive Jujuy 887, vende a **Rosalía Breiman de Plevinsky**, vive en Jujuy 887, el negocio de librería y cigarrería, sito en Jujuy 887.
e.14 mayo-N.° 13.942-v.18 mayo

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768 (23) 5518, avisa al comercio que con su intervención el señor **Roberto A. Ragonese** de la firma Ragonese y Merello, vende al señor **Francisco Ragonese**, su parte mitad del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Moreno 1601, esq. Cevallos. Reclamaciones de ley, en el mismo; domicilio de ambas partes.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
e.14 mayo-N.° 13.945-v.18 mayo

A los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días a los acreedores que por ante el Esc. José León Torterola, calle Maipú 71, 3er. piso, **Antonia D. de Feder, Raquel Feder de Leibovich, Ana María Feder de Kogan y Berta Feder Roisenzvit**, otorgarán escritura de venta a favor de don **Daniel Feder**, de las 7|8 partes indivisas que tienen en el negocio de joyería y relojería, que heredaron de don Alter Feder, ubicado en la Avenida San Martín 2591. Los venedederes y comprador se domicilian en la Avenida San Martín 2583. Reclamaciones ante el escribano nombrado.
e.14 mayo-N.° 13.761-v.18 mayo

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José Castaño, Peregrino Dopazo y José Iglesias**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Muñiz N.° 1041|43; las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. Vendedor: **Antonio Prado.**—Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
e.14 mayo-N.° 13.924-v.18 mayo.

Se avisa al público y al comercio en general que don **Abraham Hares** transferirá su negocio de mercería establecido en la calle Canning 647, a don **Ezrah Arditti**, debiendo formular cualquier reclamo al respecto en la oficina de la calle Canning 1072.
e.14 mayo-N.° 13.931-v.18 mayo.

Al comercio: **Alfonzo Cositore** vende a **Felipe Armando Cositore**, ante el escribano Mario L. Régoli, Av. de Mayo 769, el negocio de heladería Corrientes 1181, donde ambos constituyen domicilio a efectos ley.
e.14 mayo-N.° 13.933-v.18 mayo.

José María Saraví Cisneros. — Judicial. — Venderé por orden del Juez Federal de La Plata, Secretaría Echegaray, sobre la misma, la finca calle 14 de Julio número 4335, 4341 y 4349, en Lanús. Edificada en 25.98 metros de frente por 66 de fondo. **El día Domingo 26 de Mayo**, a las 15 horas. Base pesos 17.118,72 moneda nacional. — Venta ordenada en autos Estado Argentino c|. Apechea Juan J., donde se encuentran agregado los títulos. Reconoce tres hipotecas a favor del Banco de Avellaneda, por un total de $ 75.500.— moneda nacional. Seña 10 o|o, comisión 2 o|o. Informes: 7 - 390, La Plata.
Carlos M. Echegaray, secretario.
e14 mayo-N.° 13.925-v24 mayo.

Epaminondas Papandos hace saber que vende a **Demóstenes Adamidis y Apóstoles Frastas** la despensa de su propiedad, calle San Martín 940 (Mercado Retiro, puestos 3 y 4). Atiende reclamos por el término de ley, en Paraná 920.
e.13 mayo-N.° 13.908-v.17 mayo

Adolfo Giunta, avisa que **Francisco Souto**, vendió su negocio de carnicería, Warnes 2157|59 a **Salvador y Luis Di Carlo.** Reclamaciones, Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e14 mayo-N.° 13.935-v18 mayo.

Avisamos que con intervención del martillero público Luis B. Berutti, oficina Cangallo 2640, se vende el restaurant sito Coronel Díaz 1939. Compradores: **Renato Gosio y Juan B. Torassa.** Vendedor: **Ulpiano Márquez**, domiciliados todos en Coronel Díaz 1939, para las reclamaciones de ley.
e.14 mayo-N.° 13.921-v.18 mayo

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención la señora **Jesusa G. de Díaz**, vendió al señor **Pedro Polo** el negocio de panadería, calle Médanos 4677, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
e.13 mayo-N.° 13.915-v.17 mayo.

Manuel Cayo, remataré **el 21 de Mayo**, a las 14 horas, despensa. Moldes 2600, cuenta **y orden de la señora María D. Esteiano**, domiciliada en el mismo. Reclamos término de ley.
e.16 mayo-N.° 13.799-v.21 mayo

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, U. T. 37-0286. Avisan al Comercio que con su intervención se ha vendido la despensa, sita calle Espinosa 842 al Sr. **Gumersindo Tomé.** — Vendedor Sr. **Francisco García Iglesias.** — Reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1935.
e.13 mayo.-N.° 13.914-v.17 mayo.

Salomón Antik vende su negocio de depósito y venta de repuestos usados, ubicado en la calle Warnes 1549 a don **Elías Arenzón.** — Reclamos dentro término legal en referido negocio, donde constituyen domicilio ambos.
e.13 mayo-N.° 13.965-v.17 mayo.

Al comercio: Con intervención de E. Loizu, martillero público, el señor **Antonio Iglesias Paz** vende a los señores **Manuel Alonso y Emilio Pérez**, el negocio de fonda calle Saladillo 2222. Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio o en las oficinas del intermediario, calle Sáenz Peña 230.
e.13 mayo-N.° 13.906-v.17 mayo.

Negocio vendido. **Adelaida Cabezas** vende a **Secundina Nogueira y Esperanza Carvallares**, domiciliadas en la calle E. Bonorino N.° 92, el negocio de lechería y café situado en Ramón L. Falcón 2315. Reclamaciones a la vendedora en el negocio mencionado y a las compradoras en el domicilio constituído, por el término de ley.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
e.-13 mayo-N.° 13.909-v.17 mayo.

Comunico que por intermedio de la Escribanía Puccio y Adámoli, Avenida de Mayo 953, se vende negocio de confitería, Avenida de Mayo N.° 1165. Vendedora: **Sociedad Gayá Hermanos.** Compradora: **Francisca García de Gayá**, domiciliados: San Martín 2898 (Santa Fe) y Avenida de Mayo 1165. (Capital Federal), respectivamente.
e.16 mayo-N.° 13.961-v.21 mayo.

Café Costa Rica Sociedad Anónima (En liquidación) 25 de Mayo 515. Se hace saber que se ha formalizado una promesa de venta entre la sociedad **Café Costa Rica Sociedad Anónima (En Liquidación)** y **Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, de lo que constituye el Activo de la primera Sociedad.

Reclamos dentro del término legal en el domicilio constituído por la primera en 25 de Mayo 515 y Lavalle Nro. 310 por la segunda.

e.13 mayo.-N.° 13.913-v.17 mayo.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a la señora **Teresa B. de Tozzini**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Gaona 2309. Interpónganse las reclamaciones, término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bmé. Mitre 2258, donde constituye domicilio la compradora. Vendedor: **Santiago Fernández del Rosal.**

e.13 mayo-N.° 13.907-v.17 mayo

Comunico haber vendido a **Antonio José César Borgoglio**, libre de gravamen el negocio de despacho de pan, que tengo instalado en la calle Guardia Vieja 4001. — Reclamos a Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Capital, donde las partes constituyen domicilio especial. **Paulino Díaz.**

e.15 mayo-N.° 13.774-v.20 mayo

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina Bogotá 3077, U. T. 67-8953, avisa al comercio que **Germán Roza**, vendió a **Enrique Nicieza**, su despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, General Paz 301, esq. B. Matienzo, donde ambos constituyen domicilio. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

e.15 mayo-N.° 13.776-v.20 mayo

Convocatorias Anteriores

PHILCO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 28 de Mayo 1935, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de un Director Titular, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.7 mayo.-N.° 13.756-v.23 mayo.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1935, a las 11 horas en su local Perú 375, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1934, informe del Síndico y aplicación de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares que terminan su período según artículo 6 y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios tres días antes (Art. 17) a la fecha indicada.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo.-N.° 13889-v.27 mayo.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se cita a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente, a las 15 horas. en Av. de Mayo 760.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de un Director titular para terminar el período del Director fallecido, Ingeniero don Feliciano Lavenás.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta el día 27 del corriente, (artículo 21).

El Secretario.

e.14 mayo-N.° 13.928-v.24 mayo

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado dentro del término requerido, el suficiente número de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Extraordinaria que a pedido de un núcleo de Accionistas fué convocada para el día 15 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina N.° 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de mayo de 1966.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas y sábados, de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los artículos 6.° y 25.° de los Estatutos, esta Asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

El Directorio.

14 mayo-N.° 13.941-v.29 mayo

TOMAS AGUIRRE LTDA.
Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 24 de mayo cte., a las 10 horas, en el local calle Tacuarí 647, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 28 de febrero 1935.

2.° Elección de un Director titular, por tres años y de dos suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — El Secretario.

e.7 mayo-N.° 13.758-v.23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

Paseo Colón 515 — 4.° piso

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Mayo de 1935, a las 16.30 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 515 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.893-v.29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para canjear certificados de acciones nominativas, parcialmente integradas, por títulos al portador, declarando caduca la obligación de su reintegro.

2.° Consideración de cuentas deudoras. Autorización para efectuar transacciones.

3.° Autorización para enajenar inmuebles sin la limitación que fija el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Reducción del Capital realizado al 50 o|o.

5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 13.605-v.23 mayo

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Péridas, Dictamen del Síndico correspondiente al 11 ejercicio vencido al 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Ramón Torcuato Mur y Emilio Peres y de un Director suplente, en reemplazo del señor Augusto Meili, que terminaron su mandato. Elegir un Director titular adicional para llegar a tener siete Directores titulares, según autorización correspondiente por el artículo 10 de los estatutos sociales.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 31 de de mayo, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.899-v.29 mayo

ARGENTINA — VIA RADIAR
SOCIEDAD ANONIMA RADIO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 1935, a las 11,30 en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director suplente, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 13.745-v.22 mayo

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 26 de abril ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día jueves 23 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Julio Cordomí, que falleció y Raúl Mendes Gonçalves que renunció. (Art. 13 de los Estatutos).

3.° — Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1935. (Art. 17 de los Estatutos).

4.° — Designación de un Secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores Accionistas.

Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.739-v.23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Oridinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las 11 horas, en nuestro local social, calle Luis Viale número 3149, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el Balance Anual, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Resolver sobre el estado actual de la Sociedad.

3.° Elección de: cinco Directores Titulares por tres años; tres Directores Suplentes por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

El Directorio

e.15 mayo .-N.° 13.768 -v.27 mayo

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a las 22 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores doctor Pedro N. Eliçagaray, señor Sebastián Urquijo, señor Fabián Etcheverrigaray, señor Tiburcio Bustinza, señor Alfredo Emparan y señor Abdón J. Lizaso, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.10 mayo-N.° 13.865-.28 mayo

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1935, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

El Directorio

e.10 mayo-N.° 13.866-v.28 mayo

SOCIETA ITALIANA "PRO ASILI D'INFANZIA"

Estimado Consocio:

De acuerdo al artículo 8 del Estatuto Social, se convocan los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tentrá lugar el día 18 de Mayo, a las 15 horas en el local Social de la calle Deán Funes 955, para discutir la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión del Balance del año 1934, de la anexa Cuenta de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndico.

2.° Discusión de la Memoria Anual.

3.° Elección de:

a) Seis Consejeros Ejectivos.

b) Dos Consejeros Suplentes.

c) Dos Síndicos.

d) Elección de dos Socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — El Presidente.

e.10 mayo.-N.° 13.884-v.18 mayo.

S. A. "PEGASANO LTDA." COMPAÑIA DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social Cangallo 1133, el 23 de Mayo a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril ... 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.646-v.17 mayo.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, 2.ª convocatoria, que se realizará el día 26 de mayo, en el salón de la calle Paso 429, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

3.° Integrar el capital social hasta $ 1.000.000.—

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elecciones de Vicepresidente, por 2 años, Secretario, por 2 años, Tesorero, por 2 años, dos Vocales, por 2 años y Síndico y suplente, por 1 año.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Votar de 9 a 15 horas, en el mismo día y en el mismo salón.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 13.867-v.21 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Mayo 1935, a las 16 horas, en Paseo Colón 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico;

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

3.° Autorizar al Directorio para ciertas operaciones bancarias y otras;

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 13.824-v.18 mayo

EL PLANETA LIMITADA S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de Mayo 1935, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.°) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.3 mayo -N.° 13.669 -v.20 mayo.

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Rivadavia número 540, el día 28 de Mayo de 1935, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 34.° Ejercicio.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Gerónimo Bonomi, Salvador Basualdo, Guerino Ortelli y Cecilio Juanto; de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall y Leonardo Grasso, y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Ingeniero Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos, (artículos 30 y 39).

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 17, Estatutos). — El Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.4 mayo-N.° 13.733-v.21 mayo

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1935, y distribución de utilidades.

2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social".

"El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo 32 del Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 13.765-v.4 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 31 de Mayo de 1935, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.10 mayo-N.° 13.885-v.28 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Junio a las 18 horas, en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

e.10 mayo-N.° 13.879-v.28 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "FIAT ARGENTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la resolución sobre remuneración del Directorio por el Ejercicio 1933.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Granwell y doctor Gilberto Brunelli respectivamente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 13.861-v.27 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primero ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia, en virtud de haber terminado su mandato, y Síndico titular y suplente, por el término de ley.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Martínez, presidente.

e.14 mayo-N.° 13.947-v.31 mayo

CERVECERIA BIECKERT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3334

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

El Secretario.

e.8 mayo-N.° 13.818-v.24 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 21 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Pedro Rezzónico que renunció.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 18 de Mayo.

El Presidente.

e.6 mayo.-N.° 13.679-v.20 mayo.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos y 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el 29 de Mayo de 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio de la situación económica de la Sociedad y reducción del capital.

2.° Designación de dos señores Accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril... de 1935.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos.

e.4 mayo-N.° 13.735-v.21 mayo.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1935, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, tres Vocales y tres Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Directorio.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en el local social, Paseo Colón 185, el día 23 de Mayo de 1935, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital suscripto e integrado.

2.° Reforma de los Estatutos en la forma que propondrá el Directorio, y según redacción que puede examinarse en los escritorios de la Sociedad, comprendiendo la modificación de los Arts. 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24; la supresión de los Arts. 5, 6 y 8; y la introducción de cuatro artículos nuevos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, o en su defecto presentar los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.746-v.22 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo próximo a las 16 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Regulación de honorarios del Síndico.

4.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.736-v.23 mayo

HARAS "LOS CARDOS"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de mayo cte., a las 16 horas, en el local social Diagonal S. Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndico.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

HARAS "LOS CARDOS"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de mayo corriente, a las 16,30 horas, en el local social Diagonal S. Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de la sociedad.

2.° Designación de liquidadores, llegado el caso.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 mayo-N.° 13.713-v.17 mayo

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artícrulo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 20 de mayo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Disolución de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.30 abr.-N.° 13.638-v.17 mayo

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de mayo de 1935 en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255 a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1934.

2.° Reducir a cinco el número de Directores para administrar la Sociedad.

3.° Elección de 5 Directores titulares, Síndico y suplente de Síndico (artículos 22 y 23 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: por ser ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El directorio

e.6 mayo-N.° 13.681-v.23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 21 de Mayo a las 15,30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoría, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que dessen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 18 de Mayo.

El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 13.680-v.20 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 26 de Mayo de 1935

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 26 de mayo de 1935, a las 14 horas en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353, si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

2.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.

3.° Elección de una Comisión para revisación del Reglamento Interno.

4.° Designación de los miembros activos para que en representación de los demás firmen el Acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, presidente.

e.8 mayo.-N.° 13.810-v.24 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA S. A.
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 5 de Junio, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.14 mayo-N.° 13.762-v.4 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio administrativo.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Francisco A. Pradére, señora Sara S. de Pradére y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 13.686-v.22 mayo.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo, a las [illegible] horas, en Sarmiento 722, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad - hoc, para dictaminar sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934; y consideración de esos documentos por la Asamblea.

2.° Nombramiento del Directorio, según el artículo 30; y Síndicos.

3.° Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 1° de los Estatutos.

El Directorio

e.7 mayo-N.° 13.754-v.23 mayo

INSTITUTO BIO QUIMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1935, a las 18 horas, en su edificio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades, e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio

e.11 mayo-N.° 13.896-v.28 mayo

"PROAR" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1935, a las 19 y 30 horas, en la calle Tucumán N.° 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.895-v.28 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Octava Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, doctor Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1935-1936.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.4 mayo-N.° 13.734-v.27 mayo.

"EL NEUMATICO"

Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Junio a las 18.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta de la Asamblea.

2.° Aumento del capital social.

Nota: Para participar en la Asamblea, los Accionistas deberán, tres días antes de la fecha de la misma, depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas.

Los Accionistas pueden hacerse representar en la forma prevista por el artículo 355 del Código de Comercio.

El Director General.

e.14 mayo-N.° 13.946-v.1.° jun.

LUMITON

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.), a celebrarse el día Viernes 31 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social Cangallo 2186, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director titular por el término de tres años.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Artículo 24 del Estatuto).

El Presidente.

e.14 mayo-N.° 13.944-v.31 mayo

"C. E. P. A."

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de Junio próximo a las 4 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio.

2.° Elección del Directorio, Presidente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 13911-v.31 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 489 (5.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El Secretario.

e.7 mayo.-N.° 13.697-v.17 mayo.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 20 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local social calle B. de Irigoyen 330, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Modificación de los Estatutos, agregando al final del artículo 17, como continuación del mismo "con la única excepción de que el Directorio podrá autorizar a un Director Gerente para que, en forma general o en determinados actos, actúe y firme por sí solo en representación de la Sociedad".

3.° Nombramiento de un Subgerente por el término que falta hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1935.

El Directorio

e.3 mayo-N.° 13.668-v.20 mayo

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Jujuy 224 — Buenos Aires

Señores consocios:

De conformidad con lo que establecen las disposicions reglamentarias, la Comisión Directiva, tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio 1934, y os convoca para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de mayo de 1935, a las 8.30 hs., en el local Pueyrredón N.° 19, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores: Juan F. de Mendonca Nunes, Joaquín L. Pinheiro, José Palma, Joaquín Gago Rodríguez y Custodio Soares que terminan su mandato; y del doctor Luis D. Calvinho (renunciante) y que también terminaeba su mandato y tres suplentes en reemplazo de los señores Antonio S. Barão, José Correia Mascarenhas y Agostinho Vas, que terminaban el período para que fueron elegidos.

(A los efectos de la elección debe tenerse en cuenta lo que determinan los artículos 14, inc. c) y 35, a) y b) de los Estatutos).

3.° Designación de dos asambleistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los señores socios deberán encontrarse al día con la Caja Social (Art. 14, inc. e)).

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

e.10 mayo-N.° 13.874-v.18 mayo

ROOTES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.11 mayo-N.° 13.897-v.28 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio próximo, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra, indistintamente, haga todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones a los estatutos, para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Conforme con el Art. 28.° de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asambleae.

Buenos Aires° Mayo de 1935.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 13.828-v.24 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1935, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Destino del fondo de reserva especial.

4.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor Carlos R. Cirio, Prof. doctor E. Oscar Copello, doctor Silvio Dessy y doctor Eugenio Vercellino.

5.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Raúl Alvarez.

6.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate, que han terminado su mandato.

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1935.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 13.842-v.28 mayo

Dr. L.° ZAMBELETTI

Sociedad Anónima Argentina

Para las Industrias y Comercio de los Productos Químicos Farmacéuticos y Similares

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Pasteur N.° 128, el día 4 de junio, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e.16 mayo-N.° 13.793-v.4 jun.

HOGAR ALEMAN PARA MARINEROS DEUTSCHES SEEMANNSHEIM

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Carlos Calvo 102, el 28 de mayo 1935, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de 10 miembros de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e.16 mayo-N.° 13.785-v.17 mayo
e.23 mayo-N.° 13.785-v.24 mayo
e.27 mayo-N.° 13.785-v.27 mayo

CIA. DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de 1935, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.16 mayo-N.° 13.794-v.4 jun.

USINAS UNIDAS LTDA.
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 17 de Mayo, hora 11, en Viamonte 522 para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Síndico "ad-hoc", para que en cuarto intermedio examine la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio y subscriba informe de ley.
2.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio.
3.° Fijar el número de Directores, según artículo 13 del Estatuto.
4.° Nombramiento del Directorio y Síndicos.
5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.
El Directorio.
e.30 abr.-N.° 13.649-v.17 mayo

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.
Diagonal R. Sáenz Peña 530
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas en el local social Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (cambio de nombre social).
2.° Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Presidente.
e.2 mayo-N.° 13.703-v.18 mayo

ASOCIACION NATIO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo al artículo 33.°, inciso a) de los Estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las horas 21, en el local, calle Chacabuco N.° 467, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente 2.°, siete Vocales titulares y tres Vocales suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, (Arts. 17 y 18).
3.° Designación de dos miembros presentes para suscribir la presente acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
Vicente E. Montes, Vicealmirante, presidente. — Alberto Casal Castel, secretario.

Si en la primera citación no hubiere el quórum legal que establecen los Estatutos en su articulado 35.°, cítese en segunda convocatoria para considerar la misma Orden del Día, para el día 31 del presente mes, a las horas 22 1|4, en el local, calle Chacabuco N.° 467, realizándose esta Asamblea con el número de asociados presentes.

Vicente E. Montes, Vicealmirante, presidente. — Alberto Casal Castel, secretario.
e.16 mayo-N.° 13.797-v.18 mayo

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de Junio de 1935, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.
2.° Prórroga del mandato de dos Directores y Síndicos hasta el 30 de Abril de 1936, o en su caso elección de nuevos miembros.
3.° Fijación de honorarios de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

e.16 mayo-N.° 13.960-v.4 jun.

S. A. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de mayo 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio
e.3 mayo-N.° 13.716-v.20 mayo

Sociedad Anónima
REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Mayo próximo, a las 11 horas, la que se realizará en el local calle Cangallo 461, 2.° piso y considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una propuesta de compra de bienes muebles e inmuebles, formulada a la Sociedad; resolución sobre precio, plazos, y demás condiciones de la venta y autorización para firmar los contratos y escrituras respectivos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, retirando el comprobante de entrada a la misma.

Buenos Aires, Abril de 1935.
El Directorio.
e.30 abr.-N.° 13.600-v.17 mayo.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 17 del corriente, a las 18 horas, en el local Bustamante 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Horario de ventas en los Mercados.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.
e.9 mayo-N.° 13.863-v.17 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia, Dto. 9.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.
e.10 mayo-v.18 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bahía Blanca y de las Agencias, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca.

Osvaldo Toresano Almeida.
Jefe Int. de la Dirección de Correos.
e.10 mayo-v.18 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Junín. (Dto. 3.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.
e.10 mayo-v.18 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y Malargüe (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°

Osvaldo Toresano Almeida.
Jefe Int. de la Dirección de Correos.
e.10 mayo-v.18 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Tabay. (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.11 mayo-v.20 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio de 1935, a las 14, y 14 y 30 horas, respectivamente, para la provisión de "leche y manteca", y "pan", al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar desde el primero de Julio del corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Reconquista 269. (Buenos Aires) y en la Secretaría mencionada.

Las Inspectoras
e.11 mayo-v.20 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A"... $ 541.400 moneda nacional.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D"... $ 552.100 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de junio entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Secretario Gerente.
e.8 mayo. v. 22 mayo

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1935, a las 14 horas, para la provisión de un seguro por pesos 150.000 m|n., que cubra contra el riesgo de incendio las substancias desnaturalizante de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General
e.11 mayo. v.20 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la adquisición de máquinas para talleres y motores eléctricos con destino a las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales de la Nación.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la adquisición de máquinas para talleres y motores eléctricos, con destino a las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales de la Nación, de acuerdo a las siguientes características:

Tres tornos mecánicos de precisión, bancada prismática de 1000 mm. en tres puntas, con plato universal, completos.

Torno prismático, simple barra, con escote, de 300 mm. de altura, de puntas 3000 mm. entre ellas. — Completo.

Una cepilladora de metales, de alta velocidad, para cepillar, 2000 mm. de largo, 685 de altura y 700 de ancho.

Una fresadora universal, tamaño mediano, a cono, de 125 mm. de altura y 420 mm. de distancia entre puntas, con mesa de 900 x 210.

Un serrucho para metales, de sierra de 12".

Una punzonadora y cortadora combinada, a tijera, tamaño mediano.

Tres tornos de 1000 mm. entre puntas, con plato universal. — Completos.

Una cepilladora para madera, 600 mm. de ancho útil.

Una limadora a cono, de 400 mm. de carrera, completa.

Una garlopa, de 400 mm. de ancho útil.

Una sierra sin fin, de 900 mm. de volantes.

Un equipo de soldadura autógena.

Un motor eléctrico, de 1 HP. C. C. 440 V.

Un motor eléctrico de 3 HP., mismas características.

Un motor de 4 HP., mismas características.

Un motor de 5 HP., mismas características.

Tres tornos de 1000 mm. entre puntas, con plato universal. — Completos.

Un torno con escote, de 3000 mm. entre puntas. — Completo.

Una cepilladora para metales, de alta velocidad, para cepillar 2000 mm. de largo, 685 de altura y 70 de ancho.

Una limadora a cono, de 400 mm. de carrera, completa.

Una fresadora, universal, tamaño mediano, a cono, de 125 mm. altura y 420 mm. de distancia entre puntas, con mesa de 900 x 210.

Veinte tornos de 1000 mm. entre puntas, iguales a los solicitados.

Cuatro cepilladoras de metales, de alta velocidad, para cepillar 2000 mm. de largo, 685 de altura y 700 de ancho.

Dos limadoras, a cono, de 400 mm. de carrera, completas.
Cuatro garlopas, de 400 mm. de ancho útil.
Dos cepilladoras para madera, 600 mm. ancho útil.
Tres sierras sin fin, de 900 mm. de volantes.

Seis equipos de soldadura autógena.
Un torno monopolea; largo entre puntas, 1000 a 1200 mm. — Altura de puntas de 180 mm., sobre puente de 270 mm. — Diámetro interior del eje del cabezal, 30 mm. como mínimo.

Un torno revólver, para trabajar barras hasta 20 mm. — Alimentación automática, altura de puntas 150 mm.
Una escopladora a cadena, con escoplo hueco, ancho a ranurar, de 6 a 20 mm., largo 50 a 200 mm. — Mesa de altura graduable para trabajar madera hasta 300 mm.

Motores eléctricos

De 1 HP.	C.A.	1 de 220 V 2500 r|m.
		1 de 940 r|m.
	C.C.	1 de 440 V 1000 a 1500 r|m.
De 2 HP.	C.C.	1 de 440 V.
	C.A.	1 de 220 a 380 V Trif.
	C.C.	1 de 440 V.
	C.A.	1 de 220 a 380 V Trif.
	C.C.	1 de 220 V.
	C.C.	1 de 440 V 1500 r|m.
	C.C.	1 de 440 V 1000 a 1500 r|m.
De 3 HP.	C.C.	1 de 440 V.
	C.A.	1 de 220 - 380 Trif.
	C.C.	1 de 440 V.
	C.C.	1 de 440 V 1500 r|m.
De 4 HP.	C.C.	1 de 440.
	C.C.	1 de 440.
	C.A.	1 de 220 - 380 Trif.
	C.C.	1 de 440.
De 5 HP.	C.C.	1 de 440 V.
	C.C.	1 de 440 V.
	C.A.	1 de 220 - 380 Trif.
De 7 HP.	C.A.	1 de 220 - 380 Trif.
De 10 HP.	C.A.	1 de 220 - 380 con dis. arranque.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas respectivas y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de junio de 1935, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del mencionado Departamento, calle Victoria 344, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1935.
Luis Ricci, Director de Administración.
e.13 mayo - v.17 mayo

Licitación pública para la adquisición de los muebles y útiles necesarios para la instalación de la Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. Aires).
Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir de la fecha, para la adquisición de los muebles y útiles necesarios para la instalación de la Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. As.), de acuerdo a las siguientes características:

Dirección—
1 mesa escritorio, 1 sillón giratorio, 1 juego sofá y dos sillones, 2 sillas, 1 percha y 1 biblioteca.

Secretaría—
1 mesa escritorio, 1 sillón giratorio, 1 mesa grande, 4 sillas, 1 percha, 1 archivo de acero, 1 caja de hierro chica, 1 máquina de escribir de carro grande y 1 de carro chico.

Sala de Profesores—
1 mesa grande, 12 sillas, 2 perchas, 1 armario con 35 casillas.

Gabinete de Mecanografía—
15 máquinas de escribir, 5 mesas para tres máquinas cada una, 15 taburetes.

Gabinete de Historia y Geografía—
Un aparato para proyecciones con su mesa y telón, dispositivos.

Gabinete de Física - Química y Merciología—
Armarios y estanterías, substancias, etc., aparatos de física y química.
Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de junio, a las 14 y 30 horas en la Oficina de Suministros del mencionado Departamento, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.13 mayo-v.17 mayo.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 14 de junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de verduras y frutas, leche y manteca, con destino al consumo de este Instituto durante el segundo semestre del corriente año.

Los pliegos de condiciones y las bases de la licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
La Administración
e.14 mayo v.22 mayo

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz F. C. S.
Expte. 58-L-1935

Autorizado por Superior Decreto número 58.789 (Suministros Decreto número 45), llámase a licitación privada hasta el día 17 de mayo 1935, a las 14,30 horas para la provisión a la Institución, de:
18 m.², cedro especial de 50,8 mm. de espesor.
16 m.², cedro especial de 25,4 mm. de espesor.
25 m.², cedro especial de 38,1 mm. de espesor.
84 m.², cedro especial de 12,7 mm. de espesor.
25 m.², Pino Paraná de 25,4 mm. de espesor.
110 m.², Pino Paraná de 19,05 mm. de espesor.
62 m.², Terciado Abedul de 6 mm. de espesor.
180 bisagras bronce pulido con perilla de 80 mm.
60 aldabillas botón bronce de 40 mm.
20 litros alcohol para lustrar.
Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, en sobre cerrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Maderas", acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, la boleta de depósito y el sellado correspondientes.
La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicados en la Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. número 4, Marcos Paz.
El Director.
e.9mayo-v.17 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 51.586-1935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de treinta y tres (33) máquinas de escribir de distintos espacios; tres (3) máquinas de sumar y una (1) de calcular, con destino a diversas Direcciones del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de mayo de 1935, a las 16 horas.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.23 abr.-v.25 abr.
e.16 mayo-v.17 mayo

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Junio del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de muebles y máquinas.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Secretaría de la Junta Nacional de Carnes, Bmé. Mitre 559, piso 9.°, de 12 a 18 horas, los días hábiles,, y de 9 a 12, los Sábados.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935.
El Secretario
e.11 mayo-v.20 mayo

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 13 de Junio 1935, entre las 14 y 15,20 horas, por: empaquetaduras (Pliego 3295); metales 3296); material contra incendio (3297); aceites 3298); reparación embarcaciones menores (3299). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.11 mayo-v.20 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 12.257 Pr. 935)
Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de 75 toneladas de cal viva para el tratamiento del agua de consumo de la Ciudad de Santa Fe, que la apertura de las propuestas se ha postergado para el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.
e.16 mayo v.21 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las obras de los caminos de acceso a la Estación Salvador María, desde el camino general de Lobos a Las Flores y Estación Las Marianas, hacia Navarro, Almeyra y 25 de Mayo, $ 53.242 y $ 35.483, respectivamente.

Hasta el día 14 de mayo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e.22 abr.-N.° 1942-v.25 abr.
e.16 mayo.-N.° 1942-v.20 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Castillo, en el camino de Buenos Aires a Misiones, por E. Ríos y Corrientes. — Prov. de Corrientes. — $ 26.957.—
Hasta el día 14 de mayo en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871. Capital Federal.
e.22 abr.-N.° 1946-v.25 abr.
e.16 mayo.-N.° 1946-v.20 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Tuclame o Pilchanas, en el cam. de Córdoba a La Rioja, por Puntilla y Cruz del Eje. — Prov. de Córdoba. — $ 115.039.—
Hasta el día 14 de mayo en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e.22 abr.-N.° 1944-v.25 abr.
e.16 mayo.-N.° 1944-v.20 mayo

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Curuzú Cuatiá, en el camino de Paso de Los Libres a ruta I por Bompland y Curuzú - Cuatiá, Corrientes. $ 87.322.—
Hasta el día 8 de junio en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.14 mayo-N.° 1996-v.17 mayo
e.11 jun.-N.° 1996-v.14 jun.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones La Niña, Fauzón y El Jabalí, Provincia de Buenos Aires. Ley 5315, $ 36.664.—
Hasta el día 8 de junio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.
e.14 mayo-N.° 1999-v.17 mayo
e.11 jun.-N.° 1999-v.14 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Saladas, camino de Saladas hacia el pueblo de Saladas. $ 17.414.—
Hasta el día 11 de mayo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 17 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.23 abr.-N.° 1948-v.26 abr.
e.14 mayo-N.° 1948-v.17 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Tucumán, por Río Hondo. — Km. 29 a 99,500. — Plan de Conservación. — $ 5.105.—
Hasta el día 11 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 17 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 abr.-N.° 1938-v.24 abr.
e.14 mayo-N.° 1938-v.17 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Jujuy, por El Abra de Santa Laura, tramos Km. 2 a Km. 13; 28 a 47,632 y variante entre Km. 21,173 y Km. 21,410, $ 199.903.— y puentes sobre el Río Rosario en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Cerrillos - La Viña, $ 499.897.—
Hasta el día 8 de junio, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 14 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.14 mayo-N.° 1998-v.17 mayo
e.11 jun.-N.° 1998-v.14 jun.

CAMINOS EN LA PATAGONIA

Río Negro
Paso Flores a El Maiten, $ 44.349,10.
Ñorquincó a Ingeniero Jacobacci, pesos 53.314,15.

Neuquén

Barrancas a Paso Flores, tramo Zapala-Collón Curá, Kms. 72,900 a 128 desde Zapala, pesos 44.998,—.
Barrancas a Paso Flores, tramo Buta Ranquil a Chos Malal (Conservación), pesos 17.811,—.
Chos Malal a Andacollo-Pte. s|. río Curileuvu, pesos 52.442,—.
S. Martín de los Andes a Nahuel Huapí por Melinquina y Pte. s|. río Traful, pesos 294.463,—.
Junín de los Andes a Catán Lil, pesos 8.337,—.

Chubut

Gobernador Costa a Río Pico, pesos 31.526,08.
Parada Km. 163 a Huemules, pesos 18.863,16.

Pte. sobre río Mayo-Cam. de El Maitén a S. Cruz, pesos 34.029,—.

El Maitén a Sta. Cruz por Esquel, pesos 54.089,—.

Santa Cruz

Las Heras a Aguada de los Monos, pesos 13.027,91.

Com. Piedrabuena a Lagos S. Martín y Viedma, pesos 56.851,52.

Sta. Cruz a Com. Piedrabuena, pesos 34.743,28.

Río Gallegos a Lago Argentino, pesos 190.796,23.

B. del Fondo a S. Julián, tr. Ptes. del Coyle a Comandante Piedrabuena, pesos 79.765,55.

Monte León a L. Argentino y Rico, pesos 161.307,84.

Guer Aike al Turbio, pesos 113.947,—.

Tierra del Fuego

Río Grande a Cabo Spíritu Santo, pesos 111.837,51.

Se aceptan propuestas globales según especificación especial. Consultas en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad.

Las propuestas podrán ser presentadas en los Juzgados Letrados de Río Negro, Neuquén, Chubut y Sta. Cruz, hasta el día 27 de mayo, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.7 mayo-N.° 1275-v.4 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de junio de 1935, a las 14 y 15 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, primer piso) y en las de la IIIa. Zona (Avenida Belgrano N.° 344, Rosario), previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bell Ville, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

c.13 mayo-v.21 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de junio de 1935, a las 14 horas, para contratar la ejecución de obras ampliatorias, consistentes en Casa del Director, Pabellones Administración, Dormitorio de Personal, Lavadero, Cocina, Sala de Máquinas, torre tanque, galerías de comunicación entre los edificios y la instalación de calefacción en el Pabellón N.° 2, en la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso) y en las de la IIa. Zona (Vicente López N.° 45, Bahía Blanca), previo pago de la suma de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional.

Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.13 mayo-v.21 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de Junio de 1935: Vidrios para faroles, vidrios ojo de buey y vidrios para semáforos, O-C-419-35.

18 de Junio de 1935: Bulones, tornillos, tuercas, y chavetas, O-C-538 34.

19 de Junio de 1935: Materiales eléctricos, O-C-564-35.

21 de Junio de 1935: Martinetes neumáticos, O-C-562-35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 189, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los días sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración.

e.16 mayo-v.24 mayo.

Expte. O. C. 527|1935. — Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, papel ferroprusiato, etcétera.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Junio de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego N.° 527|1935 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.11 mayo-v.20 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los causantes y fiadores que se designan a continuación, para que, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen o giren a la orden de la Tesorería General de la Nación, las sumas que también se determinan:

($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Antonia Dante La Grecca, Manuel N. Videla, Tomás Ferrero, Julio Minojetti, Roque Tamone, Nicolás C. González, José Ternavasio, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Tomás Boniche, Roberto Pezzano, Emilio Rossi, Arístides Perigi y Francisco L. Scampini;

($ 96.25 m|n.) noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional: José Romero;

($ 100.85 m|n.) cien pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional: solidariamente, Nicolás Marticorena, Tomás Boniche, Roque Tamone, Luis A. Narváez, Antonio Lozada, Benigno Boo, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Manuel N. Videla, Armando H. van der Bosch, Alejandro T. Ramírez, Rizogano Fernández, Arturo Padilla, Manuel Araujo, Alfonso Gil, Francisco Martuchi, Roberto del Villar, Juan Rodríguez, Luisa Casareto, Alberto A. Spreafico, Jobo S. Núñez, Carlos Guglielmi y Constantino Roboa;

($ 167.05 m|n.) ciento sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Manuel N. Videla, Julio Minojetti, Tomás Ferrero, Ceferino Rodríguez, Arístides Parigi, Emilio J. Rossi, Nicolás C. González, Antonio Dante La Grecca, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Luis Posadas, Edmundo J. Fernández, Francisco Portillo, Isidro J. Fernández, Roberto Pezzano, Juan J. Ballesteros, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Roque Tarini y Tomás Boniche;

($ 25.45 m|n.) veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Roque Tamone, Enrique Martínez, Alfonso Gil, Víctor Antinori, Julio Minojetti y Julio Rossi;

($ 106.30 m|n.) ciento seis pesos con treinta centavos moneda nacional: solidariamente Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Tomás Ferrero, Antonio Dante La Grecca, Julio Minojetti, Manuel Pérez Diz, Emilio J. Rossi, Enrique D'Angello, Nicolás C. González, Felipe Cichitti, Francisco C. Berta, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Alberto L. Spreafico, Antonio Dafonte, Constancia F. Sosa, Carmelo Causi, Justo J. Antonini, Manuel N. Videla, Salvador E. Graciano, Francisco Portillo, Mariano García, Ceferino Rodríguez, Luis Posadas, Juan J. Ballesteros, Ernesto Pervesi, Eulogio Astete, Roque Tamone, Edmundo J. Fernández, Evaristo del Capo, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Alejandro Baca Gil, Armando Gallone, José A. Abella, Sucesión de Juan M. Firpo, Eduardo Saguier, Guillermo Raíces, Angel P. Esteban, Héctor Farías Alem, Tomás Boniche, Faustino Conde Blanco, Leandro Gestoso, Armando H. van der Bosch, Roberto Pessagno, Luis J. Caisson, Manuel Araujo, Benigno Boo, Isidro J. Fernández, F. Rodolfo Sicolí y Santiago Fernández;

Art. 2.° — Intímase a todos los nombrados, en forma solidaria, para que, además, ingresen o giren a la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 860.— m|n.) ochocientos sesenta pesos moneda nacional para responder a la reposición de fojas actuadas (pesos 520.— m|n.) y gastos de edictos (pesos 340.— m|n.).

Art. 3.° — Intímese a sus fiadores solidarios: hasta $ 17.000.— m|n., María G. de Mariño; hasta $ 1.000.— m|n., Ricardo R. Videla; hasta $ 1.000.— m|n., Filiberto Fazzori; hasta pesos 1.000.— m|n., Ricardo G. Videla; hasta $ 1.000.— m|n., Antonio Robirosa; hasta $ 1.000.— m|n. Luis S. Brignordella; hasta $ 1.000.— m|n., Domingo Tamone; hasta $ 1.000.— m|n., Juan Ternavasio; hasta $ 1.000.— m|n., Alberto C. Valdez; hasta $ 1.000.— m|n., Enrique Silva; hasta $ 1.000.— m|n., Arcadio A. Sotomayor; hasta $ 1.000.— m|n., Serviliano Pezzano; hasta pesos 1.000.— m|n., César Felipini; hasta $ 1.000 m|n., Ernesto Pedro Picozzi; hasta $ 1.000.— m|n., Pastora Narváez; hasta $ 200.— m|n., Humberto B. Tarelli; hasta $ 1.000.— m|n., Ramón González; hasta $ 200.— m|n., José Salvafin; hasta $ 1.000.— m|n., Carlos Nosiglio; hasta $ 1.000.— m|n., Eliseo V. Camiroaga; hasta $ 200.— m|n., Pedro Malagamba; hasta pesos 1.000.— m|n., Delfín Portabales; hasta $ 1.000.— m|n., Avelino Rolón; hasta $ 1.000.— Ricardo Padín; hasta pesos 1.000.— m|n., Amalia C. Mayas de Lamas; hasta $ 1.000.— m|n., José Spreafico; hasta $ 1.000.— m|n., Pedro E. Arroyo; hasta $ 1.000.— m|n., Vicenta R. de Ursi; hasta $ 1.000.— m|n., Santiago Lamata; hasta $ 200.—, Andrés C. Obal; hasta $ 200.— m|n., Santiago Polinelli; Rafael Ruiz de los Llanos; hasta $ 1.000.— m|n., Calixto Urquiza; hasta $ 1.000.— m|n., Francisco G. de San Martín; hasta $ 1.000.— m|n., Diego Matos; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Cichitti; hasta $ 1.000.— m|n., Silvano Roulet; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Resscia; hasta $ 200.— m|n., David Deluchi; hasta $ 200.— Dionisio Baglietto; hasta $ 1.000.— m|n., Nicolás Castagnino; hasta pesos 1.000.— m|n., Víctor Alcorta; hasta $ 1.000.— m|n., Américo P. Luqui; hasta $ 200.— m|n., Teodolina L. de Uriburu; hasta $ 1.000.— m|n., Miguel Elizalde; hasta $ 1.000.— m|n., Augusto Echegaray; hasta $ 1.000.— Juan Dessia; hasta $ 1.000.— m|n., Santiago Copello; hasta $ 1.000.— m|n., Angel Esteban; hasta $ 1.000.— m|n., A. Taillafer; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Ponce y Gómez; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Alvarez Prado; hasta $ 1.000.— m|n., Manuel Rocca; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Sicolí; hasta $ 1.000.— m|n., Dionisio S. Zárate; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Franco; hasta $ 200.— José A. Leonardi. para que dentro de igual término, en caso de incumplimiento por parte de los causantes ingresen o giren a la orden de la Tesorería General de la Nación, las sumas reclamadas a sus afianzados, quedando su responsabilidad limitada al monto de los respectivos documentos de fianza que otorgaron. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley número 428. — (Causa Fiscal número 207|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 420.—

e.15 mayo-N.° 48 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex encargado de la estafeta "Vázquez, Dist. 21.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Adolfo Bustinza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 152.94 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la citada repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 146|1934).

Los Secretarios.

e.8 mayo-N.° 47 s|p.p. v.18 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 50|77, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 50

Vapor, Santos; paquete, 6349; fecha de entrada al puerto, octubre 17|932; marca, J. J. A. 1930; números 78|103; cantidad, 26 fardos.

Legajo de rezagos N.° 51

Vapor, Formose; paquete, 5047; fecha de entrada al puerto, agosto 18|934; marca B. E.; número 483; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 52

Vapor, H. Patriot; paquete, 4875; fecha de entrada al puerto, agosto 11|934; marca F. J. P.; sin número; cantidad, 22 tambores.

Legajo de rezagos N.° 53

Vapor, Monte Pascoal; paquete, 618; fecha de entrada al puerto, enero 29|934; marca G. L.; números 1|22; cantidad 9 esqueletos y 14 atados.

Legajo de rezagos N.° 54

Vapor, Cap Norte; paquete, 3957; fecha de entrada al puerto, junio 24|932; marca C. M.; números 2515|16; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 55

Vapor, Westew Prince; paquete 4300; fecha de entrada al puerto, julio 18|934; marca C. C.; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 56

Vapor, E. Grange; paquete, 336; fecha de entrada al puerto, enero 16|934; marca G. T., números 1|4; cantidad, 4 fardos.

Legajo de rezagos N.° 57

Vapor, A. Legión; paquete, 4822; fecha de entrada al puerto, agosto 8|934; marca, C. y C.; números 1 - 1; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezago N.° 58

Vapor, A. Mendi; paquete, 2227; fecha de entrada al puerto, abril 11|934; marca, O. V.; números 1|6; cantidad, 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 59

Vapor, América; paquete, 4710; fecha de entrada al puerto, agosto 3|931; marca, Paulista; s|n.; cantidad, 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 60

Vapor, Eubee; paquete, 683; fecha de entrada al puerto, febrero 2|933; marca, C. C.; números 1|6; cantidad, 6 fardos.

Legajo de rezagos N.° 61

Vapor, A. Marú; paquete, 7726; fecha de entrada al puerto, diciembre 2|931; marca, U. T. C.; números, 1|2; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 62

Vapor, Madrid; paquete, 7783; fecha de entrada al puerto, diciembre 21|933; marca, L. G. C.; número 7739; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 63

Vapor, El Argentino; paquete, 3952; fecha de entrada al puerto, junio 23|932; marca, Roneo; número, 5540; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 64

Vapor, Pssa Giovanna; paquete, 4635; fecha de entrada al puerto, julio 6|934; marca, H. O.; número 5947; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 65

Vapor Paraguayo; paquete, 5213; fecha de entrada al puerto, agosto 25|934; marca W. 115; número 95; cantidad, 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 66

Vapor, G. Osorio; paquete, 1125; fecha de entrada al puerto, febrero 22|933; marca Cadre 4769; números 1|10; cantidad, 10 fardos.

Legajo de rezagos N.° 67

Vapor Bore IX; paquete, 4957; fecha de entrada al puerto, agosto 15|934; marca N. G.; números 100|01; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 68

Vapor Santos Marú; paquete 1847, fecha de entrada al puerto, Mayo 28|933; marca S. B. 525, P. C. 538; números 8158, 8159; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 69

Vapor Hoijauges; paquete 3407; fecha de entrada al puerto 7|934; marca S. P. C.°; números 444|522; cantidad 2 cajas.

Legajo de rezagos N.° 70

Vapor Ausger; paquete 4349; fecha de entrada al puerto julio 19|1934; marca DEMAG; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 71

Vapor G. Artigas; paquete 3077; fecha de entrada al puerto mayo 23|934; marca P.; sin número; cantidad 70 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 72

Vapor C. de Bs. Aires; paquete 4511; fecha de entrada al puerto julio 26|934; marca Editorial Liverpool; números 1|5; cantidad 5 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 73

Vapor Pionier; paquete 4915; fecha de entrada al puerto agosto 1.°|931; marca SNO, 6046; números 1|2; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 74

Vapor Falsterbo; paquete 4893; fecha de entrada al puerto agosto 11|934; marca G. B.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 75

Vapor Falsterbo; paquete 4893; fecha de entrada al puerto 11|934; marca A. C.; número 1; cantidad 1 baúl.

Legajo de rezagos N.° 76

Vapor Rassos; paqute 3484; fecha de entrada al puerto, junio 1.°|1931; marca S. A. Iuyantorg 6987; número 3; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 77

Vapor Tara; paquete 86; fecha de entrada al puerto enero 5|934; marca E. S. C.; número 133; cantidad 1 cajón.

El Jefe

e.15 mayo-v.20 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Robustiano Ramón Garay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — El Secretario.

e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Fernández** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1935. — El Secretario.

e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días a contar dese la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Minadeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

El Secretario.

e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Lorenzo Scherbacov**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — El Secretario.

e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Saavedra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Miranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibiminetos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr-v.20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Simón Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.17 abr. v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cantoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Biggi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Luis Morey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Panzera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Secretario.

e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

El Secretario

e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Adelardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1935.— El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1935.— El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón Colimonio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935. El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Furtado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Lorenzo Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Simón Plou**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qeu hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Angel Giordano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctiva el obrero don **Joaquín Sancha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. El Secretario.
e.13 abr. v.20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Terrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935. El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Caamaño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías V. Pimienta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. El Secretario
e.17 abr-v.27 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.3 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de **José Nonide.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.17 abr.-N.° 00551 s|p.p. v. 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Atilio Longi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.15 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don **Alejandro Brinogue**, que estuvo establecido con negocio de fonda, café, despacho y venta de vinos y cervezas, en la calle Asamblea 134, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 675-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato B. Sánchez**, que estuvo establecido con negocio de café y despacho de vinos y cervezas, en la calle Rivadavia 5452, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Patente correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 676-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Tito T. Suárez, Eduardo Spalaccini y Ricardo Gortari**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción al artículo 209 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Patricio M. Coghlan, p. r. s.: B. Gache Pirán, secretarios.
e.15 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victoria Ambrosetti Villa.**

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 mayo-N.° 679-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días consecutivos a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Paradiso**, que estuvo establecido con negocio de reventa de lotería y tabacos, en la calle Boedo 759, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 678-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celestino A. Lagorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (Art. 84, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a **José García**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas, en la calle Esquiú 1393, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 674-s|p.p.-v.3jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.15 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Delfor Ramón Rodríguez Velo, Emilio Rodríguez Velo, Bartolomé S. Triaca y Vicente R. Triaca**, componentes de la firma Velo, Triaca y Cía., que estuvieron establecidos con negocio de Importación y fábrica de espejos, en la Av. La Plata 659, para que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que el Fisco Nacional, sigue contra Velo, Triaca y Cía., por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 677-s|p.p.-v.3 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Mellado o María Mellado Hidalgo.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.17 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Martínez (hijo) y Enrique Crispo,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por fals. de documento y tent. de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro

e.2 mayo-N.° 00607 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Secreto,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Eleuterión,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Esther Boneris Hernández,** procesada por el delito de hurto (causa 9699), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Vidal,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Porto,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Saavedra y M. Muguiro,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.24 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yohansen o Ernesto Wiper,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Taboada,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Héctor E .González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00567 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Misko o Mico o Miko,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00568 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **Miguel Galaudo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 abr.-N.° 584 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Conde,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Raúl Dibú,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafas y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.2 mayo-N.° 00610 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Vila,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00608 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Raymondi o Raimontto (a) "El Tano Roque",** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Javier French Monjo** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mayo-N.° 635 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Pablo Vecino,** procesado por el delito de lesiones a su esposa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mayo-N.° 00652 s|p.p.-v.13 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días durante cinco, a los acreedores y herederos de doña **María Ramírez o Salvio de Ramírez.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 mayo-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar, Alberto Martínez y Enrique Comas,** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.8 mayo-N.° 00632 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lema,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e8. mayo-N.° 00651 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio César Canevari,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00669 s|.p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique López y Salvador Prestiani,** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e8 mayo.-N.° 654 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Acevedo,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e.8 mayo.-N.° 655 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Alvarez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e8 mayo-N.° 656-s|pp.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Jorge Carlos Murrie**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en el delito cometido por Valentín Julio Urruty, de uso de libreta de enrolamiento ajena, con fines militares, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 6 de 1935. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.8 mayo-N.° 672 s.p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Ricardo Linari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00667 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braseras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 abr.-N.° 00528 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rivera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 abr.-N.° 00527 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Alberto Gerona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de caudales públicos se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.10 abr.-N.° 00530 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Fosco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 abr.-N.° 00529 s|p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Filippo**.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 abr.-N.° 00566 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bohaez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barrera** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Abril Abril 5 de 1935. —

e.17 abr.-N.° 00555 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Wittes** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. —

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 556 s|p.p. v.27 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Félix Grenaga o Félix Gonzaga**.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 639 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días. a acreedores y herederos de don **Jaime Llort y don Isidro Llort**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Guillermo Pagliarino**, que estuvo establecido con negocio de café y venta de vinos y cervezas, en la calle Centenera 139, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 00.627-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00650 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Tousa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Armendáriz**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Sixto Ovejero secretario.

e.10 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Manteiga**.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.10 abr.-N.° 00.503-s.p.p.-v.17 mayo

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Angela de Oliva o Angela Oliva**.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 abr.-N.° 00.501-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Podestá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 abr.-N.° 557 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Supervielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 abr.-N.° 00574 s|p.p.-v.27 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Viñas**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 abr.-N.° 553 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José E. Alciatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Narciso Simancas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 498-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Rehm o Kehm**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Marzo 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 abr.-N.° 508 s|p.p.-v. 17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Juan Gómez o Lecuona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Etchimbole**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Guerra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **José Comas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wolf Flamenbaum**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00571 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Langer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 abr.-N.° 00569 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Prochilo, Francisco Zappia o Zappi** y **Antonio Constanzó**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00554 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Di Lulio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935 .— Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e. 17 abr.-N.° 00570 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Deilla**, procesado por el delito de defraudación - causa 9637 - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley..
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 abr.-N.° 572 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Augusto Valentini**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 573 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo López o Estanislao Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 575 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Valeros**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 576 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Juan Jordana Delman o José Jordana.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.17 abr.-N.° 552 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Maitín**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 abr.-N.° 560 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Nasifi, o Nasif**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 abr.-N.° 00520 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ezequiel Enríquez o José López (a) "Melena"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 00521 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, a fin de que preste declaración indagatoria en el sumario que se le sigue en este Juzgado, por infracción al artículo 244 del Código Penal, a **Orestes Ghioldi o Edmundo o Eduardo Chitor**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril de 1935. — Patricio A. Coghlan, B. Gache Pirán, secretarios.
Secretaría Coghlan, Tucumán y Talcahuano, primer piso.
e.10 abr.-N.° 537 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pedro Esmoris**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Juan Carlos Durán, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 5.° piso.
e.10 abr.-N.° 00541 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Basilio Pauliuk, Pedro Nicolavich y Rodolfo Luzyusky**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.10 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.17 mayo

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa o Ana Rosa Rosembaun.**
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.24 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Kelly**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 558 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Puente**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Cotelo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a **Lino Meléndrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 30.141, caratulado "Meléndrez Lino y Espósito Juan, lesionados y daños a un micro-ómnibus por un tren del F. C. S. en Punta Lara", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, Abril 12 de 1935. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e.17 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jenny Nelson de Jobos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 abr.-N.° 00564 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Constantino Fraga**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.10 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Scandroglio** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías El Husni**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.10 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilia N. de Correa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.10 abr.-N.° 00543 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lindor Reyes Luna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.10 abr.-N.° 00531 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed A. Habraim**, procesado por el delito de quiebra, causa 9570, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 00.612 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Lainer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.24 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Curia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 588 s| p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Otranto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Artes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Trebenc y Soldán Fuguel**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires. Marzo 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.10 abr.-N.° 510-s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sara Adriani**, procesada por el delito de defraudación y hurto (causa 9700), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo B. Mallada**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 abr.-N.° 00518 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 abr.-N.° 00517 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00606 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Stoschek**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00611 s|p.p.-v.7 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de D. **Walter Schroeder**.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 abr.-N.° 540 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Moroni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tanzin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Capizzi y Salvador Adorneto**, procesados por el delito de robo y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. —Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 abr.-N.° 00514 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Chantada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 00515 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Castro**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Suárez Martínez**.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.10 abr.-N.° 538 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Polito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Pouza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.8 mayo-N.° 00.643-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente David Vera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.8 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jaime Valls.**

Buenos Aires, Abril de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mayo-N.° 00646 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Alegre.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mayo-N.° 00647 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Del-Villar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po restafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 mayo-N.° 00648 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00649 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan Radio**, que estuvo establecido con negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, en la calle Curapaligüe 11, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 00.628-s|p.p.-v.24 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Angel Gnesi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.8 mayo-N.° 00631 s|p|p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita, y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Jaime Campi**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas, en la calle Avenida del Trabajo 1199, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 00626 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zarec**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mayo-N.° 00.666-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, a **Jacobo Carrasco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.8 mayo-N.° 00.665-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Podestá o José María Pazos o Bongarzone o Fontera (a) "El Petizo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mayo-N.° 00.645-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Horacio Piñero; p. a. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante el término de treinta días, a **Juan De Lucía**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.2 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Josefina Cizel de Kagel.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.8 mayo-N.° 00633-s|p.p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Biois**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 mayo-N.° 00609 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Florentina**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00605 s|p.p.-v.7 junio

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ana Stuchin.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 662 s|p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00653 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pedro Felice.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 663 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Acaccio o José Acacio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Hirigoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 abr.-N.° 00565 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Lezcano**, procesada por el delito de falso testimonio, (causa 9666), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 mayo-N.° 00.644-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anastacio Mego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 638 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Berta Vega**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mayo-N.° 636 s|pp.-v.13 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Zoila Cordero de Sánchez.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mayo-N.° 634 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Delmiro Cestino (a) "Celeste"**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.10 abr.-N.° 00.522-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramírez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 00.523-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Angel Abate**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 abr.-N.° 00.524-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Seoane**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 abr.-N.° 00.526-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Ramón Severo Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 539-s.p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Abelardo Rómulo Jauregui**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.10 abr.-N.° 499-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rudecindo J. Spósito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, es cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Derito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.8 mayo -N.° 00671 s|pp. -v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Antonio Reigado**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas en la calle Varela N.° 700, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 630 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 00.525-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Juan Godoy, Juan Bosnich, Domingo Corazzo, Diego Sánchez y Felipe García Alvarez**, precesados por estafa; **Pablo Roux (hijo), Alberto M. Wilson, Juan Morelli o Ernesto Blasco o Juan González (a) Moreyra, Manuel Alvarez Martínez** y **Mario Rieppi**, procesados por defraudación; **José Vidal, Aída Salvador** y **Andrés Koternak o Mroz**, procesados por hurto; **Eugenia M. de Galli** y **José B. Fernández**, por defraudación; **Florentino Ramón Bianchimano**, por lesiones; **Elena Escobar**, por falso testimonio y **Raúl Baghino**, procesado por quiebra, bajo apercibimiento, si no se presentaren a estar a derecho dentro de ese término, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Carbone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudal. púb., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00668 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrución doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Gari**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le instruye por violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.

e.8 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Saavedra Dávila**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00670 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Calleja**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00664 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cardiello o Roque Mangieri y Ricardo Gaucedo o Gancedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 abr.-N.° 00.542-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 622 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Toribio Belisario Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 658 s|p.p.-v. 13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis María Camallo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 637 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mayo-N.° 00.642-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Monte**, que estaba establecida con negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas en la calle Tandil 2599, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 629 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Roberto Scalmana, Héctor Torres y Armando Antonio Barbaro o Barbazo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alicia Clotilde Romano de Ponce de León.**

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.15 mayo-N.° 680-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a **F. J. Bertrán**, que estuvo establecido con negocio de compra y venta de automóviles en la calle Valentín Gómez 2755, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 673-s|p.p.-v.3 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Romana Madina o Ramona Madina de Gil o Romana Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.15 mayo-N.° 682-s|p.p.-v.21. jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Malvasio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 mayo-N.° 681-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Miguel Secundino Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.21 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTANCIAS DEL COLORADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, en los autos "Estancias del Colorado", insc. de contrato", lo que a continuación se transcribe:

En Buenos Aires, a seis días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores don Ezequiel Fernández Guerrico, argentino, casado, domiciliado en la Av| Alvear N.° 1832, doctor Ezequiel Fernández Guerrico (hijo), argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número 567, y don Martín C. Fappiano, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número 567, los tres contratantes mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, y de las disposiciones legales concordantes y de acuerdo con las siguientes cláusulas especiales: Primera: La Sociedad girará con la denominación "Estancias del Colorado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, escritorio número 129, pudiendo ser trasladada a cualquier otro punto del distrito federal. — Segunda: El contrato social durará indefinidamente, pero podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de uno o más socios que representen las tres cuartas partes del capital, previo aviso que se dará a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: La firma social será la personal de cualquiera de los mencionados socios que esté en ejercicio de la gerencia, precedida de la denominación de la Sociedad. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las expresamente prohibidas por el artículo 3.° de la Ley 11.645, y, especialmente, se dedicará a la compra y venta, en remate público o particularmente y al contado o a plazos, de ganados y animales de cualquier especie, campos, inmuebles en general, productos de las explotaciones rurales, maquinarias, enseres y útiles diversos, explotación de bosques y salinas, dar y recibir en locación o sublocación, inmuebles, muebles y semovientes, dar y recibir en préstamo dinero o efectos, con garantía hipotecaria o prendaria, adquirir y enajenar por cualquier título bienes de todas clases, créditos, derechos y acciones, con facultad de abrir y cerrar cuentas, descontar documentos y solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades y Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, siendo entendido que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no restrictiva ni limitativa. — Quinta: La Sociedad podrá extender sus actividades a cualquier punto de la República o del exterior, directamente o por medio de sucursales, agencias o representantes. — Sexta: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto íntegramente por los tres socios, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado en la siguiente forma: el socio Ezequiel Fernández Guerrico aporta por valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional, constituídos por los siguientes bienes: un mil animales vacunos avaluados en cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, cinco mil animales ovinos avaluados en cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y las máquinas, útiles y enseres, avaluados en diez mil pesos moneda nacional, existentes en sus establecimientos rurales denominados "La Chola" y "Los Molles", situados en la Gobernación de la Pampa, lote 22, fracción C, sección IV, lotes 24 y 25, fracción D, sección IV y una parte del lote 4, fracción A, sección V, de acuerdo al inventario y avalúo levantado oportunamente con la conformidad de todos los socios, correspondiéndole, en consecuencia, al socio Ezequiel Fernández Guerrico, ciento veinte cuotas del capital social; el socio doctor Ezequiel Fernández Guerrico (hijo), aporta cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales cinco mil pesos en dinero efectivo, dos mil animales ovinos avaluados en quince mil pesos, seiscientos animales vacunos avaluados en treinta mil pesos ciento cincuenta animales equinos avaluados en cinco mil pesos, de acuerdo al inventario y avalúo mencionado precedentemente, correspondiéndole, por tanto, al socio doctor Ezequiel Fernández Guerrico (hijo), cincuenta y cinco cuotas del capital social, y el socio Martín C. Fappiano aporta veinticinco mil pesos moneda nacional, constituídos por dos mil quinientos animales ovinos, avaluados en veinte mil pesos y cinco mil pesos en dinero efectivo. Los socios traspasan la propiedad de los efectos y ganados que aportan como capital, a la Sociedad, bienes todos que se encuentran en los establecimientos rurales mencionados "La Chola" y "Los Molles", y que constan, todos, en el inventario y avalúo también mencionado. Corresponden al socio Martín C. Fappiano veinticinco cuotas del capital social. — Séptima: Del capital en dinero efectivo aportado por los socios se ha integrado el cincuenta por ciento de lo que corresponde a cada uno, o sea cinco mil pesos moneda nacional el socio Ezequiel Fernández Guerrico y dos mil quinientos pesos, respectivamente, los socios doctor Ezequiel Fernández Guerrico (hijo) y Martín C. Fappiano, y el total integrado por valor de diez mil pesos se ha depositado a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose los socios a integrar el resto de sus respectivos aportes en dinero efectivo, a medida que las exigencias sociales lo reclamen. — Octava: La Sociedad podrá, con la mayoría de las tres cuartas partes de las cuotas sociales disminuir el capital asignado o aumentarlo y en este caso, tendrán preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital que se autorizare, en relación a extraños, y en proporción a sus aportes. — Novena: Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en forma de actas en un libro especial, que firmarán los socios. — Décima: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad será desempeñada en primer término por el señor Ezequiel Fernández Guerrico, en segundo término por el doctor Ezequiel Fernández Guerrico (hijo), y en tercer término por el señor Martín C. Fappiano. Sólo en ausencia o por impedimento del primero de los nombrados ejercerá sus funciones el segundo, y por ausencia o impedimento de éste, el tercero. El Gerente en ejercicio tendrá el uso de la firma social, con las más amplias facultades para el logro de todos los fines sociales, no pudiendo comprometerla en obligaciones ajenas a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, quedando facultado expresamente, para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por cualquier título que fuere, bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derecho, títulos, acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, a oro o a papel, con o sin garantías personales o reales, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, y con cualesquiera otros oficiales o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio; girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y de transportes en general por cualquier medio, que se efectúen; tomar y dar en arrendamiento, al tanto por ciento de la cosecha o a precio fijo; efectuar y recibir pagos y dar recibos; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas y señales de comercio, industria o de ganado y patentes de invención; hacer declaraciones; fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y fijando condiciones; dar y aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos y productos; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o participaciones; nombrar apoderados especiales o generales para actuar en juicio o para administrar y revocarles el mandato; hacer cancelaciones; reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; acusar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, con tan amplias facultades como le fueren necesarias; representar a la Sociedad ante los poderes y autoridades públicos y sus dependencias, nacionales, provinciales o municipales, declarándose expresamente que esta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues ejercerá ampliamente todas las que le fueren necesarias para el mejor resultado del giro social, sin limitaciones. — Décimaprimera: Los Gerentes y demás socios dedicarán a la Sociedad toda la atención que sus negocios requieran, pudiendo libremente atender todos sus otros negocios o funciones particulares. — Décimasegunda: El año social será el del calendario. La contabilidad de la Sociedad y sus balances, se ajustarán a las disposiciones legales y a las prácticas y usos comerciales, a cuyo estricto cumplimiento se obligan los socios, lo mismo que a la fiscalización de todas las operaciones y documentación sociales, que realizarán conjunta o separadamente. — Décimatercera: Los socios se obligan a facilitar el examen de todos los libros y documentos de la Sociedad por sus acreedores, sin restricciones y en cualquier momento. — Décimacuarta: Los beneficios y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimaquinta: No se podrá hacer distribución alguna de utilidades mientras haya deudas sociales. — Décimasexta: Antes de distribuir los beneficios, que siempre serán realizados y líquidos, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por el artículo 20 de la Ley 11.645. — Décimaséptima: En caso de muerte, interdicción o concurso de un socio, sea o no Gerente, la Sociedad no se disolverá. Para el caso de fallecimiento los socios supérstites podrán optar por la continuación de la sociedad entre ellos, o bien admitir a los herederos declarados del causante, siempre que con su incorporación no se exceda el número de socios determinado en el artículo 8 de la Ley 11.645. En el primer caso se establece en favor de los sobrevivientes únicamente, el derecho de adquirir las cuotas del causante por un precio que corresponda a su valor real, según resulte de un balance que se practicará al efecto. Esta adquisición de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido, es meramente facultativa para los sobrevivientes y obligatoria para los herederos. — Décimaoctava: Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la Sociedad, la liquidación se efectuará por el Gerente en la forma que estime más conveniente. — Décimanovena: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes se decidirán por mayoría de las tres cuartas partes del capital y se consignará en el acta respectiva el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. El aumento de la responsabilidad de los socios se acordará por unanimidad. — Vigésima: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Comercio de la Capital de la República, si no pudiesen antes acordar el nombramiento de un árbitro único cuyo fallo sería inapelable. El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad; recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y dictará su fallo dentro de los veinte días de habérsele designado, comunicándolo por telegrama colacionado al Gerente, quien lo hará saber a los demás en igual forma dentro de las veinticuatro horas subsiguientes. Conformes los socios con todas y cada una de las cláusulas precedentes, otorgan y firman este contrato en el lugar y fecha expresados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, abonándose el impuesto de la ley de sellos en el ejemplar con que se gestionará la autorización e inscripción legales para la Sociedad. — Ezequiel Fernández Guerrico. — Ezequiel Fernández Guerrico (hijo). — Martín C. Fappiano."

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e15 mayo-N.° 13.766-v20 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 181.736

TABLOID

Abril 29 de 1935. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.405. — Aviso número 23.888.

v.18 mayo

Acta N.° 181.735

TABLOID

Abril 29 de 1935. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.404. — Aviso número 23.887.

v.18 mayo

Acta N.° 181.784



Abril 29 de 1935 "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 90.431. — Aviso N.° 23.918.

v.18 mayo

Acta N.° 181.781

SURRETAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.928.

v.18 mayo

Acta N.° 181.805

PRINCESS

Abril 30 de 1935. — Flint Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.942.

v.18 mayo

Acta N.° 181.811

FOR-MI-DA-BLE

Abril 30 de 1935. — Cura Hnos. — Para distinguir galpones, tinglados, garages y tinglados-trojes metálicos en general, de la clase 4. — Aviso N.° 23.951.

v.18 mayo

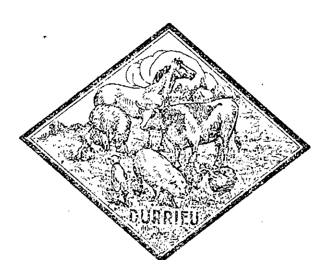
Acta N.° 180.797

C. SAVARESE
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 13 de 1935. — Carmelo Savarese. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.894.

v.18 mayo

Acta N.° 181.722



MARCA REGISTRADA

Abril 29 de 1935. — Alberto Durrieu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: productos dentífricos. — Aviso N.° 23.848.

v.18 mayo

Marca Renunciada N.° 101.209

PATHE

Pathé Cinema, Anciens Etablissements Pathe Fréres, de París, Francia. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Pathe", que les fué concedida por esta Dirección en 21 de octubre 1926, en lo que se refiere a placas, películas, films, papeles para la cinematografía, fotografía y radiografía, de la clase 1. — Aviso N.° 23.479.

v.18 mayo

Acta N.° 180.187

Establecimientos
Paul Dupin

Febrero 1.° de 1935. — Etablissements Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.337.

v.18 mayo

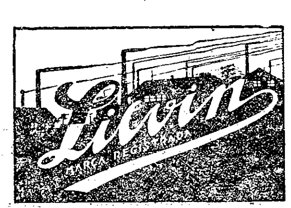
Acta N.° 181.753

ADELINA

Abril 29 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 91.952. — Aviso número 23.902.

v.18 mayo

Acta N.° 181.473



Industria Argentina

Abril 15 de 1935. — Valentín y Simón Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pastillas de menta. — Corregida en mayo 7 de 1935. — Renovación de la N.° 91.732. — Aviso número 23.616.

v.18 mayo

Acta N.° 181.304



Abril 5 de 1935. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 23.466.

v.18 mayo

Acta N.° 180.949



Marzo 21 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos salsas y sal efervescente. — Aviso N.° 23.106.

v.18 mayo

Acta N.° 180.950



Marzo 21 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bebidas a base de lima. — Aviso N.° 23.107.

v.18 mayo

Acta N.° 180.465



Febrero 19 de 1935. — D. Napier & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.600.

v.18 mayo

Acta N.° 181.724



Abril 29 de 1935. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.879.

v.18 mayo

Acta N.° 181.725

BAFRA

Abril 29 de 1935. — Emilio Alejandro Thune. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.878.

v.18 mayo

Acta N.° 181.726

EL CANDOMBERO

Abril 29 de 1935. — M. Paz & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.831.

v.18 mayo

Acta N.° 181.687



Abril 26 de 1935. — José Adid. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.790.

v.18 mayo

Acta N.° 181.727

CENIT

Abril 29 de 1935. — Dalmiro T. Cadelago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: insecticidas de uso doméstico. — Aviso número 23.880.

v.18 mayo

Acta N.° 181.728

HYADAS

Abril 29 de 1935. — Francisca Reyes de Bastos Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.866.

v.18 mayo

Acta N°. 181.298



Abril 4 de 1935. — Castiglioni Hnos. — Para distinguir hidrófugos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 23.442.

v.18 mayo

Acta N.° 181.729

GREMIAL

Abril 29 de 1935. — S. A. Industrial Radiotelefónica Argentina (S. A. I. R. A.) — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 23.881.

v.18 mayo

Acta N.° 181.730

DULIMPO

Abril 29 de 1935. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 23.882.

v.18 mayo

Acta N.° 181.731

SINTUOL

Abril 29 de 1935. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 23.883.

v.18 mayo

Acta N.° 181.732

SINTUOL

Abril 29 de 1935. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 23.884.

v.18 mayo

Acta N.° 181.733

LA LINEA DE PELIGRO

Abril 29 de 1935. — E. R. Squibb & Sons, de N. Kork, E. U. de América. — Para distinguir confeccions, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 90.908. — Aviso número 23.885.

v.18 mayo

Acta N.° 181.734

TABLOID

Abril 29 de 1935. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 91.403. — Aviso número 23.886.

v.18 mayo

Acta N.° 181.787

GOLONDRINA

Abril 30 de 1935. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.326. — Aviso número 23.874.

v.18 mayo

Acta N.° 181.743

CEIBO

Abril 29 de 1935. — S. A. La Euskara Productos de Lechería. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.645. — Aviso número 23.892.

v.18 mayo

Acta N.° 181.744

CHAÑAR

Abril 29 de 1935. — S. A. La Euskara Productos de Lechería. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.646. — Aviso número 23.893.

v.18 mayo

Acta N.° 181.752

AMERICAN CLUB

Abril 29 de 1935. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la número 90.919. — Aviso número 23.901.

v.18 mayo

Acta N.° 181.741

PORTOKOLA

Abril 29 de 1935. — César Pozzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 90.274. — Aviso número 23.910.

v.18 mayo

Acta N.° 181.742

RINCON

Abril 29 de 1935. — S. A. La Euskara Productos de Lechería. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.644. — Aviso número 23.891.

v.18 mayo

Acta N.° 181.740



Abril 29 de 1935. — Jesús Dávila. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.491. — Aviso número 23.116.

v.18 mayo

Acta N.° 181.739



Abril 29 de 1935. — Jesús Dávila. — Para distinguir telas y tejidos de en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 90.918. — Aviso número 23.115.

v.18 mayo

Acta N.° 181.755

PARULCINE

Abril 29 de 1935. — Société des Marques Robin, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.904.

v.18 mayo

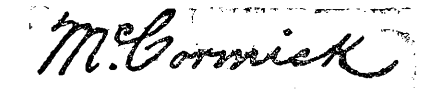
Acta N.° 181.758

Universal Unimoto

Abril 29 de 1935. — Universal Motor Company, de Oshkosh, E. U. de América. — Para distinguir accesorios para bombas, motores de combustión interna, marinos, fijos o para otros usos y combinaciones, de la clase 5. — Renovación de la número 90.097. — Aviso número 23.907.

v.18 mayo

Acta N.° 181.759



Abril 29 de 1935. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 92.219. — Aviso número 23.908.

v.18 mayo

Acta N.° 181.761



Abril 29 de 1935. — Cleanthe J. Pimenides. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 90.146. — Aviso número 23.830.

v.18 mayo

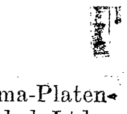
Acta N.° 181.762

FRIXAL

Abril 29 de 1935. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias químicas, usados en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 23.911.

v.18 mayo

Acta N.° 181.763



FRIXAL

Abril 29 de 1935. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.912.

v.18 mayo

Acta N.° 181.764

FRIXAL

Abril 29 de 1935. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie, máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos,, artículos de odontología y dientes artificiales. Preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes, neumáticos en general para rodados u otros usos, composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 23.913.

v.18 mayo

Acta N.° 181.765

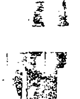


EVANOL

Abril 29 de 1935. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 23.914.

v.18 mayo

Acta N.° 181.766

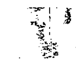


EVANOL

Abril 29 de 1935. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.915.

v.18 mayo

Acta N.° 181.767



EVANOL

Abril 29 de 1935. — Farma—Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie, máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos. Artículos de odontología y dientes artificiales. Preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes, neumáticos en general para rodados u otros usos. Composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 23.916.

v.18 mayo

Acta N.° 181.772

Abril 29 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir parches eléctricos y porosos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.473. — Aviso N.° 23.932.

v.18 mayo

Acta N.° 181.774

ROSARITO

Abril 29 de 1935. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.195. — Aviso N.° 23.930.

v.18 mayo

Acta N.° 181.775

Abril 29 de 1935. — Ihagee Kamerawerk Steenbergen & Co., de Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 90.265. — Aviso N.° 22.419.

v.18 mayo

Acta N.° 181.776

GONEAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.924.

v.18 mayo

Acta N.° 181.782

BRILLANTIN

Abril 29 de 1935. — Bauer & Helbling, Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.063. — Aviso número 23.922.

v.18 mayo

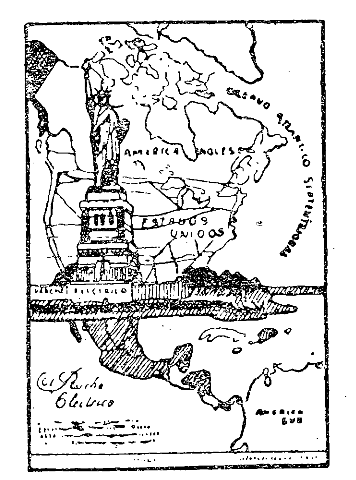
Acta N. 181.768



Abril 29 de 1935. — Kellogg Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de al N.° 92.624. — Aviso número 23.917.

v.18 mayo

Acta N.° 181.770



Abril 29 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir parches eléctricos y porosos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.474. — Aviso N.° 23.933.

v.18 mayo

Acta N.° 181.771

MINISTRO

Abril 29 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 90.472. — Aviso N.° 23.931.

v.18 mayo

Acta N.° 181.778

MASTAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.925.

v.18 mayo

Acta N.° 181.773

RADIALIN

Abril 29 de 1935. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir desincrustantes en general, de la clase 1. — Aviso de N.° 23.929.

v.18 mayo

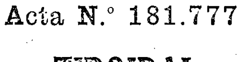
Acta N.° 181.794



Abril 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.321. — Aviso número 23.869.

v.18 mayo

Acta N.° 181.777



TIROIDAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.923.

v.18 mayo

Acta N.° 181.788

PRIMAVERA

Abril 30 de 1935. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.329. — Aviso número 23.877.

v.18 mayo

Acta N.° 181.789

ALCAZAR

Abril 30 de 1935. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.385. — Aviso número 23.876.

v.18 mayo

Acta N.° 181.779

MIOSAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.926.

v.18 mayo

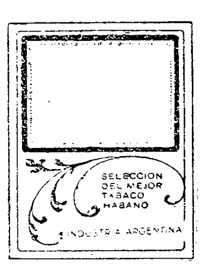
Acta N.° 181.780

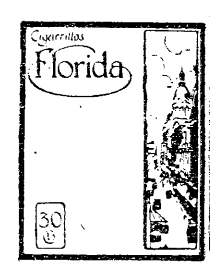
CORTICAL

Abril 29 de 1935. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.927.

v.18 mayo

Acta N.° 181.790

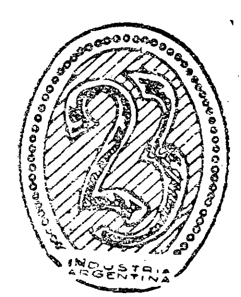




Abril 30 de 1935. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 90.324. — Aviso número 23.875.

v.18 mayo

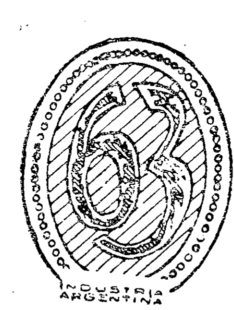
Acta N.° 181.791



Abril 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.318. — Aviso número 23.870.

v.18 mayo

Acta N.° 181.792



Abril 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.281. — Aviso número 23.867.

v.18 mayo

Acta N.° 181.793



Abril 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.323. — Aviso número 23.868.

v.18 mayo

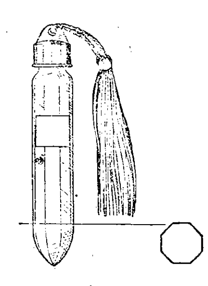
Acta N.° 181.795



Abril 30 de 1935. — Corporación Industrial Tabacalera Viajantes y Comerciantes, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 23.954.

v.18 mayo

Acta N.° 181.797



Abril 30 de 1935. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois & Cie.), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.945.

v.18 mayo

Acta N.° 181.829



Mayo 2 de 1935. — Foti Hnos. & Pennati Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.961.

v.18 mayo

Acta N.° 181.803

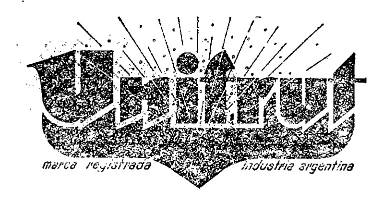


SHIP BRAND

Abril 30 de 1935. — Joseph Travers & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.539. — Aviso número 23.940.

v.18 mayo

Acta N.° 181.818



Mayo 2 de 1935. — Andrés Rinaldi. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.964.

v.18 mayo

Acta N.° 181.810



Abril 30 de 1935. — Charles Caprani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.759. — Aviso N.° 23.950.

v.18 mayo

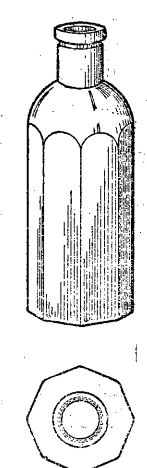
Acta N.° 181.812



Mayo 2 de 1935. — 2 in 1-Shinola-Bixby Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir preparados de todas clases para lustrar calzados, de la clase 14. — Renovación de la N.° 92.204. — Aviso N.° 23.972.

v.18 mayo

Acta N.° 181.809



Abril 30 de 1935. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. (En liquidación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 23.936.

v.18 mayo

Acta N.° 181.813

REP

Mayo 2 de 1935. — Raúl E. Panizza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.935.

v.18 mayo

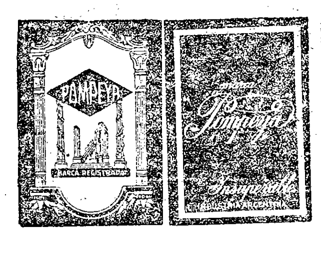
Acta N.° 181.814



Mayo 2 de 1935. — Arrighi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 23.958.

v.18 mayo

Acta N.° 181.815



Mayo 2 de 1935. — Ballarati, Gentile & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.973.

v.18 mayo

Acta N.° 181.816

TIMOFISAN

Mayo 2 de 1935. — Juan Kormos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.959.

v.18 mayo

Acta N.° 181.817



Mayo 2 de 1935. — Campodónico & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.[illegible]

v.18 mayo

Acta N.° 181.819



Mayo 2 de 1935. — Canil, Mora & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.965.

v.18 mayo

Acta N.° 181.822

CALCOMETER

Mayo 2 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 23.969.

v.18 mayo

Acta N.° 181.824

SAP ON

Mayo 2 de 1935. — Knox Bros Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.971.

v.18 mayo

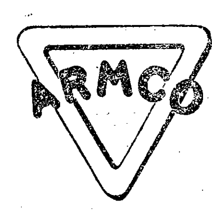
Acta N.° 181.827

SALICITINA

Mayo 2 de 1935. — Rosendo A. Lostaló. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.966.

v.18 mayo

Acta N.° 181.828



Mayo 2 de 1935. — The Armco International Corporation, Ohio, E. U., de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 92.531. — Aviso N.° 23.952.

v.18 mayo

Acta N.° 181.802

MI REVISTA

Abril 30 de 1935. — Cristóbal Schmidt Pedersen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.939.

v.18 mayo

Acta N.° 181.830



Mayo 2 de 1935. — Foti Hnos. & Pennati Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.960.

v.18 mayo

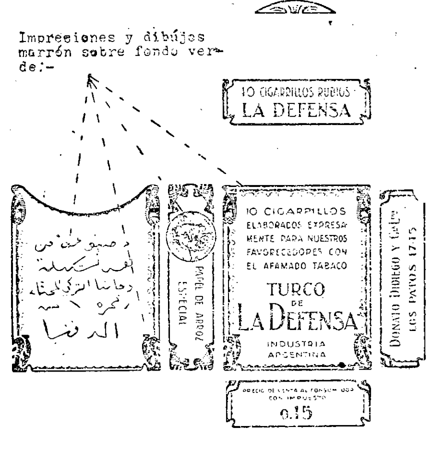
Acta N.° 181.832

HANDWOVEN

Mayo 3 de 1935. — José Starosta. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.953.

v.18 mayo

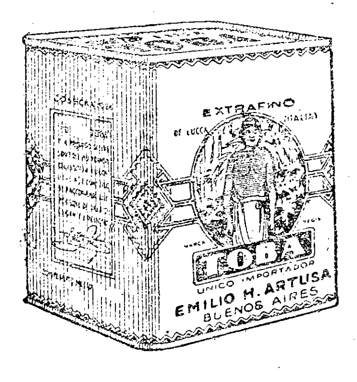
Acta N.° 181.833



Mayo 3 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 23.873.

v.18 mayo

Acta N.° 181.834



Mayo 3 de 1935. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Renovación de la N.° 90.443. — Aviso N.° 23.734.

v.18 mayo

Acta N.° 181.825

FINITA

Mayo 2 de 1935. — Sociedad de Socorros de San Isidro, Sección Huérfanos. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.975.

v.18 mayo

Acta N.° 181.831

ALMANZOR

Mayo 2 de 1935. — José Pascual. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.974.

v.18 mayo

Acta N.° 181.835



Mayo 3 de 1935. — John P. Nissen Jr., que comercia con el nombre de John P. Nissen Jr. Co., de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir combinación de tinta para marcar y depósito y recipiente "stylo", para la misma, de la clase 18. — Aviso N.° 23.988.

v.18 mayo

Acta N.° 181.836

LA AMERICANA

Mayo 3 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.107. — Aviso N.° 23.983.

v.18 mayo

Acta N.° 181.837

LA BELLA CRIOLLA

Mayo 3 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Renovación de la N.° 92.387. — Aviso N.° 23.984.

v.18 mayo

Acta N.° 181.838

MASCOTA

Mayo 3 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.436. — Aviso N.° 23.985.

v.18 mayo

Acta N.° 181.839

AMBASSADOR

Mayo 3 de 1935. — Cía. General de Aceites S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.982.

v.18 mayo

Acta N.° 181.848



Mayo 3 de 1935. — Federico Liebling — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N. 23.989.

v.18 mayo

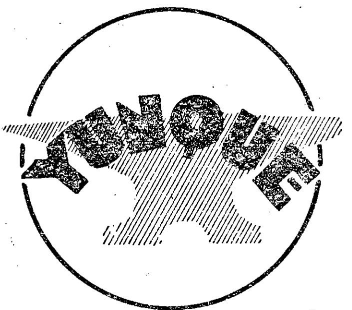
Acta N.° 181.841

SIFAL

Mayo 3 de 1935. — Luis Saslavsky. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 23.980.

v.18 mayo

Acta N.° 181.842



Mayo 3 de 1935. — Elías Alperovich. — Para distiguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.978.

v.18 mayo

Acta N.° 181.844



Mayo 3 de 1935. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 .— Aviso número 23.979.

v.18 mayo

Acta N.° 181.846

TA BOUCHE

Mayo 3 de 1935. — Pascual Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.986.

v.18 mayo

Acta N.° 181.847

OSLA

Mayo 3 de 1935. — Francisco Palli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.988. — Aviso N.° 23.987.

v.18 mayo

Acta N.° 181.840

EDITORIAL CONTEMPORA

Mayo 3 de 1935. — Scott y Mercere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.981.

v.18 mayo

Acta N.° 181.850

MAP

Mayo 3 de 1935. — Juan C. Basombrio. — Para distinguir máquinas de escribir y calcular, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la N.° 90.380. — Aviso N.° 23.994.

v.18 mayo

Acta N.° 181.851

LEUCOPON

Mayo 3 de 1935. — Clemente D. Canessa — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.997.

v.18 mayo

Acta N.° 181.852

THIOCARBON

Mayo 3 de 1935. — Clemente D. Canessa — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.996.

v.18 mayo

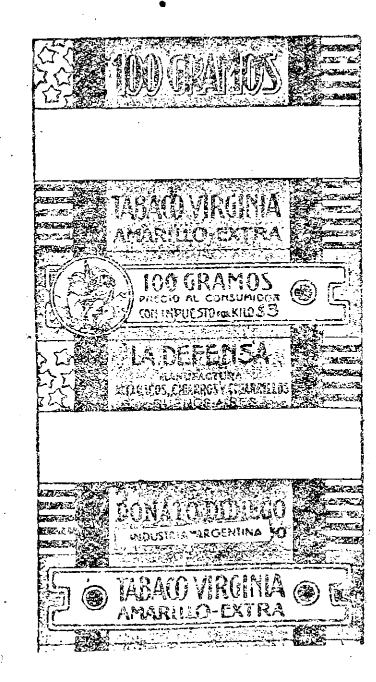
Acta N.° 181.854



Mayo 3 de 1935. — Francisco Gabrielli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N. 90.818. — Aviso N.° 23.995.

v.18 mayo

Acta N.° 181.855



Mayo 4 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.568. — Aviso número 23.872.

v.18 mayo

Acta N.° 181.859



Mayo 4 de 1935. — S. Gorriarán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.003.

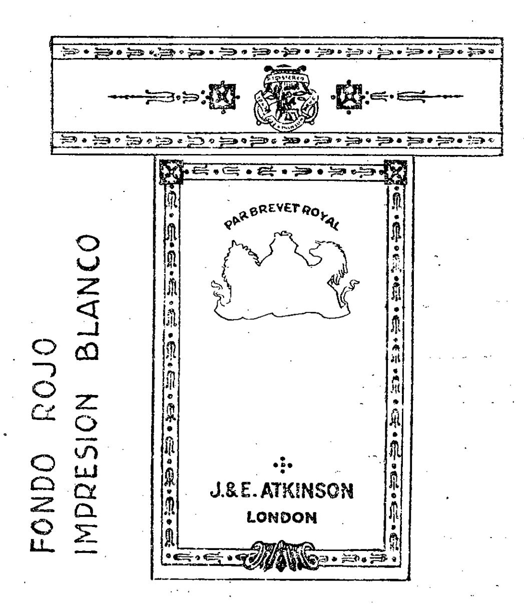
v.18 mayo

Acta N.° 181.785



Abril 29 de 1935. — "Ultramar" S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.432. — Aviso N.° 23.919.

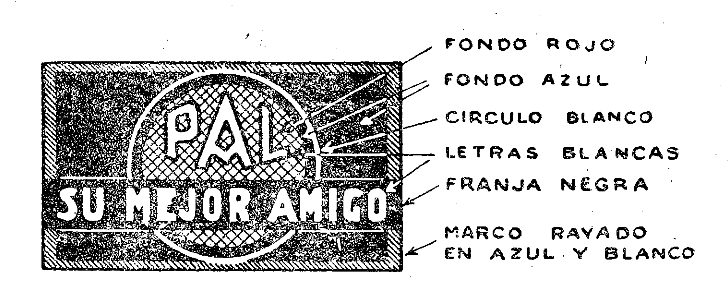
Acta N.° 181.801



Abril 30 de 1935. — J. & E. Atkinson Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.938.

v.18 mayo

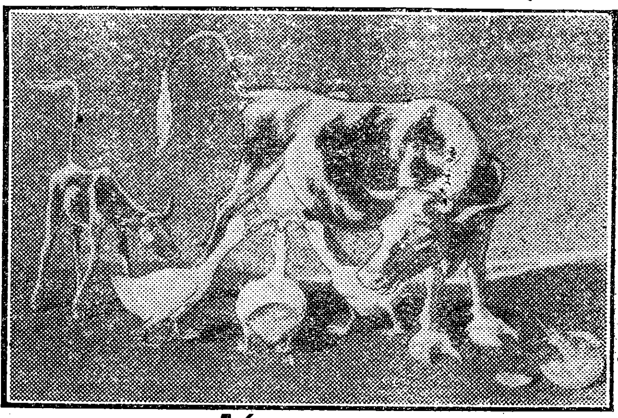
Acta N.° 181.823



Mayo 2 de 1935. — Pal Blade Corporation Ltd. de Montreal, Canadá.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: hojas de sierras para aserrar metales. — Aviso N.° 23.970.

v.18 mayo

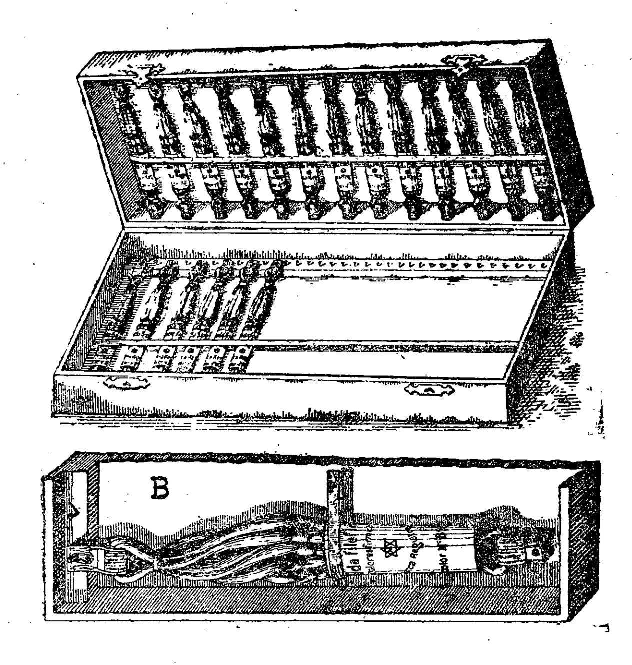
Acta N.° 181.843



Mayo 3 de 1935. — Juan Víctor Casterán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.976.

v.18 mayo

Acta N.° 181.201



Abril 1.° de 1935. — Guillermo Welbers. — Para distinguir hilos en general de seda y algodón, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la N.° 90.379. — Aviso N.° 23.288.

v.18 mayo

Acta N.° 181.721



Abril 29 de 1935. — Lorenzo José Arbelo. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.130. — Aviso N.° 23.735.

v.18 mayo

Acta N.° 181.769



Abril 29 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir leche de magnesia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.602. — Aviso N.° 23.934.

v.18 mayo

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional